

**Elvira Federica Xec García**

**GUÍA DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA, EN LA  
NO PARTICIPACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y COMUNITARIA, EN LA  
ALDEA EL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS DEL  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Asesor: M.A. Miguel Ajpop Vásquez.



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía

Guatemala, agosto de 2014

Este informe fue presentado por la autora, como Trabajo de informe final del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Previo a optar el grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, agosto de 2014

## INDICE

Introducción	i
<b>CAPITULO I</b>	
<b>ESTUDIO CONTEXTUAL</b>	<b>Página</b>
1.1 Datos generales de la institución o comunidad	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación Geográfica	1
1.1.4 Visión	2
1.1.5 Misión	2
1.1.6 Metas	2
1.1.7 Políticas	3
1.1.8 Estructura organizacional	4
1.1.9 Infraestructura física.	5
1.2 Contexto institucional	6
1.2.1 Aspecto histórico	6
1.2.2 Aspectos geográficos	8
1.2.3 Aspecto social	10
1.2.4 Aspectos económicos	11
1.2.5 Aspectos políticos	12
1.2.6 Aspectos culturales	13
1.2.7 Aspectos legales	15
1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos	17
1.4 Planteamiento de problemas	21
1.4.1 Análisis de los problemas que se evidencian	23
1.4.2 Priorización o Selección justificada del problema	24
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>FUNDAMENTO TEÓRICO.</b>	
2.1 Antecedentes	25
2.2 Marco legal relacionado con los derechos humanos	42
2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar	83

<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
3.1	Identificación general. 85
3.2	Justificación 85
3.3	Objetivos 87
3.4	Metas 87
3.5	Actividades 88
3.6	Recursos 89
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS</b>	
4.1	Proceso de diagnóstico; necesidades detectadas 91
4.2	Relación de fundamento teórico respecto del problema solucionado 91
4.3	Socialización de los resultados 94
4.4	Logros con la metodología experimentada 96
4.5	Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o Comunidades 97
4.6	Guía de Orientación Educativa sobre Violación de los derechos de la mujer indígena, en la no participación de la política pública y comunitaria en la aldea el Carmen del municipio de Palestina de los Altos del Departamento de Quetzaltenango. 99
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>MONITORES Y EVALUACIÓN DEL PROCESO</b>	
5.1	Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo durante la ejecución del proyecto 135
5.2	Resultados cuantitativos y/o cualitativos de la evaluación del proceso. 137
	<b>CONCLUSIONES</b> 138
	<b>RECOMENDACIONES</b> 139
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> 140
	<b>APÉNDICE</b> 142
	<b>ANEXOS</b> 163

## INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado tiene como propósito brindar información detallada sobre la constante violación de los Derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria, este problema visto como obstáculo para el desarrollo de la comunidad debido a la falta de formación y el desconocimiento de los factores que la producen; el estudio realizado en esta sección será un paso para erradicar el problema que aqueja a la comunidad estudiada que desde hace décadas la mujer ha sido marcada por ser del género femenino e indígena.

Que a pesar de las múltiples informaciones dadas por asociaciones, instituciones y por diferentes medios de comunicación, aún sigue vigente la denigrante marginación que sufren las mujeres indígenas de la comunidad, donde el machismo persiste y que como consecuencia constantemente se encuentran:

- a. Mujeres golpeadas
- b. Madres solteras
- c. Esposa e hijos abandonados por el padre
- d. Otras que se les ha negado el derecho a la salud,
- e. Víctimas de abuso sexual
- f. La falta de oportunidad participativa en la política pública y comunitaria

Sin que se reconozca como abuso y por desconocimiento a la libre expresión de pensamiento sin distinción de:

- ✓ Genero
- ✓ Raza
- ✓ Color
- ✓ Posición social

Por tanto se ha visto la urgente necesidad de formar e informar a la población sobre los derechos de la mujer indígena de acuerdo a las leyes emitidas para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

El reconocimiento a los derechos humanos permite la convivencia armoniosa de la familia en base a una buena comunicación respetando los derechos que le competen al género y retomando una verdadera libertad sin maltratos físicos psicológicos hacia la persona.

Por tal razón el estudio contextual es un conocimiento panorámico de la investigación que pretende identificar los problemas, y accionar de acuerdo a la problemática sustentada, que la fundamentación teórica ampara la solución con bases legales, en tanto el plan de acción, da inicio a un cambio familiar, social, moral y éticos donde la sistematización de experiencias permite reconocer identifica y ampliar un hallazgo en la que vive la sociedad implementando los métodos estratégicos para erradicarlo.

En esta investigación que ha tenido como fin contribuir al desarrollo social, podrá encontrarse temas, acuerdos leyes convenios que pueden ser desarrollados en una investigación para erradicar los problemas que contribuyen a la desintegración familiar al igual que modelos para instruir a la población sobre el respeto a los derechos humanos y derechos de la mujer que de acuerdo al decreto No. 7-99 de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer donde dice:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos valores cuya realización efectiva se ve obstaculizada por las particulares condiciones que enfrentan las mujeres guatemaltecas en lo relativo a salud educación vivienda, trabajo, así como en forma general por las limitaciones que en la vida cotidiana se presentan para su plena participación económica política, social y cultural.

## CAPITULO I

### 1. ESTUDIO CONTEXTUAL

#### 1.1 Datos generales de la institución o comunidad

En la aldea El Carmen, del municipio de palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango, existe una institución que brinda servicio de salud a la población. Funcionando actualmente en el centro de la aldea El Carmen en el edificio construido en el año de 1977 con esfuerzo de la comunidad, comité pro mejoramiento y Gobierno de la República.

##### 1.1.1. Nombre de la institución

Puesto de salud Fortalecido del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

##### 1.1.2. Tipo de institución

Institución Gubernamental sin fines lucrativos ni nexos a partidos políticos.

##### 1.1.3. Ubicación Geográfica

El puesto de salud se encuentra ubicado en aldea El Carmen, Palestina de los altos municipio de Quetzaltenango, a una distancia de 7 kilómetros de la cabecera municipal<sup>1</sup>



Fuente<sup>1</sup>: Elaboración Propia 8 de Abril de 2014 – Vista frontal del puesto de salud

#### **1.1.4. Visión:**

“Ser un servicio de salud que vela para que la población en general, goce de condiciones óptimas de salud física y psicológica con atención de calidad de vida.”<sup>2</sup>

#### **1.1.5. Misión:**

- ✓ “Somos un servicio de salud con personal multidisciplinario, capaz de brindar atención integral enfocada en prevención de enfermedades, con acciones de pertinencia cultural y equidad de género.
- ✓ Es una institución gubernamental de asistencia social con fines de servicio no lucrativos, sin nexos a política o cualquier creencia religiosa el Puesto de Salud Fortalecido es una institución que se dedica al cuidado y protección a la salud sin distinción de género, edad, etnia, contribuyendo a la buena salud de la mujer en periodo de gestación concediendo atoles. Con propósito de que el niño crezca sano y con un buen desarrollo físico e intelectual.
- ✓ Realiza promociones como el denominado barrido, técnica para lograr vacunar a la población casa en casa.
- ✓ Pesquisas consiste en vacunar a todos realizando visitas domiciliarias para lograr la meta.
- ✓ Ofertas esta técnica la utilizan para promocionar métodos anticonceptivos y lograr que la población activa realice planificaciones familiares”<sup>3</sup>.

#### **1.1.6. Metas:**

- ✓ “Llegar a la cobertura anual del 100% de vacunación para la inmunización del cuerpo y tuberculosis.
- ✓ Suplementar al 85% de niños anualmente para una buena alimentación
- ✓ Cubrir un 100% anual e información sobre métodos de planificación”<sup>4</sup>

---

Fuente<sup>2</sup> Plan anual del Puesto de Salud Fortalecido pág. 1 posteado

Fuente<sup>3</sup> Plan anual del Puesto de Salud Fortalecido pág. 1 posteado

Fuente<sup>4</sup> Plan anual del Puesto de Salud Fortalecido pág. 2 posteado.



### 1.1.7. Políticas

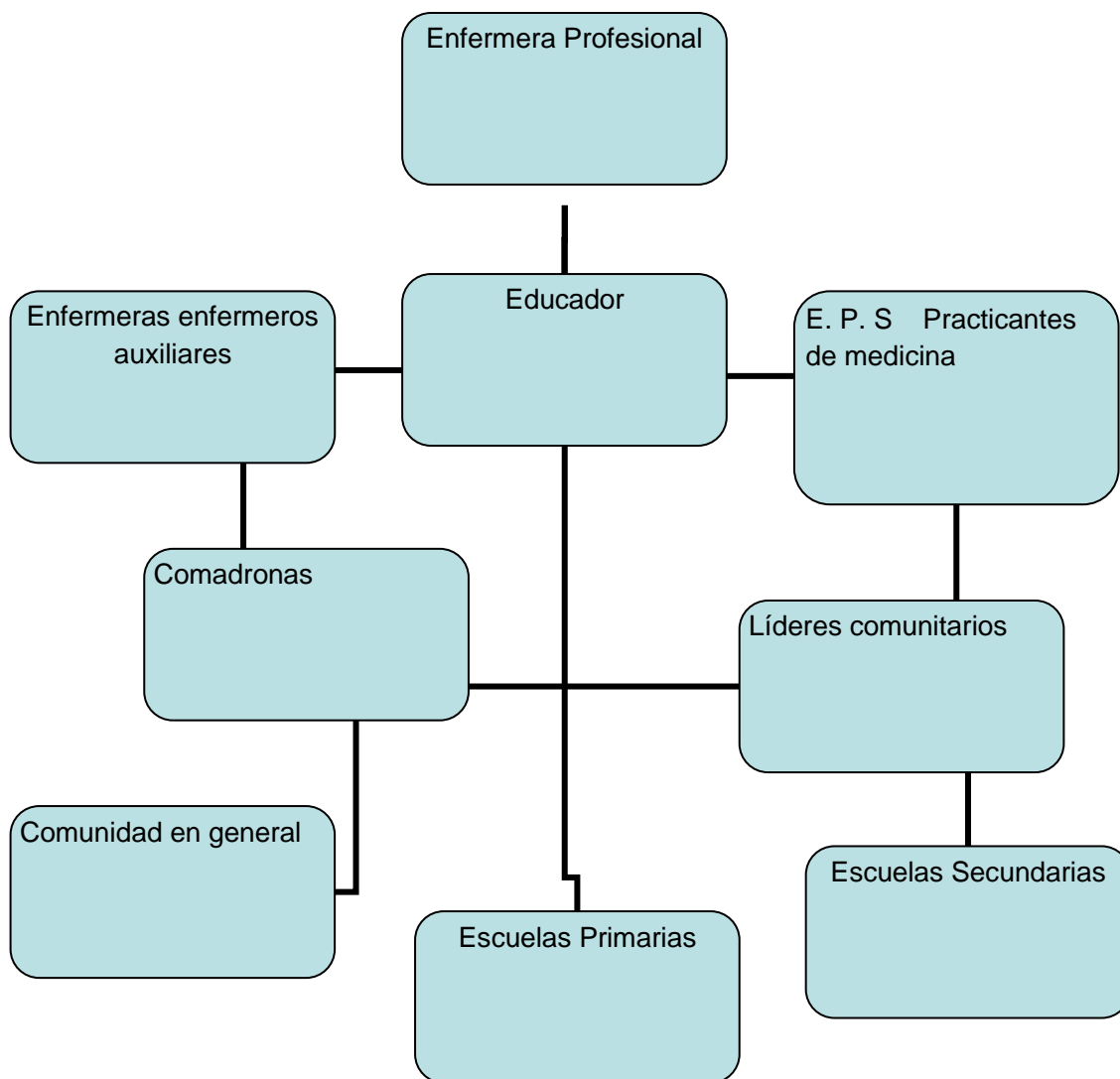
De acuerdo con, “Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social” (s.f.), sus Políticas son:

- ✓ “Fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Salud Pública, para fortalecer el Estado de Guatemala.
- ✓ Mejorar y ampliar la cobertura de atención y prestación de los servicios de salud integrales e integrados.
- ✓ Promover y fortalecer acciones que garanticen la accesibilidad a medicamentos. Reconocimiento al uso y práctica de la medicina alternativa y tradicional.
- ✓ Promover la investigación y desarrollo tecnológico en salud.
- ✓ Fortalecimiento de la investigación, desarrollo y administración de la fuerza laboral en salud.
- ✓ Desarrollo de la atención primaria ambiental por medio de la regulación, vigilancia y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de agua potable, saneamiento e higiene, para mejorar la calidad de vida de la población.
- ✓ Responder a las demandas de servicios de salud, generada por la implementación de los programas de solidaridad y equidad social.
- ✓ Mejoramiento del financiamiento y de la calidad del gasto en salud.
- ✓ Armonización y alineamiento de la cooperación internacional los intereses nacionales y prioridades sectoriales”<sup>5</sup>

---

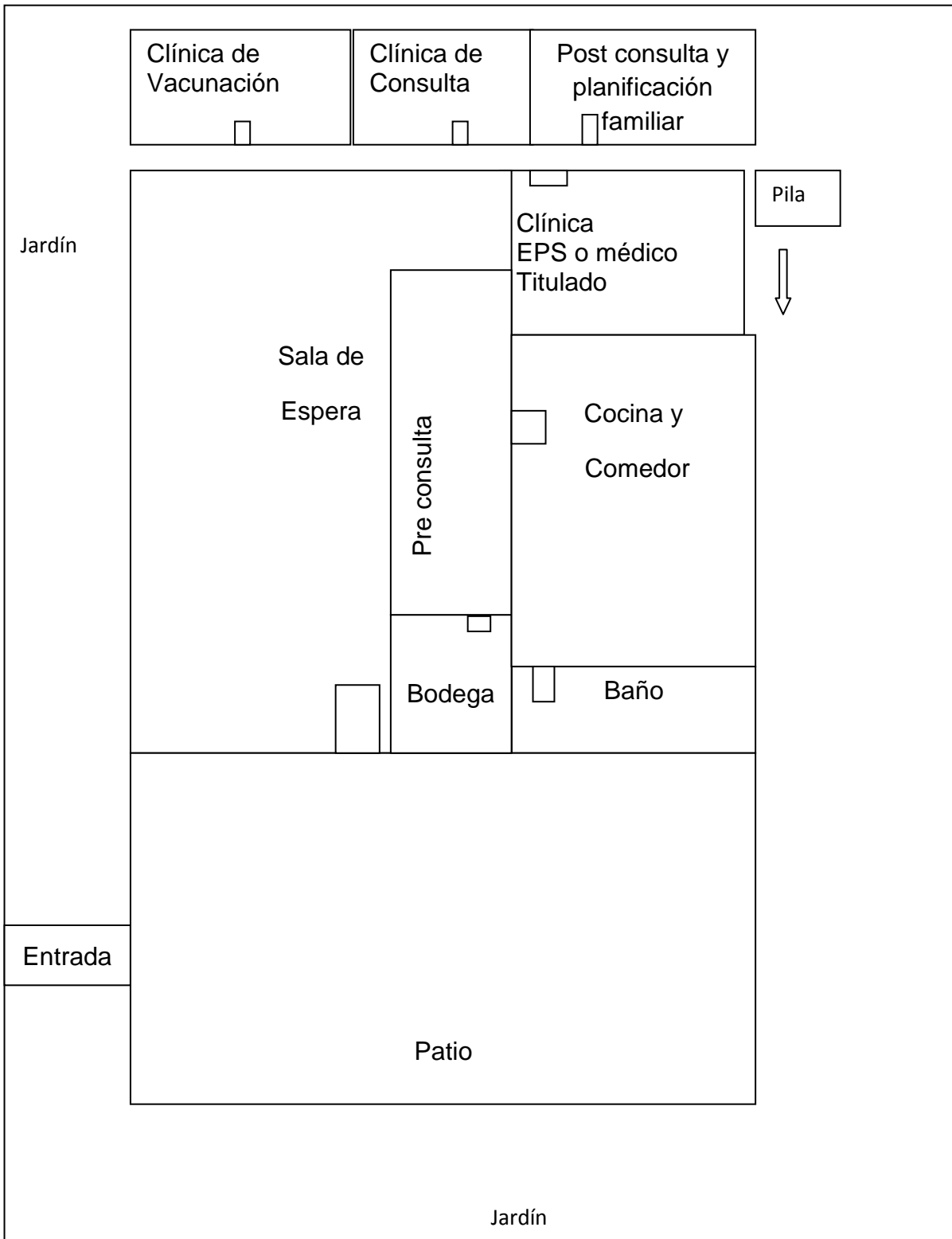
Fuente<sup>5</sup> [http://wikiguate.com.gt/wiki/Ministerio\\_de\\_Salud\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Asistencia\\_Social#sthash.pWca2wvQ.dpuf](http://wikiguate.com.gt/wiki/Ministerio_de_Salud_P%C3%BAblica_y_Asistencia_Social#sthash.pWca2wvQ.dpuf)

### 1.1.8. Estructura organizacional<sup>6</sup>



Fuente<sup>6</sup> Ruth Nohemí Lucas Santay Enfermera Profesional a cargo de Puesto de salud fortalecido aldea El Carmen, Palestina de los Altos.

### 1.1.9. Infraestructura Física<sup>7</sup>



Fuente<sup>7</sup> Elaboración propia 11 de abril de 2014

## **1.2 Contexto comunitario e institucional**

### **1.2.1 Aspecto histórico.**

Se cuenta que la actual, aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango, tenían como nombre no registrado Tuimuj y al Sector la Joya como “El otro Lado”. El centro de la aldea El Carmen, espacio donde está ubicada la escuela y el actual Puesto de Salud Fortalecido tenían como nombre Chimbutz. Posteriormente se legalizaron los nombres que en la actualidad solo se llama aldea El Carmen.

#### **a) Historia.**

“Aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango, comunidad que sería la cuna de Palestina de los Altos familias provenientes de Las Victorias, Monrrovia y Sija fueron los primero habitantes de la aldea El Carmen quien antiguamente no contaba con caseríos, a medida que la población aumentaba hubo la necesidad de buscar un lugar amplio y con planicie. Tiempo después don Erineo Morales siendo alcalde de la comunidad trasladó la vara a la actual cabecera de Palestina de los Altos. Construyendo en ese entonces el primer mercado donde funciona actualmente la cancha de básquet bol. La población aumentaba y hubo entonces la necesidad de crear los caseríos como Toj Pic. Que significa lugar de la piedra, Tuimuj, Lugar de nuves, por mantenerse gran parte del día con espesa niebla, Toj wabíl que significa lugar donde me siento a almorzar dando ese nombre por la gente de habla Mam que descansaba en un llano pequeño donde ocupa la escuela de Toj Wabíl actualmente, otro derivativo es donde hay mucha comida, de acuerdo a la historia, cuentan que en ese lugar se daba mucho maíz, frijol y trigo por ser un lugar temblado. Entre los años de 1945 y 1950 se funda la primera escuela en el centro de la aldea El Carmen por iniciativa de los señores que conformaban la alcaldía auxiliar quien fuera el señor Tomas Monterroso alcalde auxiliar. Por falta de edificio, la escuela inicia sus funciones en casa de don Francisco Cifuentes y con dos maestros los profesores ellos fueron: Juan Francisco Morales y Carmen Fidelina Cifuentes iniciando con los grados de primero, segundo, tercero y cuarto grados de primaria. Se logra un predio en el centro de la aldea El

Carmen donde se construye la primera escuela de madera con techo de pajón, Tomás Carreto donó el predio que en la actualidad funciona una cancha de básquet bol. En el año 1979 se construye el salón de la comunidad que fue derribado para construir la primera escuela de primaria de la aldea El Carmen predio donado por el señor Genaro Escobar”<sup>8</sup>

**b) Historia Puesto de Salud Fortalecido.**

“Caminos angostos difíciles de transitar en tiempos lluviosos.

Se autoriza el Puesto de Salud en el año de 1976 por iniciativa del comité pro mejoramiento, inicia funcionando en una casa particular con espacio y medicina precaria, en el lapso de un año y aproximadamente 6 meses el Técnico de Salud Rural Juan Eleazar atendió a la población en casa particular, que de acuerdo a las múltiples necesidades el comité pro mejoramiento inicia gestiones correspondientes para la construcción del edificio del Puesto de Salud que funcionaba en la auxiliatura vieja, ubicado en el centro de la aldea El Carmen siendo auxiliar en tiempo el Señor Israel Monterroso, el comité pro mejoramiento y con ayuda de la comunidad compran un predio vendido por el señor Lauro Julián Monterroso por la cantidad de Q.1, 000.00 con una medida de 3 cuerdas, compradas. Construido el edificio se ofrece una misa precedida por el Sacerdote Edgar Valenzuela quien bautiza al Puesto de Salud con el nombre de San Vicente de Paúl en honor al patrono de los hospitales y enfermos, también por el enfermero que en ese tiempo fue nombrado directamente para el lugar cuyo nombre era también Vicente.

**c) Geografía del predio.**

El terreno era un paredón grande y que para construir era necesario realizar el destaje, la comunidad y comité lograron construir el edificio en el año de 1989.

**d) Integrantes del comité de pro mejoramiento.**

Presidente. Juan Virgilio Monterroso Gonzales	Vocal II Julia c. de González
Vicepresidente. José Morales Mérida	Vocal III Alejandro Velásquez
Secretario Víctor Escobar Minches	Vocal IV Reginaldo Monterroso
Tesorero Adolfo Ramiro Velásquez	Vocal V Apolo Carreto
Pro Tesorero Adolfo Gonzales	Vocal VI Guadalupe Hernández

---

Fuente<sup>8</sup> Historial de Javier Cifuentes, y entrevista a los ex integrantes e involucrados en el proyecto para el desarrollo de la Comunidad, Alejandro Velásquez, Orlando Morales, Leocadia Cifuentes.

### **1.2.2. Aspectos geográficos**

#### **a) Colindancia.**

“La aldea El Carmen colinda al norte con el caserío La Joya y Nuevo Palmira, al sur con el caserío Toj wabíl, al este con el caserío La Asunción, Cruz Verde de la aldea Buena Vista y al oeste con el caserío Nuevo Palmira. La aldea El Carmen cuenta con los caseríos, La Joya, Nuevo Palmira, Tojwabil, Tuimuj, Toj Pic, Los Miranda, Caserío La Asunción.

#### **b) Vías de acceso:**

El Puesto de Salud Fortalecido está ubicado en el centro de la aldea El Carmen, encontrándose a una distancia de 7 kilómetros de la cabecera municipal, su principal vía de acceso es una carretera de 4 kilómetros de asfalto y 3 kilómetros de pavimento que comunica con la aldea Buena Vista luego hacia la cabecera, las otras vías alternas se encuentran a una distancia de 4 kilómetros de la cabecera del municipio, Palestina de los Altos siendo la que pasa por el caserío Nuevo Palmira que se encuentra en mal estado por tener partes pavimentadas y de terracería y la otra de igual forma pavimentada por sectores donde carros sencillos no pueden transitar, de lo contrario se quedarían atrapados entre la arcilla y la Cuesta.

#### **c) Extensión Territorial:**

La extensión territorial de la aldea El Carmen es de 36 kilómetros cuadrados”<sup>10</sup>.

#### **d) Clima.**

“Climáticamente se ha zonificado al país en seis regiones perfectamente caracterizados por el sistema Thorntwaite, de las cuales Palestina aldea El Carmen pertenece a la región de Meseta y Altiplano con elevaciones mayores o igual a los 1400msnm, dentro de las cuales se genera gran diversidad de microclimas se considera además, regiones densamente poblados por lo que la acción

---

Fuente<sup>9</sup> Elaboración propia, entrevista hecha a los señores aún con vida que pertenecieron al comité pro mejoramiento que Construyeron el puesto de salud.

Fuente<sup>10</sup> Plan anual del puesto de Salud fortalecido pág. 2 Posteadó.

humana se convierte en una variación apreciable, las lluvias no son tan intensas los registros más altos se tienen de mayo a octubre, en los meses restantes, estas pueden ser deficitarias en cuanto a la temperatura en diversos puntos de esta región se registran los valores más bajos del país la aldea El Carmen se caracteriza por la presencia constante de niebla, que impide una insolación completa a lo largo del año de ahí se explica que el nivel de insolación sea de 2,200 horas de brillo solar anual, un promedio de 6 horas diarias de sol. Aunque existen áreas en las que la presencia de la niebla es más prolongada como en el caso del caserío la Cumbre de la aldea San José Buena Vista y El Caserío Tuimuj de la aldea El Carmen. Favoreciendo la humedad relativa del ambiente la cual tiene un promedio anual de 80%”<sup>11</sup>

**e) Altitud:**

“La cabecera municipal se encuentra a una altura de 2.618 msnm alcanzando mayores alturas en lugares como la aldea El Carmen con 2,882 msnm, San José Buena Vista con 3000 msnm en el centro y 3,015 msnm en el caserío los laureles de la aldea El Edén.

**f) Temperatura.** La temperatura promedio anual es de 15°C una temperatura máxima de 25°C anual y una temperatura mínima de 6°C anual Temperatura máxima absoluta anual es de 28°C y temperatura mínima absoluta anual es de 0°C.

**g) Hidrografía.**

El agua que abastece a la población proviene del caserío Los Molinos perteneciente al centro de Palestina de los Altos donde es extraído y enviado el agua por medio de una planta eléctrica, la aldea cuenta con 2 riachuelos ubicados a los lados en los barrancos

**h) Accidente Geográficos.**

Cerro Tuichim Bots, localizado en el centro de la aldea El Carmen

Cerro Puj Pich, que significa, Casa de pajaritos. Localizado en el centro de la aldea.

Existen arboles como el ciprés, encino, aliso, son pocas las casas que tienen árboles frutales la mayor parte de tierra es cultivada.

---

Fuente<sup>11</sup> Plan anual del puesto de Salud fortalecido pág. 2 Posteadó

i) Transportes.

Los buses de la aldea El Carmen, que se dirigen a San Juan Ostuncalco, inician su recorrido a partir de las 5 de la mañana y finalizando su recorrido a las 3 de la tarde.”<sup>12</sup>

### 1.2.3 Aspecto social

Según entrevista con las personas y observaciones directas, en la aldea El Carmen se pudo constatar que un 95% de la población es descendiente de la etnia Maya Mam por lo que un 5% restante son mestizos,

Respecto al idioma mam, se puede decir que las personas de edad mayor aún hablan su idioma materno, los jóvenes ya no quieren hablar el idioma mam por lo que se demuestra que paulatinamente el idioma mam se está perdiendo.

En cuanto a las mujeres jóvenes de la aldea El Carmen, se puede observar que utilizan traje típico y güipiles de colores elaborados en otros lugares, aún hay personas que usan trajes consistentes en corte negro y güipil tejido pero son pocos, en la actualidad estos trajes antiguos son utilizados solo en eventos importantes.

Los hombres jóvenes y adultos utilizan el traje normal del municipio que consiste en pantalones de estilos y colores variados estos cambios son debido a la constante emigración que la población hace ya sea dentro del país o a los Estados Unidos la población joven deportada tiende a adoptar la cultura extranjera, en vestimenta, peinados, actitudes etc.

El centro de la aldea El Carmen cuenta con una escuela Oficial Rural Mixta de primaria que atiende a la niñez en jornada Matutina.

a) Tipo de vivienda.

95 % de casas son construidos con material de Blok, 5% son de adobe.

b) Escolaridad.

Un 90% de la población estudiantil primaria estudia en diferentes centros educativos mientras que el 10% no estudia.

c) El 65 % de la juventud estudiando su básico en diferentes centros educativos siendo estos como los planes sabatinos, diarios y dominicales el 35% de jóvenes ha dejado sus estudios para dedicarse al trabajo o emigrar al Norte.

---

Fuente<sup>12</sup> Elaboración propia 11 de abril de 2014



- d) Estudiantes del nivel diversificado solo un 40% sigue sus estudios el 60% emigra a otros lugares
- e) Estudios universitarios solo el 2% sigue estudiando y el 0% se gradúa la mayor parte emigra hacia diferentes lugares.

Según censo, datos 2013 del Puesto de Salud Fortalecido, la comunidad cuenta con una población en general de 0 años en adelante con una población en general

<b>Total</b>		<b>Total</b>	»13
<b>F</b>	<b>M</b>		
<b>2,364</b>	<b>2,045</b>	<b>4,409</b>	

#### 1.2.4 Aspectos económicos

- a) De la institución.

“Es pagado por el gobierno

Bajo el renglón 011 con 1 personal quien es la Enfermera Profesional

Bajo el renglón 182 con 6 enfermeros (auxiliares y un docente).

- b) De la comunidad.

La mayoría de los habitantes se dedican a la agricultura tradicional, al cultivo de maíz, papa, haba, también realizan la transacción de granos básicos. Este municipio se considera el granadero de los municipios de San Juan Ostuncalco, San Pedro Sacatepéquez, y San Marcos.

La población indígena emigra a la Costa Sur, que representa el 25% de la población total, arrendando terrenos para la siembra de maíz en los meses de mayo y octubre. El ajonjolí en los meses de junio a diciembre. A través de estas actividades la población suple el abastecimiento de maíz necesario para su autoconsumo y mejorando sus ingresos económicos a través de la venta de maíz y ajonjolí.

---

Fuente<sup>13</sup> Censo poblacional 2013 archivo electrónico del puesto de salud Fortalecido.

Con el propósito de incrementar la productividad de los suelos, los agricultores han introducido otros cultivos, así mismo han aplicado fertilizantes químicos que contaminan los suelos, el agua y el medio ambiente entre la producción pecuaria de la aldea se encuentran las siguientes:

- ✓ Producción de Maíz, papa, frijol, trigo, cebada.
- ✓ Distribución de productos.

Gran parte de los productos es distribuido en la cabecera municipal de Palestina de los Altos y la distribución de papa en la aldea los Alonzos de San Juan Ostuncalco.

- ✓ Producción animal. Pollo, cerdos vacas, caballos, conejos del cual son una crianza de nivel bajo porque su destino es para autoconsumo es decir que no genera ingresos dentro del mismo municipio.
- ✓ Ocupación. Las actividades comerciales, servicios y artesanías son de menos escala entre estos se encuentran: panadería, farmacia, tienda, talleres, mecánicos, herrería, plomería, carpintería, ferretería, transportes y tejidos típicos.

### **1.2.5 Aspectos políticos**

a) Grupos Religiosos:

1. Iglesia católica con un 20% de asistentes
2. Iglesia de Santidad Luz y Vida con un 10% de asistentes
3. Iglesia de Dios evangelio Completo 80% de asistentes.

a.1 La Iglesia Católica fué fundada hace mucho tiempo celebrándose las misas en latín aproximadamente. En 1925 no se sabe con exactitud si fue la primera imagen, pero se conoce que el señor Justo Escobar Gonzáles tenía una imagen de la virgen del Carmen y que por eso realizaban las reuniones en casa del Señor dueño de la imagen con el tiempo se construyó una iglesia pequeña echa de tierra y palo llamado bagavete. En los años 1985 aproximadamente se inicia el movimiento para legalizar el predio donde actualmente está construida la Iglesia Católica.

La primera imagen es la de la virgen del Carmen, Posteriormente la imagen de San Martín de Porres, le sigue la imagen de Dolores donado por Dora Velásquez luego el Señor Sepultado comprado por la comunidad actualmente tienen la Virgen Dolorosa en grande donado por Marlín Carolina Escobar. En el año 1977 aproximadamente Leocadia Cifuentes es invitada a recibir el primer cursillo y en los años 1985 trabajando con la comunidad se convierte en la primera catequista de la iglesia Católica seguida por el Señor Juan Inocente Morales Gómez. En esos tiempos las rezadoras eran solo mujeres y los hombres para la organización de la fiesta patronal, en los años 1987 aproximadamente inician las celebraciones. Una de las iglesias antiguas es también la Sabática que probablemente fué llevada a la comunidad en los años 1970 a 1975 posteriormente a ella el señor Ignacio Pérez siendo un ex catequista inicia con la fundación de la primera secta protestante que en la actualidad ha ido incrementándose de nombres y expansión.

En el Centro de la aldea El Carmen existen dos iglesias con doctrinas protestantes, estas son:

a.2) Iglesia de Santidad Luz y Vida e Iglesia de Dios Evangelio Completo, esta última fué llevada a la comunidad por un pastor extranjero quien fué el iniciador de la iglesia protestante de la comunidad.

La comunidad cuenta con:

- a) cocodes y auxiliares de cada caserío.
- b) Centro de Recreación.
  - 1 Cancha de básquetbol, es utilizada en actividades deportivas como el baloncesto, y papi futbol los días sábados y domingos.

### **1.2.6 Aspectos culturales**

La comunidad del centro cuenta con dos altares mayas que son utilizados para prácticas y costumbres de la comunidad.

- a) Costumbres:

✓ Se celebra semana santa

Existe el baile de judas que es una tradición donde tiene que pasar de casa en casa pidiendo pan. Baile de judas, acompaña a una imagen de judas echa de trapo y otros reciclajes acompañado de marimba donde al pasar a una casa determinada, la dueña de la casa tendrá que salir y atender a la gente que acompaña al judas o darles pan.

✓ Los matrimonios se realizan a temprana edad sin fiesta ni boda religiosa en el área mam existe solo la unión de echo en donde no existe un noviazgo solo acatan ordenes de los papas que ya han hablado con los padres del novio o la novia y hacen el trato correspondiente, hasta hace 6 años atrás, de acuerdo a algunas entrevistas, los padres realizaban tratos de dinero o dando algún animal a cambio para dar permiso a la unión de la pareja de parte del novio, en la actualidad el joven enamora a la señorita cortejándola a base de jalones de mano, pelo, o faltándole el respeto, otros simplemente seguirlas para cuando estén en un lugar solitario tocarles las partes íntimas de la mujer y besarla a base de jalones, sin embargo esto se ha vuelto una práctica por la ausencia de padre o madre que ha emigrado hacia el Norte dejando a los hijos a cargo de los abuelos que por la edad y por la falta de autoridad no hacen mayores correcciones.

✓ Las uniones se dan en las edades de 13 a 16 años de acuerdo a su cultura cuando una persona tiene más de 20 años es muy difícil que se pueda casar porque piensan que su tiempo ha pasado, por ello buscan el matrimonio prematuramente.

✓ El Baile del Torito

Baile que se lleva a cabo en la fiesta de primer viernes en Palestina de Los Altos, donde antes del día principal los bailadores pasan 22 días casa por casa y las personas visitadas matan un cordero para almorzar”<sup>14</sup>.

---

Fuente<sup>14</sup> Elaboración propia entrevista a catequistas y pastores 20 de abril de 2014

### **1.2.7 Aspectos legal**

#### **a) “Reglamento interno**

- ✓ Portar el uniforme completo
- ✓ Entrada y salida puntual correspondiente de 8:00 am a 16:30 pm
- ✓ Velar por el inventario
- ✓ Hacer buen uso de los insumos
- ✓ Cuidar la infraestructura interior como exterior
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Tener coberturas ideales
- ✓ Hacer vigilancias epidemiológicas

#### **b) Resolución de la creación del Puesto de Salud Fortalecido**

En 1987 se obtiene la resolución de autorización legal del Puesto de Salud Fortalecido

#### **c) Normas del Personal.**

- ✓ El personal tendrá el deber de observar las normas y reglamentos sanitarios,
- ✓ Cumplir las especificaciones técnicas del establecimiento de alimentos.
- ✓ Los propietarios y su personal supervisor deberán favorecer y vigilar el cumplimiento de las leyes sanitarias y sus reglamentos.

#### **d. Obligaciones de los servidores**

Artículo 64 Obligaciones de los servidores públicos ( Ley de servicio Civil)

- 4 Guardar discreción, aun después de haber cesado en el ejercicio de sus cargos, en aquellos asuntos que por su naturaleza o en virtud de leyes, reglamentos o instrucciones especiales se requiera reserva.
  
- 5 Observar dignidad y respeto en el desempeño de sus puestos hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, cuidar de su apariencia personal y tramitar con prontitud, eficiencia e imparcialidad los asuntos de su competencia.

- 6 Evitar dentro y fuera del servicio la comisión de actos reñidos con la ley, la moral y las buenas costumbres, que afecten el prestigio de la administración pública.
- 7 Asistir con puntualidad a sus labores.
- 8 Actuar con lealtad en el desempeño de sus funciones.
- 9 Aportar su iniciativa e interés en beneficio de la dependencia en la que sirvan y de la administración pública en general

#### **e) Responsabilidad del ciudadano**

Artículo 3 responsabilidad de los Ciudadanos. (Código de Salud)

Todo los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.”<sup>15</sup>

Artículo 93 Derecho a la Salud

El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94 Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación coordinación y las completaría pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

---

Fuente<sup>15</sup> Reglamento, normas y obligaciones del empleado público y la sociedad. Página posteada.

### 1.3 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos

#### a) Metodología aplicada

Investigación acción

#### b) Técnicas utilizadas

- ✓ Observación.
- ✓ Entrevistas
- ✓ Encuestas
- ✓ Análisis documental
- ✓ Dirección de reuniones
- ✓ Lluvia de ideas

Técnicas utilizadas para la realización del diagnóstico de la comunidad e institución para identificar un problema que afecta a la comunidad.



**a) Observación**

Técnica utilizada para determinar la conducta de las familias, su forma de vida creencias haciendo uso de apuntes como instrumento de detalle.

**b) Encuesta**

Fué utilizada para conocer los problemas que el Puesto de Salud Fortalecido frecuente donde son violados los derechos humanos, instrumento serie de ítems de preguntas cerradas.

**c) Entrevista**

Utilizada para recopilar información del entorno de la comunidad social y del Puesto de Salud Fortalecido.

Haciendo uso de una guía de preguntas.

**d) Lluvia de ideas**

Esta fué de importancia para recabar información acerca del problema que afronta constantemente la institución de estudio, detectándose a través de asambleas y reuniones.

**e) Dirección de reuniones**

Técnica utilizada para tratar los problemas que afectan a la comunidad permitiendo detectar el problema a trabajar.



### c. Análisis Documental

Esta fué utilizada para conocer el diagnóstico de la comunidad de estudio.

<b>Carencias y análisis ordenadas</b>	
<b>Carencias/Deficiencias</b>	<b>Análisis</b>
No se denuncia los acosos por miedo a amenazas físicas contra la mujer.	La desinformación del valor y el rol social de la mujer, provoca desvalorización del género femenino, acarreando consecuencias graves o fatales. Por tanto el conocimiento a los derechos humanos y en especial la de la mujer repercutirá en el cambio de vida donde el hombre y la mujer comprenderán la igualdad de género
Decisiones propias de la mujer.	La mujer desconoce sus derechos esto da paso a una discriminación por su género que desde pequeña se le enseña que en el hogar el hombre es quien da las ordenes y las mujeres acatan las disposiciones.
Poca libertad de acción de nueras ante los suegros y esposos al ser maltratadas física y emocionalmente negándoles la libertad de expresión.	De acuerdo a la cultura de la comunidad las mujeres se unen con su género opuesto a muy temprana edad quedando sujetas a la autoridad de los padres del hombre
No se respeta el derecho a la vida humana durante el período de embarazo.	La mujer ha sido tomada como objeto sexual. El hombre se la lleva a vivir con él y en poco tiempo la saca para llevarse otra pareja con él, otros casos la infidelidad de la mujer, en ambos casos al quedar embarazada y al no tener el apoyo o la aprobación de sus actos opta por abortar sin que nadie se entere en su momento.

<p>Discriminación por ser maya y mujer.</p>	<p>La población Maya es discriminada por ser pobre, por su idioma ó su traje</p>
<p>Poco valor familiar por emigración o irresponsabilidad de padres.</p>	<p>La desvalorización de la familia el deseo por los bienes materiales, La infidelidad de parte del hombre, la irresponsabilidad, la falta de amor de hogar, la desintegración de la familia, provoca la inestabilidad del hijo.</p>
<p>Falta de valoración a las tradiciones y costumbres</p>	<p>El regreso de emigrantes, la tecnología mal empleada han sido factores que ha provocado la denigración de las tradiciones y costumbres por la adopción de culturas extranjeras que influyen en forma negativa.</p>
<p>La falta de aceptación al método de planificación familiar ocasiona familias numerosas en pobreza.</p>	<p>La constante migración temporal a la zona costera es un factor que influye en la desinformación de los padres en relación a los métodos de planificación al igual que las influencias de religiones y la cultura, que no permite que la población acepte disminuir el número de hijos.</p>
<p>Las religiones no aceptan la planificación</p>	<p>La desorientación influye en la decisión de no planificar por la influencia de líderes religiosos no informados sobre las formas de planificar y los beneficios que presenta para la familia.</p>

#### **1.4 Planteamiento de problemas**

Para contrarrestar la violación a los derechos de la mujer indígena de la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango. Se desarrolló el diagnóstico detectándose las carencias y problemas que el Puesto de Salud Fortalecido vive constantemente con relación a la población que atiende a diario, dándose el caso de aquellas mujeres golpeadas por su pareja que llegan al Puesto de Salud Fortalecido para su curación, aquellas que se les niega la participación en organizaciones o aquellas en estado de embarazo que no llegan a sus chequeos médicos por orden de suegros o esposo.

Pocas violaciones han sido demandas por el silencio que muchas mujeres prefieren tomar, los acosos físicos psicológicos que viven las mujeres de la aldea El Carmen de la etnia mam por parte de sus cónyuges o parientes, la marginación y discriminación como parte de la vida diaria y común de la comunidad donde aún persiste que en el hogar el hombre manda y la mujer obedece para bien o para mal, por eso no fácilmente la mujer denuncia dichos abusos violentos en la que está sometida.

El Puesto de Salud Fortalecido es una institución base para obtener información, siendo este el único medio con que la comunidad confía por situación cultural, existen asociaciones dedicadas a orientar unas con fines lucrativos otros con proyectos de consumo como hortalizas crianza de conejos o de infraestructura, los docentes de las escuelas primarias son los que trabajan con orientar a los padres para una buena educación a los hijos esto sucede solo cuando hay reunión, El Puesto de Salud Fortalecido por tanto ha tomado funciones no solo de asistencia médica, también de orientación familiar la siguiente información constituye las carencias en las que se ven involucradas las mujeres de la etnia Maya Mam. Por lo que se plantea el problema. ¿Cómo influye en el desarrollo personal la falta de Orientación de los Derechos de la mujer indígena por parte del Puesto de Salud Fortalecido de la Aldea El Carmen, del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango? Esta información investigada será para buscar solución y estrategias para minimizar el problema.

**Lista por afinidad y carencias o deficiencias.**

<b>Carencias</b>	<b>Problema</b>	<b>Hipótesis Acción</b>
No se denuncian los acosos por miedo a amenazas físicas contra la mujer.	Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria	Si se realizara talleres, capacitaciones o se implementara una guía sobre derechos humanos acorde a la problemática y con un grupo determinado, habría un avance social entonces disminuiría el problema detectado.
Decisiones propias de la mujer.		
Libertad de acción de la nuera ante los suegros y el esposo al ser maltratada física y emocionalmente negándole la libertad de expresión.		
No se respeta el derecho a la vida humana durante el período de embarazo.	Aborto	La formación de una escuela cultural sería una estrategia para recuperar los valores culturales perdidos
Discriminación por ser maya	Discriminación Racial	
Poco valor familiar por emigración o irresponsabilidad de padres.	Desintegración familiar	
Valoración a las tradiciones y costumbres.	Des culturalización	
Aceptación al método de planificación familiar ocasiona familias numerosas en pobreza.	Desinformación en el tema de planificación familiar	
Las religiones no aceptan la planificación		
Planificación de orientación sobre derechos de la mujer por parte del puesto de Salud	Falta de orientación por parte del Ministerio de Salud.	Influye en el desarrollo personal la falta de capacitación sobre derechos de la mujer indígena.

### 1.4.1 Análisis de problemas que se evidencian.

Problemas encontrados en el Puesto de Salud Fortalecido		
Problema	Carencias / deficiencias	Soluciones
Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria	<p>Denuncian los acosos por miedo a las amenazas físicas contra la mujer.</p> <p>Decisiones propias de la mujer</p> <p>La Poca libertad de acción de nuera ante suegros y el esposo al ser maltratadas física y psicológica negándole la libertad de expresión</p> <p>No hay una planificación de orientación sobre derechos de la mujer a la población por parte del Puesto de Salud Fortalecido.</p>	<p>Formación y trabajo con grupos de mujeres a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Talleres</li> <li>-Capacitación</li> <li>-Charlas que les permita tomar sus propias decisiones.</li> </ul> <p>Guía de Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria.</p> <p>Involucrar instituciones aparte de Salud.</p>
Aborto	No se respeta el derecho a la vida humana durante el período de embarazo	Capacitar a la juventud sobre el derecho a la vida y consecuencias del aborto
Discriminación racial	Discriminación por ser maya	Repartir trifoliales a la población, sobre Igualdad y respeto a la población maya.
Desintegración familiar	Poco valor familiar por emigración o irresponsabilidad de padres.	Realizar un programa de padres con temas sobre desintegración familiar
Des culturización	Falta de valoración a las tradiciones y costumbres positivas	Formar una escuela Cultural
Desinformación en el tema de planificación familiar.	<p>La falta de aceptación al método de planificación familiar ocasiona familias numerosas en pobreza.</p> <p>Las religiones no aceptan el método de planificación familiar.</p>	Capacitar líderes religiosos sobre los beneficios de planificar para evitar población en pobreza.

#### 1.4.2 Priorización o Selección justificada.

De acuerdo al estudio realizados por la EPS y con ayuda del personal del Puesto de Salud Fortalecido de la aldea El Carmen del municipio de Palestina de Los Altos, Quetzaltenango. Los problemas hallados son: Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria, discriminación racial, aborto, desintegración familiar, des culturización desinformación en el tema de planificación familiar.

De acuerdo a una lluvia de ideas se detecta, la urgente necesidad de difundir la información sobre: Derechos de la Mujer Indígena, su rol dentro la familia y sociedad por medio de una guía que por desconocimiento ha sido víctima de marginación constante que a dañando su salud emocional y física. Como consecuencia se observan los problemas antes mencionado por tal razón se prioriza el problema **Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la Política Pública y comunitaria** para erradicar los prejuicios provenientes de las violaciones. Siendo las siguientes posibles soluciones. Formar y trabajar con grupo de mujeres a través de:

- Talleres
- Capacitación
- Charlas que les permita tomar sus propias decisiones.
- Guía de Violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria.
- Involucrando otras instituciones aparte del Puesto de Salud Fortalecido

Iniciando con un grupo de comadrona y embarazadas de la aldea El Carmen, que el Puesto de Salud Fortalecido tiene a su cargo, para no ser más objeto de discriminación, impacto negativo que repercute en la vida, de la mujer impidiendo la participación igualitaria en lo político, social, cultural, económico y educativo, con temas específicos sobre Derechos Humanos, Derechos de la Mujer e Instituciones que velan por el cumplimiento de la ley, quienes se encargaran posteriormente de difundir la información a la población que tienen a su cargo con el fin de que padres de familia adolescentes y niños conozcan los derechos de la mujer, para hacerlos valer y así disminuir todas las formas discriminatorias.

## CAPÍTULO II

### 2. Fundamento teórico

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. Definición y Concepto de los Derechos Humanos.

Guatemala está marcada en su historia donde el racismo, discriminación, violación ha imperado sobre los pueblos mayas, no respetando sus derechos. “Los conquistadores despojaron a los indígenas de sus tierras y sus bienes y no contentos con esto, los redujeron a la esclavitud. El primer gobernante que tuvo Guatemala fue el propio conquistador, quien trato con mano dura al oprimido indígena. Las características de estos primeros tiempos fue la crueldad y fanatismo por parte de los conquistadores quienes sin respetar las leyes de aquella época que eran las Reales Cédulas donde se pedía mejor trato al indígena, buscaron todos los medios para lograr el enriquecimiento bajo el régimen de la arbitrariedad.”<sup>16</sup> En los años siguientes surge un cambio donde la educación se vuelve priorizante para un mundo diferente, pero la ambición del poder y el reconocimiento a la riqueza natural da un giro a la educación a la vida social siendo el factor que determinaría el truncamiento educativo y desarrollo de la sociedad guatemalteca donde para defender sus propiedades fue necesario el derrame de sangre de la población marginada esto provoco el exilio de mucha gente que buscaban refugio y paz aunque esto haya terminado la traumática vida quedarían en los recuerdos, libros y un resentimiento en la sociedad afectada.

Surge un nuevo cambio, la tecnología que sin más medida sustituiría los juegos de campo, comiditas, muñecas y todo juego donde el niño aprendía a compartir sus cosas con otros niños. Los teléfonos modernos que no les falta el internet, que sin precaución los padres permiten la facilidad de acceso para el niño, los juegos de maquinitas, la música descontrolada, videos mal orientados, el deseo de que el niño llegue pronto a la adultez sin disfrutar su adolescencia.

La cultura en la que se vive, la migración constante a la zona costera, la falta de

---

Fuente<sup>16</sup> Ricardo Garzona Hong Historia de la educación pág. 103

Orientación familiar, el desconocimiento a los derechos de la mujer provoca constantes violaciones a los mismos y la no participación política pública y comunitaria de la mujer indígena que de acuerdo a la cultura solo ha sido educada para los oficios domésticos, no valorando su trabajo como madre, esposa, mujer. Oír, callar, llorar en silencio soportar todas las crueldades de los agresores, es lo que se les ha enseñado, de acuerdo a la cultura, la mujer era obligada a casarse antes de los 16 años de lo contrario era vista como un ser inservible a quien todo hombre tomaría como objeto sexual. La mujer elegida a casarse con el hombre con quien los padres han tratado económicamente era llevada envuelta en sabana típica conducida a la casa del hombre y si ella intentaba escaparse la regresaban con malos tratos, todo esto sucedía hace 15 años en la actualidad hasta hace 5 años se dio el caso de una niña vendida por los padres en la zona costera donde la niña no quiso ir con el joven y regreso esto sucedió por una deuda pendiente. hace aproximadamente 15 años se decía que la mujer era solo para la casa y que no tenía derechos de estudiar. La repercusión de estas prácticas del matrimonio a temprana edad o trata de personas, los derechos dados a un determinado género, ha acarreado consecuencias como niños sin padre, delincuencia juvenil, abusos a niñas por otros niños por ser mujer, alcoholismo, y drogadicción es necesario que la mujer conozca y reconozca sus derechos para vivir con igualdad y equidad de género.



### **2.1.1 Derechos y Valores**

Varios autores han determinado el concepto sobre Derechos Humanos entre ellos Pedro Níkel quien fue juez de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos que la precisa muy sencillamente como todos los derechos que tiene el ciudadano frente al estado el cual tiene el bien o el derecho de respetarlo y garantizarlos, estos derechos son atributos que toda persona tiene el deber de respetar, garantizar o satisfacer. La libertad, Justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad de los derechos iguales y personales de todos los miembros de la familia que el desconocimiento a los Derechos Humanos han originado actos de salvajismo ofensivos para la conciencia de la humanidad y que se ha proclamado, como el anhelo más elevado del hombre a un mundo en dónde los seres humanos estemos libres de temor y disfrutemos de la libertad de la palabra y de creencias”<sup>17</sup>.

Los valores cumplen una función importantísimo siendo estos el pilar de una vida democrática igualitaria, que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que orientan la conducta social humana de cada individuo.

Los valores son principios, normas, reglas, límites que enmarcan el comportamiento humanos en la familia, y la sociedad.

### **2.1.2 Libertad.**

“Como es lógico, el reconocimiento de una libertad ilimitada haría imposible la convivencia humana, por lo que son necesarias e inevitables las restricciones a la libertad individual. La libertad se define como el derecho de la persona a actuar sin restricciones siempre que sus actos no interfieran con los derechos equivalentes de otras personas. La naturaleza y extensión de las restricciones a la libertad, así como los medios para procurarlas, han creado importantes problemas a los filósofos y juristas de todos los tiempos. Casi todas las soluciones han pasado por el reconocimiento tradicional de la necesidad de que exista un gobierno, en cuanto grupo de personas investidas de autoridad para imponer las restricciones que se

---

Fuente<sup>17</sup> Bolance J. y Lain, C.comp Violencia, género y coeducación. Grupo de Coeducación. (2002)

consideren necesarias. Más reciente es la tendencia que ha subrayado la conveniencia de definir legalmente la naturaleza de las limitaciones y su extensión. El anarquismo representa la excepción a todo esto, al considerar que los gobiernos son perversos por su propia naturaleza, y sostener que es preferible su sustitución por una sociedad ideal donde cada individuo observe los elementales principios éticos.

El equilibrio perfecto entre el derecho del individuo a actuar sin interferencias ajenas y la necesidad de la comunidad a restringir la libertad ha sido buscado en todas las épocas, sin que se haya logrado alcanzar una solución ideal al problema. Las restricciones son en no pocas ocasiones opresivas. La historia demuestra que las sociedades han conocido situaciones de anarquía junto a periodos de despotismo en los que la libertad era algo inexistente o reservado a grupos privilegiados<sup>18</sup>.

“La libertad es el rasgo fundamental y constitutivo de la condición humana. El ser humano posee características específicas como la racionalidad, la comunicación dialógica, la historicidad, el sentido artístico, el amor la sociabilidad y la organización individual y colectiva conforme a leyes y valores. Pero todas esas características no son sino potencias, están en nosotros como posibilidades que pueden desarrollarse en distintos grados y de muy variadas formas.

La libertad en este sentido esencial, es el poder realizar nuestras capacidades e incluso perfeccionarlas o poder no realizarlas y constituye, en última instancia lo que nos distingue de todos los demás seres del universo. Uno de los filósofos que con mayor claridad precisó la condición libre del hombre fue el renacentista Pico Della Mirandola, quien en su discurso sobre la dignidad de hombre afirmaba: El mejor artesano... dio al hombre una forma indeterminada. Lo situó en el centro del mundo y le hablo así: (Oh Adán no te he dado ningún puesto fijo, ni una imagen peculiar ni un empleo determinado. Tendrás y poseerás por tu decisión y elección propia aquel puesto aquella imagen y aquellas tareas que tú quieras.

A los demás les he prescrito una naturaleza regida por ciertas leyes Tú marcaras tu naturaleza según la libertad que te entregué no estas sometido a cauce angosto alguno. Te puse en medio del mundo para que miraras placenteramente a tu

---

Fuente<sup>18</sup> Microsoft © Encarta © 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

alrededor, contemplando lo que hay en él. No te hice celeste ni terrestre, ni mortal ni inmortal tú mismo te has de forjar la forma que prefieras para ti, pues eres el árbitro de tu honor, su modelador y diseñador Con tu decisión puedes descender hasta igualarte con los brutos y puedes levantarte hasta las cosas divinas). Así pues, la libertad consiste en tener la capacidad de iniciar o generar un cambio en las circunstancias dadas, consiste en tener iniciativa para auto determinarse. Para poseer una vida propia, para ser independiente, hay que tomar en cuenta las condiciones del país en que vivimos, de la realidad social, economía y política de la familia, de nuestras relaciones personales y del contexto en el que vivimos. Esto no quiere decir que nos conformemos con todo ello, sino que debemos estar conscientes y luchar por transformar lo que nos parece inconveniente. A pesar de todo lo que nos limita, somos los autores de nuestro destino, podemos modificar ciertas circunstancias porque somos seres esencialmente libres y posibles, nunca determinados absolutamente. Por supuesto, es imposible transformar todo nuestro entorno, pero sí podemos influir en alguna medida para que las situaciones sean favorables a nuestro propósitos. Si vivimos en un ambiente de violencia, por ejemplo. Podemos oponernos a ella protestando de forma racional, organizándonos con otros, buscando alternativas para combatirla y demandando el apoyo de las autoridades competentes. Por ello conviene evitar el pesimismo y el conformismo que dicen: esto me toca, ya sabemos que nada va a cambiar, así lo hacen todos y es lógico que yo lo haga así. Podemos ser agentes de cambio porque aunque la libertad está limitada, también es una fuerza transformadora, todo depende de nuestra decisión e iniciativa”<sup>19</sup>. Todo ser humano que reconoce su libertad será capaz de asumir su responsabilidad en la sociedad.

### **2.1.2.1 Libertad y responsabilidad**

“La libertad consiste en elegir y tomar decisiones respecto de nuestro ser y de las distintas circunstancias. Sin embargo para ser plenamente libres y autónomos no basta con ejercer el poder de decisión, es preciso además hacernos responsables”<sup>20</sup>

---

Fuente<sup>19</sup> Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza pág.31

Fuente<sup>20</sup> Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza pág.31

La libertad constituye una fuente de superación y valoración personal cuando esta es aplicada responsablemente.

### **2.1.2.2 Autonomía y heteronomía**

“Para ser autónomo es preciso conocernos a nosotros mismos, ejercitar la reflexión sobre aquello que queremos y creemos, sobre lo que nos parece mejor, es necesario tener ida interior y estar en diálogo con nosotros mismos. Hay que comprender que no todo lo que provenga del exterior es rechazable. Somos autónomos éticamente cuando decidimos por nosotros mismos dar un “sí” o un “no” y no cuando decimos obstinadamente “no” y pretendemos vivir en un mundo aparte. La autonomía implica tanto acuerdo como desacuerdo”<sup>21</sup>.

### **2.1.2.3 Libertad y autonomía**

“Libertad y autonomía son la base de todas las otras virtudes. Si no podemos vivir como seres libres, capaces de auto determinarnos y decidir por nosotros mismo no buscaremos ni podremos alcanzar ninguna excelencia en nuestras vidas.

La libertad es el valor más importante porque en ella se cifra la realización de lo más propio del ser humano que su Physis o su condición indeterminada. Toda ética busca hacernos libres, lo cual implica tomar conciencia, en la experiencia concreta de nuestro ser indeterminado para liberarnos de limitaciones y esclavitudes.

En tanta virtud, la libertad expresa la capacidad de auto creación o autonomía, es decir, la capacidad de elaborar un proyecto de vida conforme a los fines o valores supremos de la existencia. Autonomía significa darse a sí misma (autos) la propia ley (nomos). Y precisamente, cuando diseñamos un proyecto de vida, surge ante nosotros lo que debemos hacer y lo que debemos evitar, nos damos la propia ley y, al hacerlo comprendemos la necesidad general de toda ley posible el autoconocimiento ético consiste en vivenciar la posibilidad de generar un cambio en nuestra vida y comprometernos con ella hasta el grado de saber que, en el fondo, no existen más limitaciones que las que nos queremos poner a nosotros mismo. Se trata

---

Fuente<sup>21</sup> Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza pág.34

en fin, de la experiencia de nuestra infinitud o apertura a lo posible, al futuro y la novedad. Dicho de otra forma, la libertad es la capacidad de romper con la repetición (y los malos hábitos), con las limitaciones externas y con todo aquello que nos ata y pretende mantenernos estáticos.

La diferencia entre el miedo y la angustia, es que el primero se da ante lo determinado, ante lo concreto, por ejemplo: ¿Podré ser buen amigo, buen profesional o no?, mientras que la angustia se da ante lo indeterminado y precisamente, al enfrentarnos a la libertad, nos descubrimos como seres indeterminados, indefinidos, como seres que no son aun lo que quieren llegar a ser.

La libertad conlleva también una vivencia feliz y alegre. Al descubrirla afirmamos nuestra potencia para el cambio y, en esta medida, aunque el futuro sea incierto, podemos dirigirnos a él confiando en que lograremos realizar lo que nos proponemos.

La soledad ética consiste en que hemos de regirnos por nuestra propia conciencia, tener la capacidad de escuchar la “propia voz” y no la que viene de afuera, de la moda o de la costumbre. En otras palabras, se trata de ser independientes o autárquicos. Autarquía viene del vocablo griego *arqueo*, que significa “alimento o sustento”. Ser autárquico significa sostenerse por sí mismo, basarse en el juicio propio, cortar con toda dependencia y sobre todo, ser fiel a aquello que queremos y creemos”<sup>22</sup>.

### **2.1.3 La igualdad**

La igualdad es una práctica humana que conlleva a un mundo de paz sin prejuicios ante la sociedad. Lisbeth Sagols. Nos dice: “La sociedad democrática es una sociedad de iguales, esto significa que todos los miembros tienen igual dignidad y, por tanto, los mismos derechos fundamentales. Cada uno de ellos debe tratar a los otros como iguales y el Estado tiene la misma responsabilidad de velar por el respeto a los derechos de todos y cada uno de los miembros de la sociedad.

El concepto de igualdad no anula las diferencias entre los individuos, ya que se

---

Fuente<sup>22</sup> Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza pág.55

refiere sólo a la igualdad de naturaleza en la que se funda la igualdad de derechos en la sociedad. Sin embargo, diversas teorías contemporáneas de la igualdad no hablan de algunas especificaciones de ésta, la igualdad de oportunidades, por ejemplo, que se refiere básicamente al aspecto económico. La igualdad de oportunidades requiere que los empleos, los préstamos, las becas y oportunidades educativas estén abiertos para todos. La idea general de la igualdad de oportunidades es que la economía política de una sociedad abra los puestos a todos los que los soliciten y que el único criterio de selección sea el mérito. De este modo, se evitaría que características personales como la raza, el color de la piel, el sexo, la orientación sexual, la religión, etc, determinen la vida del individuo en la esfera pública”<sup>23</sup>.

#### **2.1.4 Equidad**

“Igualdad de ánimo. Bondadosa Templanza habitual; propensión a dejarse guiar o fallar por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el contexto terminante de la ley. En nuestro país, los jueces deben resolver siempre Según la ley, interpretándola, según su ciencia y conciencia pero no les es permitido juzgar del valor intrínseco o de la equidad de la ley (arts. 58 a 60 del c. de proc. Civ. Nac).”<sup>24</sup>

#### **2.1.5 Aborto**

El aborto es una práctica que muchas adolescentes la llevan a cabo muchas veces por desconocimiento a que lo que se está cometiendo es un delito cuando es intencionado en otras por temor a ser señaladas, e incluso son obligadas a abortar por ellas mismas o por otra persona.

“Parto prematuro como delito consiste en provocarlo artificialmente ya sea por la mujer o por los médicos, parteras, farmacéuticos u otra persona, salvo cuando tiene por fin evitar un peligro a la madre, o cuando el embarazo provino de una violación atentado al pudor cometido sobre mujer demente. /arts. 85 a 88 c.p.)”<sup>25</sup>

---

Fuente<sup>23</sup> Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza pág.81

Fuente<sup>24</sup> Ramírez Gronda, Juan David, Diccionario Jurídico Buenos Aires: Editora Claridad, 1959 pág.8

Fuente<sup>25</sup> Ramírez Gronda, Juan David, Diccionario Jurídico Buenos Aires: Editora Claridad, 1959 pág. 17

### 2.1.6 Discriminación

“Acción y efecto de discriminar de separar, distinguir una cosa de otra. Desde el punto de vista social, significa dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos u otros.

El problema de la discriminación racial ha dado origen a muy graves cuestiones a través de los siglos y ha adquirido caracteres verdaderamente pavorosos con la implantación de los modernos regímenes totalitarios de uno y otro siglo, pero de modo especial en la etapa de la Alemania nazi y, aun fuera de ella. La discriminación racial sigue constituyendo un tema de apasionada discusión doctrinal, con las inevitables derivaciones prácticas, en los países en que conviven tensamente razas blancas y negras semitas y antisemitas, católicos y protestantes u otros sectores sacudidos por antagonismo irascibles.”<sup>26</sup> La discriminación es un problema social que acarrea graves consecuencias familiares, sociales y emocionales, una persona al ser discriminada por alguna característica que la hace diferente al grupo, su autoestima baja, y se adentra a un círculo donde es aislado creando su propio mundo de acuerdo a su creencia. Los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación han sido casi inexistentes hasta la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Uno de los objetivos de este documento era fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. “La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, contiene una amplia afirmación de los derechos humanos, aunque carece de efecto vinculante sobre los Estados miembros. Posteriormente la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos (que entró en vigor en 1976), así como acuerdos específicos sobre prevención y penalización del genocidio y sobre eliminación de cualquier forma de discriminación racial. Estos acuerdos fueron firmados por la gran mayoría de los países, entre los que no se encontraba Estados Unidos, aunque en febrero de 1986 el Senado de este país respaldó la condena de la ONU sobre el genocidio.

---

Fuente<sup>26</sup> Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las cuevas. Pág. 131

El principal obstáculo a la protección internacional de los derechos humanos es el hecho de que la mayoría de los países no aceptan la intervención en sus asuntos internos, y no reconocen la discriminación de sus propios ciudadanos. En cierta medida esta dificultad ha podido ser solventada por organizaciones como la Comisión Europea de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Algunas organizaciones independientes, como Amnistía Internacional, trabajan por la protección de los derechos humanos y contra la discriminación en todo el mundo”<sup>27</sup>.

### **2.1.7 Malos tratos.**

“Tanto las ofensas de palabras como las de obra que niegan el mutuo afecto entre personas cuya relación es continua, en particular por vínculos familiares o Profesionales: Además todo acto contrario al respecto corporal y moral que merece quien está subordinado a la autoridad de otro.”<sup>28</sup>

Los malos tratos hacia la mujer son actos denigrantes y son sancionados y penados de acuerdo a su magnitud.

### **2.1.8 Violación**

La violación es un atentando contra la vida humana que denigra la buena salud emocional de la persona y la familia. “Infracción, quebrantamiento o transgresión de ley o mandato incumplimiento de convenio.

Tener acceso carnal con mujer privada de sentido, empleando fuerza o grave intimidación o en todo caso, si es menor de 12 años, en que carece de discernimiento para consentir un acto de tal trascendencia para ella.

(V. Violación de la mujer). Profanación de lugar sagrado (profanación), alejamiento, desdoro de una cosa. Delito falta.

Delito contra la honestidad y contra la libertad que se comete yaciendo carnalmente con mujer contra su voluntad expresa, por emplear fuerza o grave intimidación, contra su voluntad presunta, por encontrarse privada temporal o permanentemente

---

Fuente<sup>27</sup> Microsoft © Encarta © 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Fuente<sup>28</sup> Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las cuevas. Pág. 23



de sentido, por enajenación mental, anestesia desmayo o sueño; o por faltarle madurez a su voluntad para consentir en acto tan fundamental para su concepto público y privado, para la ulterior formación de su familia y por la prole eventual que pueda tener<sup>29</sup>

#### **2.1.8.1 Violencia intrafamiliar:**

Es cualquier acto que realice un agresor para dañar el cuerpo y mente de uno o más integrantes de su familia, cualquier persona puede ser víctima de violencia intrafamiliar, pero por lo regular quienes sufren de violencia son las mujeres, ancianos, ancianas, niños, niñas discapacitados y discapacitadas.

#### **2.1.8.2 Violencia contra la mujer**

Es cualquier acción por parte del agresor que dañe el cuerpo, mente y alma de una mujer de cualquier edad y grupo étnico, tanto en el medio público (calle, lugar de trabajo, escuela, etc.) como dentro del hogar. La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que viola sus derechos y libertades en igualdad con el hombre.

#### **2.1.8.3 Causas de la Violencia.**

- |                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| a) Pérdida de valores en la familia | c) Desintegración familiar     |
| b) Cultura machista                 | d) Alcoholismo y drogadicción. |

#### **2.1.8.4 Violencia física.**

Es el uso de la fuerza física o de algún tipo de arma por parte del agresor hacia una mujer causándole: golpes, moretones, quebraduras, discapacidades y la muerte.

#### **2.1.8.5 Violencia Psicológica:**

Son acciones por parte del agresor que dañan la integridad de una mujer a través de insultos, humillaciones, manipulación, chantajes y amenazas, causando en la víctima: Depresión, estrés poco amor propio, miedos, etc.

---

Fuente<sup>29</sup> Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las cuevas. Pág. 388-289

#### **2.1.8.6 Violencia Sexual.**

Es cualquier conducta sexual por parte del agresor en contra de la voluntad de una mujer a través de golpes, manoseos, sexo forzado, prostitución, etc., causando en la víctima: embarazos no deseados abortos, contagio de infecciones de transmisión sexual. Etc.

#### **2.1.8.7 Violencia Patrimonial o Económica.**

Son acciones por parte del agresor que causan daño, pérdida, disminución o retención de los bienes personales (terreno, documentos personales, muebles, dinero etc. Y de las necesidades básicas (alimentación, vivienda y salud) de la víctima.

#### **2.1.9 Paternidad**

“Los padres que constantemente interactúan con su hijo, que son sensibles a sus señales y que se convierten en figura importantes del mundo de él suelen llegar a ser agentes importantes de la socialización posterior. A medida que el niño crece, el padre se transforma en un importante modelo de roles. También puede convertirse en administrador y defensor de los logros de su hijo. Un importante nexo al parecer existe en la interacción paternal durante la lactancia y en la interacción durante la niñez. Los padres que no han sido accesibles a sus hijos tienen después problemas para establecer con ellos fuertes vínculos emocionales. Hasta es posible que ejerzan una influencia negativa al crecer el niño”<sup>30</sup>

#### **2.1.10. Machismo**

“El machismo, expresión derivada de la palabra "*macho*", se define en el DRAE como la "actitud de prepotencia de los varones respecto a las mujeres". El machismo es una ideología que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a promover la negación de la mujer como sujeto indiferentemente de la cultura, tradición, folklore o contexto. Para referirse a tal negación del sujeto, existen distintas variantes que dependen del ámbito que se refiera, algunos son:

---

Fuente<sup>30</sup> Manual de Psicología y desarrollo educativo. Graa J. Craig/ Anita E. Woolfolk Tomo 1 Pág. 219, 220

- ✓ Familiares (estructuras familiares patriarcales, es decir dominación masculina),
- ✓ Sexuales (promoción de la inferioridad de la sexualidad femenina como sujeto pasivo o negación del deseo femenino),
- ✓ Económicas (Infravaloración de la actividad laboral, trabajadoras de segunda fila o inferioridad de sueldos),
- ✓ Legislativas (no representación de la mujer en las leyes y por tanto, no legitimación de su condición de ciudadanas, leyes que no promuevan la protección de la mujer ni sus necesidades),
- ✓ Intelectuales (inferioridad en inteligencia, en capacidad matemática, en capacidad objetiva, en lógica, en análisis y tratada como astucia, maldad, subjetiva, poco coeficiente intelectual),
- ✓ Anatómicas (supremacía de la fuerza física masculina o una exageración, de diferencia, poca importancia al parto, poco papel en la reproductividad biológica).
- ✓ Lingüísticas (no representación de la mujer en el lenguaje),
- ✓ Históricas (ocultación de mujeres importantes dentro de la historia de la humanidad),
- ✓ Culturales (representación de la mujer en los medios de comunicación como un cuerpo haciendo de ella misma un objeto en vez de un ser humano, espectacularización, portadora del placer visual para la mirada masculina),
- ✓ Académicas (poca importancia a estudios de género, no reconocimiento de la importancia del tocado feminismo), etc.<sup>31</sup>

### **2.1.11 Diálogo**

“Conversación en la que se sostienen distintos puntos de vista para intentar lograr un acuerdo o un acercamiento entre opiniones o puntos de vista opuesto.

Decimos que una persona está abierta al diálogo cuando es capaz de mantener un diálogo abierto con cualquier otra persona, y por lo tanto, no excluye el dialogo con nadie y es capaz de reflexionar sobre las ideas expuestas por la otra persona sin obcearse con las propias.

---

Fuente<sup>31</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Machismo>

El diálogo es una estrategia imprescindible para resolver los conflictos, ya que sin él es imposible comprender a los demás y entender su manera de proceder.

Sin duda, antaño las personas, dialogaban más. En la actualidad, el ritmo de vida en el que nos encontramos inmersos (muchas horas de trabajo, los desplazamientos, la TV los videojuegos, la lectura, la necesidad de estar permanentemente informados), etc. Se traducen en una falta de dialogo y comunicación difícil de combatir. El dialogo o la voluntad de llegar a entenderse.

Los sentidos (vista, oído, olfato, gusto, y tacto) nos permiten saber que ocurre y que ha nuestro alrededor, Nuestros valores y nuestras creencias se ocupan de filtrar estos estímulos dando forma a nuestra realidad subjetiva (nuestro mapa) de lo que sucede en nuestro entorno Dialogar con una persona significa, entre otras cosas que estamos realizando un esfuerzo para entender su realidad (su mapa) es decir que estamos intentando comprender sus valores y sus creencias”<sup>32</sup>.

El ser humano con capacidad de dialogar será inmune a todo mal entendido y será capaz de solucionar toda inconformidad proveniente. EL dialogo es la base fundamental para no tener que acudir a la violencia física, psicológica, y otras que denigran la integridad de la persona. Y no caer a una violación a los derechos.

Quien aprende a dialogar respetara la vida del hombre y la mujer, sus ideales, costumbre, dándose cuenta que todo ser social tiene sus propias formas de vida.

Y por lo tanto le será más fácil encontrar solución a un problema.

### **2.1.12 Feminismo**

Con la extensión generalizada del voto femenino, el movimiento para los derechos de la mujer ha ampliado sus objetivos durante el siglo XX. Entre las reivindicaciones por las que grupos feministas luchan hoy en día en algunos países se incluyen el derecho a ser miembro de un jurado, a conservar ganancias y propiedad tras el matrimonio, a conservar la propia ciudadanía tras el matrimonio con un extranjero y el derecho a un mismo salario y a la igualdad de oportunidades en el trabajo.

---

Fuente<sup>32</sup> Como educar además de enseñar Grupo Océano Volumen I

A finales de la década de 1960 se organizaron y empezaron a funcionar los llamados movimientos para la liberación de la mujer.

Feminismo, corriente de pensamiento cuyo objetivo principal es conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos político, social y económico. Los derechos que reivindica han variado con el paso del tiempo y con la consecución de algunos logros.

Históricamente, el feminismo ha demandado el control de la propiedad privada, el derecho al sufragio o voto libre, la libertad sexual y la igualdad de oportunidades en la educación y el trabajo.

El feminismo niega la premisa de la superioridad del hombre sobre la mujer tanto en el ámbito profesional como en el personal, afirmando que esa idea surge de una amplia gama de estereotipos y creencias que sustentan la dominación masculina y están fuertemente arraigados en la estructura social; no surgen, por tanto, de una verdadera superioridad física o intelectual.

El nacimiento y desarrollo del feminismo ha logrado que la sociedad tome conciencia de la situación de discriminación en que vive la mujer y tome medidas como la modificación y creación de nuevas:

- ✓ Leyes (códigos civiles y penales que no subordinen sus derechos),
- ✓ La equiparación económica (recibir el mismo salario que un hombre con un puesto de trabajo idéntico)
- ✓ Laboral (acceder a las áreas de decisión).

Conocido también como movimiento por la liberación de la mujer, el feminismo surgió en Europa a finales del siglo XVIII. Sus reivindicaciones, como se ha dicho, han cambiado con el tiempo. Uno de los principales y primeros logros fue la obtención del voto femenino, por el que luchó el movimiento sufragista, nacido en Gran Bretaña. Hoy aún existen desafíos importantes, como leyes de divorcio y de aborto en los países que aún no cuentan con normas al respecto; la igualdad de salarios y de oportunidades de ascenso en el trabajo; y la no discriminación por razones de sexo. Estos requerimientos desembocaron en la aparición, en la década de 1980, de políticas de discriminación positiva, que establecen grupos para las mujeres en todos los planos de la vida social, destinadas a corregir en la práctica, la tradicional

discriminación de la mujer. De otro lado, el discurso feminista, al desarrollar una crítica global a la sociedad patriarcal, defiende nuevos valores asociados a la femineidad para plantear un cambio sustantivo en las formas de organización y relación social”<sup>33</sup>.

### **2.1.13 Integración**

Incorporación de elementos étnicos o religiosos dispares de una determinada población a una sociedad uniforme que proporciona igualdad de oportunidades a todos sus miembros. En este tipo de sociedad a ningún miembro se le podrá negar ni limitar por razón de sexo, raza, religión o nacionalidad su derecho a recibir educación, acceder a instalaciones públicas o privadas, solicitar un empleo o poseer una propiedad”<sup>34</sup>

### **2.1.14 Respeto.**

Los filósofos han intentado determinar la bondad en la conducta de acuerdo con dos principios fundamentales y han considerado algunos tipos de conducta buenos en sí mismos o buenos porque se adaptan a un modelo moral concreto. El primero implica un valor final o *summum bonum*, deseable en sí mismo y no sólo como un medio para alcanzar un fin. En la historia de la ética hay tres modelos de conducta principales, cada uno de los cuales ha sido propuesto por varios grupos o individuos como el bien más elevado:

- ✓ La felicidad o placer;
- ✓ El deber, la virtud o la obligación
- ✓ La perfección, el más completo desarrollo de las potencialidades humanas.

Dependiendo del marco social, la autoridad invocada para una buena conducta es la voluntad de una deidad, el modelo de la naturaleza o el dominio de la razón. Cuando la voluntad de una deidad es la autoridad, la obediencia a los mandamientos divinos o a los textos bíblicos supone la pauta de conducta aceptada.

---

Fuente<sup>33</sup> Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.  
Fuente<sup>34</sup> Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos

Si el modelo de autoridad es la naturaleza, la pauta es la conformidad con las cualidades atribuidas a la naturaleza humana. Cuando rige la razón, se espera que la conducta moral resulte<sup>35</sup> El respeto es una consideración de excelencia hacia alguna persona o alguna cosa. Deferencia, sentimiento de reverencia respecto a alguna persona en razón a sus méritos, a su edad o a su rango se dice que una persona es respetuosa cuando muestra veneración y cortesía en relación a las personas que están a su alrededor “el diálogo genera respeto aunque las ideas sean diferentes es posible compaginar las posturas no coincidentes y sobre todo el respeto a las personas que la sostienen.

Existen frases para meditar y aprender a ser respetuosa (o).

- ✓ De pan se alimenta el cuerpo de respeto el alma
- ✓ Si deseamos conservar un amigo, le mostramos siempre respeto.
- ✓ Tener la admiración de las personas es magnífico, tener su respeto es maravilloso.
- ✓ El respeto es el poema del amor de la dignidad humana
- ✓ Hemos de actuar de tal forma que no nos avergoncemos de nosotros mismos.
- ✓ El respeto es la posibilidad que tienen las personas de ser libres
- ✓ Conocer el valor propio y ahorrar el valor de los demás es la mejor manera de ganar respeto.
- ✓ No vemos las cosas tal como son, sino tal como somos.
- ✓ Una persona es tan grande como positiva es su actitud.
- ✓ Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos<sup>36</sup>

El respeto garantiza una libertad de acción, de sentir, de pensar y actuar fomentando en la persona un hábito de colaboración y ayuda mutua sin prejuicios y sin menoscabar la dignidad humana como seres humanos libres e independientes sociales y racionales.

---

Fuente<sup>35</sup> Microsoft © Encarta © 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos  
Fuente<sup>36</sup> Grupo Océano como educar además de enseñar volumen 3 pág. 301

## **2.2 Marco legal relacionado con los Derechos Humanos**

### **2.2.1 Definición de los Derechos Humanos**

“Hacia 1970 empezó a circular en el lenguaje internacional esta expresión, que en principio parece superflua, por cuanto su contenido no defiere del tradicionalmente designado como derechos de la personalidad o derechos individuales (v). Tal vez, aunque con escasa conciencia en los más, se quiera aludir al espíritu y a la letra de la Declaración Universal de los Derechos del hombre (v) aprobada por las Naciones Unidas en 1948.

En todo caso, cuando de Derechos Humanos se habla por diplomáticos, políticos y periodistas se hace referencia casi siempre a una transgresión supuesta o real del respeto que el hombre merece como individuo, como ciudadano y como integrante de la comunidad universal. De manera más singular aun, tales violaciones se denuncian en algunas repúblicas iberoamericanas que han padecido procesos demagógicos o soportan el flagelo de la subversión social, con reacciones vehementes, de las que no pueden estar ajenos ni el error frecuente ni siquiera el exceso cuando los represores no sólo sirven la vindicta pública, sino que también encuentran satisfacción corporativa de una venganza específica”<sup>37</sup>.

Derechos Humanos son atributos que fomentan a vivir en forma pacífica, armoniosa, con equidad e igualdad social. Todo ser humano goza de estos derechos. Por tanto es indispensable reconocerlos para no incurrir en delitos que posteriormente habrá que lamentar. Cada artículo suscrito y aprobado por la Asamblea General busca que el ser humano sea aceptado no importando su condición física, social, genero, color, idioma, traje, costumbres, etnia y otras, su fin es promover el respeto al derecho humano en todo el mundo.

Todo guatemalteco está obligado a respetar los Derechos Humanos de las demás personas con el fin de vivir en armonía, paz, tranquilidad libre de todo tipo de acosos destructivos a la moral del ser humano.

---

Fuente<sup>37</sup> Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las cuevas. Pág. 123



## **2.2.2**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos**

#### **Decreto Número 54-86**

#### **Definición de los Derechos Humanos**

“Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 Diciembre de 1948.

#### **Preámbulo**

#### **Considerando**

Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derechos, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, también esencial promover el desarrollo de la relaciones amistosas entre las naciones, que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirados constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el

respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

➤ Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

➤ Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

➤ Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

➤ Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

➤ Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tiene, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tiene derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

➤ Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”<sup>38</sup>.

Las definiciones y artículos mencionados tienen como objetivo concretar las exigencias de igualdad humana que deben ser reconocidas aplicados y garantizar una vida digna sin discriminación.

---

Fuente<sup>38</sup> Decreto número 54-86 Declaración Universal de los Derechos Humanos

### **2.2.3 Ley de la comisión de los derechos humanos del congreso de la República y del procurador de los derechos humanos**

#### **Reforma decreto No. 32-87**

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones generales protectoras de los derechos humanos de la comisión inspirados en la figura del Ombudsman, creado en el año de 1809 en Suecia y en el defensor del Pueblo de España de 1978 Guatemala fue el primer país de América Latina que forma con carácter constitucional la figura del Procurador de los derechos humanos.

Desde la etapa de invasión a Guatemala se ha violado los derechos de la población indígena recordando que de acuerdo a estudios realizados y escritos en libros, las formas de violaciones que la población maya vivía, los sacrilegios repudiables hacia la humanidad que se practicaban, los constantes crímenes que se realizaban ante niños que repercutiría en la conducta del individuo.

Todo esto ha conllevado a un mundo de zozobra y que es un reflejo de la actualidad. Padres jóvenes que no llegaron a una escuela porque no sabían hablar español, el conflicto armado interno que los obligo a emigrar a otros países o porque tuvieron que huir a las montañas para defender lo que les pertenece. Varios casos han sido los agentes promotores de lo que actualmente se vive y donde el guatemalteco debe luchar para contrarrestar todo tipo de violación a los derechos de los pueblos.

## **Título II El Procurador De Los Derechos Humanos.**

### **Capítulo I**

#### **Concepto, Calidades Y Elección.**

##### **➤ “Artículo 8. Definición**

El Procurador de los Derechos Humanos en adelante denominado: El procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El procurador para el

cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y esta ley establecen, no está supeditado a organismo institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

➤ Artículo 13 Atribuciones

Son atribuciones esenciales del Procurador.

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- b) Investigar y denunciar Comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas:
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos.
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos institucionales.
- f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne esta ley”<sup>39</sup>

Toda forma de violación a los Derechos Humanos estipulados en convenios Pactos y leyes el procurador de los Derechos Humanos, representante legal investigara el incumplimiento de estas disposiciones generales y actuara de acuerdo a la gravedad del hecho cometido, para la defensa de los derechos de la Humanidad que han sido quebrantados, interrumpiendo la convivencia pacífica de individuo de conformidad con los artículos antes mencionados la Constitución Política de la República de Guatemala Garantiza el cumplimiento del procurador en los

- ✓ Artículos 274. Procurador de los derechos humanos y en su
- ✓ artículo 275 Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos.

---

Fuente<sup>39</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos Decreto No. 54-86 Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del procurador de los Derechos Humanos Reformado por el Dto. No. 32-87 Del Congreso de la República

## 2.2.4 Pacto de San José de Costa Rica. Decreto 6-78 Convención Americana Sobre Derechos Humanos

La mujer ha sido denigrada cuando alzan la voz para defender sus derechos se le acusa de feminista cuando lo único que busca es la igualdad y respeto para aquel ser único que engendra una vida humana aquella que le ha tocado asumir el papel de madre, padre, amiga, vecina, maestra e incluso abogada ante problemas judiciales que el hijo o hija enfrenta, porque ha sido engañada con promesas que nunca se cumplieron, Por su poca fuerza física ha sido abusada sexualmente sin poder gritar por miedo a las amenazas o por temor a las acusaciones donde en lugar de defenderlas se les señala de: ¡Ella lo busco!, ¡porque anda sola! Según un análisis del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) de las 61 mujeres asesinadas en el mes de enero del año 2013, el 49 por ciento oscilaba entre los 16 y 30 años conocer esta realidad es impactante y en apoyo a la valoración de los derechos de la mujer como ser humano desde su concepción se sita los siguientes artículos.

### Parte I

#### Deberes de los Estados y Derechos Protegidos

#### Capítulo I

#### Enumeración De Deberes

- Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos.
- 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades.
- 2. Para los efectos de esta Convención Persona es todo ser humano

#### Capítulo II

#### Derechos Civiles y Políticos.

- Artículo 4 Derecho a la Vida

Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser primado de la vida arbitrariamente.

- Artículo 6 Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre.

Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

➤ Artículo 7 Derecho a la Libertad Personal.

Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

➤ Artículo 17. Protección a la Familia.

1 La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2 Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para el, por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esa Convención.

3 El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4 Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

5 La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

## Capítulo V

### Deberes de las Personas

➤ Artículo 32. Correlación entre Deberes y Derechos.

Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad igualitaria”<sup>40</sup>

---

Fuente <sup>40</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San Jose de Costa Rica Decreto 6-78

**2.2.5 Conferencia internacional del trabajo convenio 169**  
**Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en**  
**Países independientes.**

**2.2.5.1** “La conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo  
“Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional  
del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 de junio 1989, en su septuagésima  
sexta reunión;

Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la  
Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del  
Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto  
Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos  
internacionales sobre la prevención de la discriminación;

Considerando que la evolución de los derechos internacional desde 1957 y los  
cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las  
regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la  
materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias  
instituciones y forma de vida y de su desarrollo económico y mantener y fortalecer  
Sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los  
Derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de  
los Estados en que vive y que sus leyes, valores, costumbre y perspectivas han  
sufrido a menudo una erosión.

Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre Poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107, cuestión que constituye el cuarto punto del orden el día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957

Adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente convenio, que podrá ser citado con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

**2.2.5.2**            Parte I    Política General

➤    Artículo 3

- a) Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicará sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
- b) No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados,



incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio”<sup>41</sup>

Se dice que no debe discriminarse a ninguna ser humano perteneciente a los pueblos indígenas, es lamentable que hay muchos acuerdos convenios leyes que en realidad pocos son aplicados cuantas veces al viajar a las ciudades se escuchan palabras ofensivas hacia la población indígena por estar sucia por tener olor a sudor porque se ha estado días completos bajo el sol vendiendo trabajando en el campo recogiendo basura o con el simple hecho de portar el traje típico de su región, hablar el idioma materno, al buscar un trabajo en alguna empresa de prestigio lo que se pide es el cambio del traje típico por el pantalón o la falda como si de ello dependiera el rendimiento o capacidad de la persona a nivel internacional las autoridades se engalanan con hablar sobre las costumbres y tradiciones sin hacer valer los derechos como pueblos indígenas sin contribuir al fortalecimiento de las tradiciones con valores, se ha olvidado que Guatemala se Caracteriza por su Cultura sus tradición sus costumbres, sus paisajes que los pueblos indígenas son los autores directos en la construcción y que por falta de orientación y apoyo está desapareciendo al imitar otras culturas que no son propias del país como Halloween, noche de brujas, músicas sin sentido, productos cosméticos, vestuarios, auto hoteles incitadores de infidelidad, y todo tipo de tecnología y culturas no propias que lo único que ha hecho es destruir lo bello de nuestro país.

## **2.2.6 Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas**

**31 de marzo de 1995**

### **II Lucha Contra la Discriminación**

#### **Lucha contra la discriminación legal y de hecho.**

“B. Derechos de la mujer indígena

1. Se reconoce la particularidad vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El gobierno se compromete a tomar las siguientes medias:

---

Fuente<sup>41</sup> Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países Independientes Decreto 9-96

- i) promover una legislación que tipifique el coso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra mujer indígena.
- ii) crear una defensoría de la Mujer indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social y
- iii) promover la divulgación y fiel cumplimiento de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.<sup>42</sup>

Lo previsto en este acuerdo ya es un hecho con los las leyes plasmados, llevarlas a la práctica, es lo que hace falta mucho por hacer y cumplir.

## **2.2.7 Ley de dignificación y promoción integral de la mujer**

### **Decreto número 7-99**

#### **El Congreso De La República De Guatemala**

“La constitución Política de la República de Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; Valores cuya realización efectiva se ve obstaculizada por las particulares condiciones que enfrentan las mujeres guatemaltecas en lo relativo a salud, educación, vivienda, trabajo, así como en forma general por las limitaciones que en la vida cotidiana se presentan, para su plena participación económica, política, social y cultural.

Que el Estado de Guatemala suscribió y ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Manifestando así su voluntad de emprender políticas encaminadas a promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo nacional.

Que el Estado de Guatemala ha inscrito la plataforma de acción emanada de la IVH Conferencia Mundial de la Mujer y otros instrumentos jurídicos internacionales que contienen acciones específicas referidas a la situación y posición de las mujeres, por lo que se hace necesario emitir la legislación nacional adecuada, que desarrolle

---

Fuene<sup>42</sup> Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas 31 de marzo de 1995 pág. 8

dichos compromisos.

Que la discriminación y la violencia de todo tipo, contra las mujeres, así como la marginación social, son fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación, que contemple mecanismos eficaces.

## Capítulo I

### Principios, Objetivos y Ámbito de Aplicación

#### ➤ Artículo 3 Discriminación contra la mujer.

Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientes de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

#### ➤ Artículo 4. Violencia contra la mujer.

Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

#### ➤ Artículo 5 Ámbito de aplicación.

La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá.

a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.

Capítulo II  
Acciones y Mecanismos Específicos En La Vida  
Familiar Educación, Salud, Trabajo y Medio Ambiente.

➤ Artículo 8 Mecanismos en la esfera privada.

Con el propósito de proveer un ambiente estable que propicie la erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer, el Estado Promoverá la revalorización del matrimonio y la maternidad.

Se establecen los siguientes mecanismos mínimos de protección:

- a) Para impedir la discriminación contra la mujer sobre la base del matrimonio y/o maternidad, revalorizando ésta.
- b) Para garantizar el ejercicio real de la equidad de derechos de la mujer, respecto a:
  - 1 La libre elección de cónyuge, a contraer matrimonio y a su disolución, a ser progenitora, a la educación sexual y reproductiva ya a elegir de común acuerdo con su cónyuge, el número de hijos y su espacimientto.
  - 2 Libre ejercicio de la tutela, custodia adopción a elegir apellido, profesión y ocupación.
  - 3 En materia de propiedad, adquisición, gestión, administración, goce y disposición de los bienes tanto a título gratuito como oneroso.
- c) Todas aquellas medidas a nivel de educación familiar, que incluyan la comprensión adecuada de la maternidad como función social, reconocimiento de la responsabilidad común de hombre y mujer en la redistribución equidad y ejecución de las tareas relativas a las labores domésticas, crianza y cuidado de los hijos.

CAPITULO III

De La Prevención y Erradicación De La Violencia Contra La Mujer.

➤ Artículo 17. Ámbito y sujetos activos.

La discriminación y la violencia contra la mujer se manifiestan tanto en el Público como en el cotidiano o privado. Los sujetos activos de la violencia o la discriminación contra la mujer pueden ser personas individuales o jurídicas.

➤ Artículo 18 Medidas específicas.

El Estado de Guatemala a través de todos sus órganos y cuando sea necesario mediante dependencias especializadas, implementara las siguientes medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos:

- a) Promoción de la erradicación de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, cuidando que todas las autoridades y personal de las instituciones tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta obligación.
- b) Actuación eficaz para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, vida de la mujer, tentar o perjudicar su integridad.
- c) Modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, prácticas jurídicas o costumbres que impliquen la resistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.
- d) Promoción de cambios normativos para que la mujer que haya sido sometida a violencia en cualquiera de sus formas y en cualquier ámbito, tenga acceso a medidas de protección, juicio oportuno y mecanismos judiciales y administrativos que garanticen el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.
- e) Servicios de orientación para toda la familia cuidado y custodia de los menores afectados, los que serán atendidos por personal especializado.
- f) Establecimiento de programas y servicios eficaces con horario de veinticuatro horas en las dependencias relacionadas con la atención a la violencia contra la niña y mujer.
- g) Establecimiento de servicios de rehabilitación y capacitación para la mujer objeto de violencia, y para las personas agresoras, que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social en el primero caso, y superar su problema en el segundo.
- h) Motivación hacia los medios de comunicación a orientar sus producciones con contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas las formas y realizar el respeto a la dignidad de la mujer.

- i) Investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, para evaluar la eficacia de las medidas implementadas. El Instituto Nacional de Estadística establecerá los mecanismos adecuados para lo anterior, requiriendo información de todas aquellas dependencias gubernamentales que atiendan a mujeres víctimas de violencia.
- j) Promoción de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia”<sup>43</sup>

## **2.2.8 Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer**

### **Decreto Numero 22-2008**

#### **El Congreso De La República De Guatemala**

Considerando:

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.

Que Guatemala aprobó por medio del Decreto Ley Número 49-82 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y a través del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado Parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

Que las mujeres guatemaltecas tiene derechos al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de

---

Fuente<sup>43</sup> Ley de dignificación y promoción integral de la mujer Decreto 7-99

derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, que han imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombre y mujer, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.

➤ Artículo 1. Objeto y fin de la ley

La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala.

Capítulo II  
Definiciones

➤ Artículo 3 Definiciones.

- b) **Ámbito privado:** comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza adentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente con quien haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima.

También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta.

- d) Asistencia integral: la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente.
- 1 Atención médica y psicológica.
  - 2 Apoyo social
  - 3 Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer
  - 4 Apoyo a la formación e inserción laboral
  - 5 Asistencia de un intérprete.
- e) Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.
- f) Misoginia: Odio desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.
- g) Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.
- j) Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.
- k) Violencia económica: Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales



propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documento personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

- l) Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.
  
- m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla menoscabar su autoestima o controlar, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.
  
- n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

#### Capitulo IV

##### Delitos Y Penas

- Artículo 7. Violencia contra la mujer. Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias.
  - a) Haber pretendido, en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
  
  - b) Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la victima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral, educativa o religiosa.

- d) En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital.
- e) Por misoginia. La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la Mujer será sancionada con prisión de cinco a ocho años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

➤ Artículo 8. Violencia económica.

Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien, dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos:

- b. Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o de cualquier otra naturaleza.
- c. Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales.
- d. Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos.
- e. Ejercer violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer, con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar.

La persona responsable de este delito será sancionada con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

➤ Artículo 9. Prohibición de causales de Justificación.

En los delitos tipificados contra la mujer no podrán invocarse costumbre o tradiciones culturales o religiosas como causal de justificación o de exculpación para perpetrar, infligir, consentir, promover, instigar o tolerar la violencia contra la mujer.

Con la sola denuncia del hecho de violencia en el ámbito privado, el órgano jurisdiccional que la conozca deberá dictar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, pudiéndose aplicar a la mujer que sea víctima de los delitos establecidos en la presente ley, cuando el agresor no sea su pariente.

## Capítulo VI

### Obligaciones del Estado

➤ Artículo 19 Asistencia legal a la víctima.

El estado tiene la obligación de brindar la asistencia legal en forma gratuita a la víctima o a sus familiares, debiendo proporcionarle los servicios de una abogada defensora pública o abogado defensor público, para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

De la creación de juzgados de primera instancia penal y tribunales de sentencia de delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

➤ Artículo 3.

Se crean el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer del departamento de Quetzaltenango , los cuales tendrán competencia territorial en ese departamento con excepción de los municipios de:

Coatepeque, Génova, Flores Costa Cuca y Colomba Costa Cuca de ese departamento, y sus atribuciones son las que señalan el:

Código Procesal Penal y la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

➤ Artículo 7

Los delitos de Femicidio y otras formas, de Violencia contra la Mujer cometidos en los departamentos y municipios que no cuenten con este tipo de organismos jurisdiccionales, serán conocidos por los juzgados de Primer Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, teniendo presente el objeto y fin de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

➤ Artículo 9

Los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal creados por medio de este Acuerdo y todos los Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas que conozcan los casos que señala la ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, de conformidad con el artículo 2<sup>o</sup> del acuerdo 23-2008 de esta Corte, deberán otorgar las medidas de seguridad o cautelares que sean necesarias , para lo cual se deberá tomar en cuenta el riesgo y exposición de la mujer, además deberán, cuando corresponda, certificar lo conducente a los juzgados del orden penal<sup>44</sup>

Es lamentable que muchas mujeres están siendo física, emocionalmente maltratadas sin denunciar los acosos que sufren en el hogar la desorientación, el desconocimiento a sus derechos provoca la falta de denuncias de tales crímenes , donde se ha convertido en algo normal y común para la población y tomándose como parte de su cultura lo cual es incorrecto adoptar prácticas que dañan la integridad de la mujer un reporte de la policía nacional civil muestra que el porcentaje más alto de denuncias es por violencia intrafamiliar, esto significa que hace falta mucho por orientar y fomentar una cultura de igualdad, con respeto y responsabilidad de las acciones humanas.

Se sabe que un palabra ofensiva, denigrándola ante los compañeros, haciéndola sentir que no tiene valides, no permitiéndole jugar en grupo de donde existe ambos géneros, tratándola como objeto, si es pareja tratándola con empujones, al caminar dejándola atrás, avergonzarse de ella estas y otras son características de violación

---

Fuente<sup>44</sup> Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Acuerdo No. 1-2010

a los derechos de la mujer por tanto existen penas que aplicar para sancionar a los responsables.

## **2.2.9. Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas**

### **Decreto Numeral 9-2009**

#### **El congreso de la república de Guatemala.**

Que la Constitución política de la República de Guatemala determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho de la integridad personal; prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niña, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores

Que la República de Guatemala ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo es prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, considerando que se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluye medida para prevenir dicha trata, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

#### **Título I**

#### **Disposiciones Generales**

- **Artículo 2. Principios.** Son principios rectores de la presente Ley:
  - a) **Confidencialidad:** Protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada.

- b) Protección especial: A todas las persona víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.
- e) No discriminación: Toda persona víctima se considerará, en cualquier fase del procedimiento, sea penal o de protección especial, como víctima, sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición.
- h) Información: Las personas víctimas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, servicios que se encuentren a su alcance y debe brindárseles información sobre el procedimiento.

### Título III

#### Prevención, Protección y Atención de las Víctimas

➤ Artículo 10. Víctima.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por víctima a la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal. También se considera víctima a los familiares o a las personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

➤ Artículo 11. Derecho de la víctima.

Son derechos de la persona víctima por lo menos, los siguientes.

- a) Privacidad de identidad de la víctima y de su familia
- b) La recuperación física, psicológica y social
- c) La convivencia familiar
- d) Asesoría legal y técnica y a un intérprete durante la atención y protección,

para tener acceso a la información en el idioma que efectivamente comprenda.

- e) Asesoría legal y técnica y a un intérprete para el adecuado tratamiento dentro del hogar de protección o abrigo. Para las personas menores de edad, la Procuraduría General de la Nación asignará los abogados procuradores correspondientes.
- f) Permanencia en el país de acogida durante el proceso de atención para la persona víctima de trata.
- g) Reparación integral del agravio.
- h) La protección y restitución de los derechos que han sido amenazados, restringidos o violados
- i) Otros que tengan por objeto salvaguardar el adecuado desarrollo de su personalidad integridad y sus derechos humanos.

➤ Artículo 12 Restitución de derechos.

Los derechos a restituir, proteger o garantizar, entre otros, son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida adecuada, la convivencia familiar, la recuperación emocional, la capacitación técnica, la recreación y todos aquellos reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes, tratados y convenios internacionales vigente en el país.

➤ Artículo 13. Presentación de denuncia.

En los casos de sospecha o confirmación de la amenaza, restricción o violación de cualquier derecho establecido en esta ley debe ser comunicado o denunciado inmediatamente ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

La denuncia podrá ser presentada bajo reserva de confidencialidad<sup>45</sup>

---

Fuente<sup>45</sup> Ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas decreto No. 9-2009 del Congreso de la República

## **2.2.10 Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**

### **Decreto Número 97-96**

#### **El Congreso de la República de Guatemala**

Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

Que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombre y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

Que el Estado de Guatemala en el artículo 47 de la Constitución Política de la República garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia

Que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

#### ➤ Artículo 1. Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción omisión que de manera directa o indirecta cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a personas integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien haya procreado hijos o hijas.

#### ➤ Artículo 2 De la aplicación de la presente ley.



La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.

Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

➤ Artículo 3 Presentación de las denuncias.

La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

- a) Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma.
- c) Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
- d) Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tiene contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al artículo 298 del Decreto Numero 51-92 del Congreso de la República. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el artículo 457 del Código Penal.
- e) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.

f) Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Cuando la agresión provenga de que ejerce la patria potestad; y
2. Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal

➤ Artículo 4 De las instituciones.

Las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas en el artículo anterior, serán,

- a) El ministerio público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención Permanente y oficina de atención a la víctima.
- b) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
- c) La policía nacional.
- d) Los juzgados de familia
- e) Bufetes Populares.
- f) El procurador de los Derechos Humanos.

➤ Artículo 7 De las medidas de seguridad.

Además de las contenidas en el artículo 88 del Código Penal, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida”<sup>46</sup>

---

Fuente <sup>46</sup> Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia intrafamiliar con su reglamento Decreto Número 97-96

## **2.2.11 Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

### **Decreto 27-2003**

#### Título II

#### Derechos Humanos

#### Capítulo I

#### Derechos Individuales

#### Sección I

#### Derecho A La Vida

##### ➤ Artículo 9. Vida

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo Integral.

Los niños niñas y adolescentes tiene derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para logra un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

#### Sección II

#### Derecho a la Igualdad

##### ➤ Artículo 10 Igualdad.

Los derechos establecidos en esta Ley serán aplicables a todo niño, niña o Adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de estos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsable.

A las niñas niños y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto que estas no sean contrarias al orden público y el respeto debido a la dignidad humana.

#### Sección III

#### Derecho a la Integridad Personal

- Artículo 11 Integridad.

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes”<sup>47</sup>.

## 2.2.12

### Código Civil

#### Decreto Ley 106

##### Título II De la familia

##### Capítulo I Del matrimonio

##### Párrafo I Disposiciones generales.

- Artículo 79. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges, y en su celebración deben cumplirse todos los requisitos y llenar las formalidades que exige este código para su validez.

##### Párrafo IV

##### Deberes y derechos que nacen del matrimonio

- Artículo 110. Protección a la mujer.

El marido debe protección y asistencia a su mujer y está obligada a suministrarle todo lo necesario para el sostenimiento del hogar de acuerdo con sus posibilidades económicas. “Ambos cónyuges tienen la obligación de atender y de cuidar a sus hijos, durante la minoría de edad de estos últimos.

- Artículo 112 Derechos de la mujer sobre los ingresos del marido.

La mujer tendrá siempre derecho preferente sobre el sueldo, salario o ingresos del marido, por las cantidades que correspondan para alimentos de ella y de sus hijos menores.

Igual derecho compete al marido en los casos en que la mujer tenga la obligación de contribuir en todo o en partes para los gastos de la familia.

---

Fuente<sup>47</sup> Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia decreto No. 27-2003

## Párrafo VIII

### Efectos de la Separación y del Divorcio

➤ Artículo 162 Protección a la mujer y a los hijos.

Desde el momento en que sea presentada la solicitud de separación o de divorcio, la mujer y los hijos quedarán bajo la protección de la autoridad para seguridad de sus personas y de sus bienes, y se dictaran las medidas urgentes que sean necesarias. Los hijos quedarán provisionalmente en poder del cónyuge que determine el Juez, hasta que se resuelva en definitiva, a no ser que causas graves obliguen a confiarlos a un tutor provisional.

➤ Artículo 169 Pensión a la mujer.

La mujer inculpable gozará de la pensión alimenticia a que se refiere el inciso 3º del artículo 163 la cual será fijada por el Juez, si no lo hicieren los cónyuges, teniendo en cuenta las posibilidades de quien debe prestarla y las necesidades de quien ha de recibirla. La mujer gozará de la pensión mientras observe buena conducta y no contraiga nuevo matrimonio, y el marido inculpable tendrá el mismo derecho, solo cuando esté imposibilitado para dedicarse a trabajos que le proporcione medio de subsistencia y no contraiga nuevo matrimonio.

➤ Artículo 206 Derechos de la mujer encinta.

En caso de separación o disolución del matrimonio, la mujer que esté encinta deberá denunciarlo al Juez o al marido, en el término de noventa días contados desde su separación o divorcio. Asimismo, si la mujer quedará encinta a la muerte del marido, deberá denunciarlo al Juez competente, dentro del mismo término a fin de que, en uno u otro caso, se tomen las disposiciones necesarias para comprobar la efectividad del parto en el tiempo legal y establecer la filiación”<sup>48</sup>

---

Fuente<sup>48</sup> Decreto ley 106 Código Civil, nueva edición.

## **2.2.13 Constitución Política de la república de Guatemala. Acuerdo legislativo 18-93**

El ser humano tiene derecho a ser respetado, atendido sin importar su condición de vida, vestimenta su género o etnia.

➤ “Artículo 4 Libertad e igualdad.

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

➤ Artículo 47 Protección a la familia.

El estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

➤ Artículo 58 Identidad Cultural.

Se reconoce el derecho de las persona y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

➤ Artículo 67 Protección a grupos étnicos.

Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de traje indígena en hombre y mujeres, idiomas y dialectos.

### **2.2.13.1 Capítulo III Sección Cuarta: Educación**

➤ Artículo 71° Derecho a la Educación

Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del

Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos, culturales y museos.

➤ Artículo 72º Fines de la Educación.

La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de y los derechos humanos.

Es obligación y un derecho de todo ciudadano educarse, informarse que de acuerdo a las leyes antes mencionadas.

**2.2.13.2 Sección Séptima Salud, Seguridad y Asistencia Social.**

➤ Artículo 93. Derecho a la Salud.

El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

➤ Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico mental y social”<sup>49</sup>

**2.2.14. Código de Salud**

**Decreto número 90-97**

➤ Artículo 1 Del Derecho a la Salud.

Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción,

---

Fuente<sup>49</sup> Constitución Política de la república de Guatemala Acuerdo legislativo 18-93

recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

➤ Artículo 3 Responsabilidad de los Ciudadanos.

Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

➤ Artículo 4 Obligación del Estado.

El estado, en cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes y manteniendo los principios de equidad, solidaridad subsidiaridad, desarrollara a través del ministerio de Salud Pública y Asistencia social y coordinación con las instituciones estatales entidades descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como las complementarias pertinentes, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico mental y social.

Con esta finalidad el Estado a través del Ministerio de Salud Pública y demás instituciones públicas, velara porque se garantice la prestación del servicio de salud a toda persona guatemalteca en forma gratuita.

➤ Artículo 6 Información Sobre Salud y Servicios.

Todos los habitantes tienen, en relación con su salud, derecho a respeto a su persona, dignidad humana e intimidad secreto profesional y a ser informados en términos comprensibles sobre los riesgos relacionados con la pérdida de la salud y la enfermedad y los servicios a los cuales tienen derecho.

#### **2.2.14.1** Capitulo II El Sector Salud.

➤ Artículo 8 Definición Del Sector Salud.

Se entiende por sector salud al conjunto de organismos e institución pública centralizadas y descentralizadas, autónomas semiautónomas, municipalidades e instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias, cuya



competencia u objeto es la administración de acciones de salud incluyendo los que se dediquen a la investigación, la educación, la formación y la capacitación del recurso humano en materia de salud y la educación en salud a nivel de la comunidad para el efecto de la presente ley, en lo sucesivo se denominara el “Sector” .

➤ Artículo 17 Funciones del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud tendrá las funciones siguientes:

- a) Ejercer la rectoría del desarrollo de las acciones de Salud a nivel Nacional;
- b) Formulas políticas Nacionales de Salud;
- c) coordinar las acciones en salud que ejecute cada una de sus dependencias y otras instituciones sectoriales;
- d) Normar, Monitorias, supervisar y evaluar los programas y servicios que sus unidades ejecutoras desarrollen como antes descentralizados;

➤ Artículo 27 Formulación de Planes y Programas.

El ministerio de Salud participará de manera conjunta con las universidades y otras instituciones formadoras de recurso humanos en salud, en la formulación de planes y programas para la formación, capacitación y gestión de recurso humanos en salud sobre la base de los modelos de atención que se establezcan y el perfil epidemiológico de la población

➤ Artículo 30 Capacitación de Recursos Humanos.

El Ministerio de Salud, conjuntamente con el resto de instituciones del Sector, son responsables de orientar y asegurar la actualización del personal en aspectos vinculados a la prestación de servicios, a través de modalidades diversas de educación del adulto, relacionadas al mejoramiento del desempeño y al desarrollo de las instituciones y los recursos humanos de salud

➤ Artículo 37 Definición.

Para los fines del presente código se consideraran:

- a) Acciones de promoción de Salud, Son todas aquellas acciones orientadas a fomentar el normal desarrollo físico, mental y social del individuo, la familia, la comunidad, así como la preservación de ambientes saludables, las cuales serán ejecutadas por el estado instituciones del Sector y la propia comunidad.
- b) Acciones de Prevención de la Salud, son aquellas acciones realizadas por el Sector y otros sectores dirigidas al control y erradicación de las enfermedades que afectan a la población del país.

#### **2.2.14.2**                    Capítulo II De los estilos de Vidas Saludables

➤ Artículo 40. Salud Mental.

El Ministerio de Salud y demás instituciones del Sector dentro de su ámbito de competencia, velarán por la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud mental, a nivel del individuo, la familia y la sociedad a través de red comunitaria e institucional, dentro del marco de atención primaria de salud y privilegiando los enfoques de atención ambulatoria.

➤ Artículo 41 Salud de la Familia.

El Estado a través del Ministerio de Salud y de las otras instituciones del sector, desarrollaran acciones tendientes a promover la salud de la Mujer, la niñez, con un enfoque integral mejorando el ambiente físico y social a nivel de la familia así como la aplicación de medidas de prevención y atención del grupo familiar en las diversas etapas de su crecimiento y desarrollo, incluyendo aspectos de Salud reproductiva”<sup>50</sup>

#### **2.2.15**        **Ley de Educación Nacional**

##### **Decreto Legislativo No. 12-91**

##### Principios y fines de la Educación

##### Capítulo I

➤ Artículo 1 Principios.

La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios.

- a) Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.

---

Fuente<sup>50</sup> Código de Salud Decreto número 90-97

- b) En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c) Tiene al educador como centro y sujeto del proceso educativo.
- d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- f) Se define y se realiza en un entorno multilingüe. Multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- g) Es un proceso científico humanístico, crítico dinámico, participativo y transformador<sup>51</sup>.

La educación es la base fundamental para que el ser humano viva en armonía y actúe con igualdad sin discriminar a nadie.

### **2.2.16 Educación.**

El concepto “educación” denota los métodos por los que una sociedad mantiene sus conocimientos, cultura y valores y afecta los aspectos físicos, mentales, emocionales, morales y sociales de la persona. El trabajo educativo se desarrolla por un profesor individual, la familia, la Iglesia o cualquier otro grupo social.

La educación formal es la que se imparte por lo general en una escuela o institución que utiliza hombres y mujeres que están profesionalmente preparados para esta tarea<sup>52</sup>. La educación es una forma de garantizar una vida igualitaria sin discriminación de género, el ser humano orientado y educado tiene facilidad para analizar comprender autocorregirse y corregir a otro individuo sobre su conducta o comportamiento negativo. Y aprender con facilidad. Sin embargo la educación es el desarrollo social humano personal del individuo si bien aunque una familia tenga riquezas siempre seguirá habiendo oprimidos y opresores por falta de educación.

---

Fuente<sup>51</sup> Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo No. 12-91

Fuente<sup>52</sup> Microsoft © Encarta © 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

- “Artículo 9 Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación. El estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo; favorecerán el respeto y valoración de las identidades culturales sin afectar la unidad de la Nación. El Sistema Educativo Nacional desarrollara los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para:
- a) Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación en los distintos niveles del sistema.
  - b) Introducir contenidos básicos de valorización cultural y de género en las políticas y planes educativos, en todos los ámbitos territoriales niveles de disciplina recogiendo el papel de la mujer en las ciencias las artes la historia literatura y letras.
  - c) Proporcionar a las estudiantes indígenas la opción de continuar utilizando en el ámbitos escolar la indumentaria atuendo que les corresponde, por su permanencia cultural.
  - d) Garantizar a la mujer, igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otros subvenciones.
  - e) Reducir las tasas de deserción escolar de las mujeres y realizar programas para aquellas que hayan abandonado prematuramente los estudios”<sup>53</sup>

### **2.2.17 Autoestima**

Consideración, aprecio o valoración de uno mismo. Conjunto de creencias que una persona tiene por sí mismo.

Decimos que una persona tiene autoestima cuando se siente segura de si misma y cree en sus capacidades. Una buena autoestima nos permite relacionarnos con los demás de un modo positivo, lograr el éxito en nuestro trabajo y sentirnos felices.

La autoestima está relacionada con el rendimiento escolar , ya que una persona con autoestima baja se auto limita y cree que no será capaz de comprender los conceptos . Igualmente, una persona con autoestima baja hace una gestión negativa

---

Fuente<sup>53</sup> Código de Salud Decreto número 90-97, Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo No. 12-91,

de los conflictos, pues cree que nadie la valora y que los demás están en su contra de la misma manera las personas con poca autoestima se muestra insegura en muchos aspectos de su vida, por ejemplo cuando tiene que elegir los estudios o presentarse a una entrevista para conseguir un empleo.

Diversos factores contribuyen a que se tenga un nivel bajo o alto de autoestima: las valoraciones de los demás, las experiencias vividas la aceptación propia, el físico y la salud, la personalidad el tipo de pensamiento que habitualmente tenemos, los objetivos que nos planteamos, la reacción ante las decepciones, etcétera.

Las personas con autoestima alta reciben elogios de los demás, han tenido un porcentaje importante de experiencias positivas, conocen sus cualidades y defectos, están razonablemente de acuerdo con su físico, gozan de buena salud y tienen habitualmente pensamientos positivos, ¡No es fácil, pero tampoco es imposible!

- La autoestima está herida cuando:
  - ✓ Desconfiamos de los demás
  - ✓ Hemos acumulado diversos fracasos.
  - ✓ Nuestros objetivo de grupo no nos suponen retos
  - ✓ Nuestro objetivo de grupo son poco realistas
  - ✓ Nadie quiere asumir el liderazgo
  - ✓ Las relaciones personales están deterioradas
  - ✓ No existe espíritu de grupo
  - ✓ La inseguridad nos atenaza.
  - ✓ Las experiencias anteriores han sido negativa
  - ✓ Creemos que no somos capaces de conseguir nuestros objetivos
  - ✓ Atravesamos una temporada con problemas de salud.
  - ✓ No nos gustamos lo suficiente
  - ✓ Solemos tener pensamientos negativos
  - ✓ No somos capaces de superar las adversidades.

La apariencia física se ha convertido en un valor preciadísimo de nuestra sociedad: la perfección está en un modelo de personas siempre joven, y lo que se aparta de esto es decir la vejez y la niñez, está cada vez más marginadas.

Niños y niñas parecen impulsados a ser adultos en miniatura, corte de cabello, ropa accesorios, lugares a los que concurrir completan el paisaje de la pertenencia, al grupo privilegiado de lapsos perfectos. Para las niñas se añade, además, el objetivo de un físico delgado, de ser atractivas, de ser mujeres antes de tiempo. Pero, detrás de esa apariencia televisiva, sigue habiendo un niño o un niña en crecimiento, con necesidades físicas y emocionales que deben ser atendidas, con un largo camino de aprendizaje por recorrer respecto de su cuerpo y su salud.

La publicidad crea en los niños necesidades que no son propias de su edad, y el intento por satisfacerlas puede acarrear consecuencias perjudiciales, desde trastornos en su alimentación hasta problemas psicológicos, respecto de su propio conocimiento y aceptación su autonomía su autoestima y confianza en sí mismo una alimentación sana y la actividad física son claves, para la salud tanto para el adulto como para el niño pero el problema está en saber reconocer que es una alimentación sana para los niños y que tipo de actividad física deben hacer. El comer yogures dietéticos o hacer gimnasia aeróbica, en muchas ocasiones responde a una fuerte presión social por lograr cuerpos perfectos. Y es ese mensaje el que constituye un riesgo potencial. ¿Qué podemos hacer los padres y educadores frente a este dilema? Fundamentalmente ser coherentes con nuestros discursos, ser claros y no confundirnos reconocer como niños o adolescentes cuando realmente lo son. Solemos decirles que son mayores o menores para tal o cual cosa que ellos desean, pero muchas veces somos nosotros mismos los que no nos damos cuenta de que son mayores o son menores para lo que estamos pidiendo o induciendo<sup>54</sup>. Una parte de la cuestión es la educación para la salud, que consiste en ayudarlos a comprender y diferenciar las necesidades según las distintas edades y actividades, explicarles las propiedades nutricionales de los alimentos para que comprendan porque no deben buscar de algún alimento ni pueden dejar de ingerir otros, educarlos en el consumo enseñándoles a leer la información de las etiquetas de los productos más allá de eslogan publicitario, consultar con pediatras nutricionistas para que les expliquen los riesgos que corren si no practican hábitos sanos. La otra parte tiene que ver con los modelos que propugnamos.

---

Fuente <sup>54</sup> Como Educar Además de Enseñar Enciclopedia Océano volumen III pág. 69

### 2.2.19 Liderazgo de la mujer

Ejercicio de las actividades propias del líder. Facultad que permite asumir las responsabilidades de los objetivos, los planes de acción y la evaluación de los resultados de un grupo.

Decimos que una persona ejerce un liderazgo cuando es la responsable de la consecución de los objetos de un grupo. El liderazgo puede adoptar formas diversas: autocrático, consultivo o democrático, en función de distintos factores, como la calidad de las decisiones a tomar y el tipo de compromiso de las personas que le pongan en práctica. Es importante que se cuente con líderes que estimulen reflexiones sobre qué objetivos debemos plantearnos, la mejor forma de conseguirlos, las modificaciones necesarias en caso que se constate que el camino seguido no es el adecuado y la evaluación de los resultados.

- Frases para meditar un verdadero liderazgo.
  - ✓ EL mundo entero deja pasar un hombre que sabe a dónde va
  - ✓ No se trata de ser el primero sino de llegar con todos y a tiempo
  - ✓ Ágamos que los adversarios vean como extraordinario lo que es ordinario para nosotros; ágamos que vean como ordinario lo que extraordinario es para nosotros.
  - ✓ El buen líder es aquel cuyos colaboradores consiguen buenos resultados
  - ✓ Un líder sabe que se debe hacer. Un administrador solo sabe cómo hacerlo
  - ✓ La manera de atraer y motivar a las personas determina el éxito del líder.
  - ✓ La diferencia entre un hombre común y un líder es que el líder lo acepta todo como un desafío, mientras que el hombre corriente lo toma como una bendición o como una maldición.
  - ✓ Los líderes se distingue con los demás por el constante apetito de conocimientos y experiencias.
  
- Artículo 15 Acciones y mecanismo en la esfera de la salud

El Gobierno de Guatemala a través de los órganos competente, gubernamentales o mixtos del sector Salud y Seguridad Social, Desarrollaran programas para dotar el

personal del conocimiento mínimo necesario sobre la situación de las mujeres y su problemática de vida, y establecerá mecanismos específicos con participación de las mujeres como sujetos activos en la definición de políticas en este sector para lograr el acceso de las mismas en todas las etapas y ámbitos de su vida a los servicios de:

- a) Salud integral, entendida la misma no solamente como ausencia de enfermedad, sino como el más completo bienestar físico y mental y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- b) Educación y Salud Psico-sexual y reproductiva planificación familiar y salud mental, pudiendo tener acceso a los mismos en completa libertad y sin presiones de ninguna clase.
- c) Protección a la salud y seguridad en el trabajo, incluyendo la salvaguarda de la función de reproducción.
- d) Servicio de Salud Pre y Post natal para incidir en la disminución de la mortalidad materna”<sup>55</sup>

---

Fuente<sup>55</sup> Código de Salud Decreto número 90-97



### **2.3 Temática que sustenta el problema a solucionar**

La violación a los derechos de la mujer indígena es un tema que instituciones han tratado debido a que muchas mujeres, han sido exentas de sus derechos por la inconciencia social, por racismo, prejuicio machismo o por desconocimiento a los derechos del género femenino por ser indígena y también mujer.

Disminuir el problema de violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria es posible tratar por medio de una guía, planes, programas y actividades en conjunto con instituciones, organizaciones o la misma población que velen por el respeto a los derechos y convivencia pacífica.

Es un problema social de grandes magnitudes que afecta a la sociedad completa Este sistema patriarcal y machista que aún persiste en muchos hogares, no permite el desarrollo de la familia, por otra parte el gobierno actual no ha implementado estrategias para informar sobre los cambio en las leyes que mejoran la seguridad femenina siendo el congreso un obstáculo para que las mujeres indígenas puedan ser independientes y que lamentablemente solo han sido utilizadas para publicidad.

“Según estadísticas del MP, en lo que va del año se han recibido, solo en la capital el departamento con mayor número de denuncias de esta índole 317 causas por violación y 135 por agresión sexual. Eso en la ciudad, que decir de las áreas rurales donde solo se alimentan 2 veces al día, y que por 3 a 5 meses dos veces por año viajan a la zona costera para sembrar maíz o ajonjolí, llevándose todas sus pertenencias como el caso de muchas familias de la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos esa población marginada es la que por miedo y desconocimiento de sus derechos las mujeres no denuncian los acosos y que como consecuencia hay mujeres, violadas, golpeadas maltratadas física y psicológicamente.

A criterio de analistas y especialistas, esa situación obedece a un mayor conocimiento de los delitos tipificados en la Ley contra el Femicidio y Otros Tipos de Violencia contra la Mujer que entró en vigor en el 2008. “A partir de la

implementación de esta ley, obviamente tiene que aumentar el número de capturas, el número de procesos y de sentencias, explicó la magistrada Thelma Aldana”<sup>56</sup>.

“Según estadísticas de la Oficina de Atención a la Víctima, de la Policía Nacional Civil (PNC), a diario se recibe un promedio de seis denuncias por violencia intrafamiliar. Reporte de fecha - Viernes 30 de agosto 2013 - en Quetzaltenango”<sup>57</sup>.

Las que no han sido denunciadas se considera de acuerdo al estudio realizado en la comunidad mayor porcentaje por miedo a represalias, intimidación, desconocimiento a sus derechos como mujer, costumbre, o por cultura.

Un estudio realizado a un grupo de mujeres embarazadas y comadronas se detectó que han sido víctimas de una u otra forma violentadas en sus derechos, otras que aún siguen sufriendo acosos pero el silencio las invade por miedo.

Es por eso que urge la necesidad de contribuir a erradicar la violación a los derechos de la mujer indígena reconociendo su valor e importancia dentro la sociedad y la familia, que ella también puede realizar las cosas y actuar con inteligencia y astucia dando a conocer sus derechos como persona humana, mujer y como indígena. Y para ello es necesaria la intervención del EPS para implementar un plan de acción que tenga continuidad y aplicación por instituciones que velan en defensa de la igualdad humana. Esta práctica consiste en orientar por medio de una guía a través de charlas, a Madres Guías para que ellas sean portavoces de los conocimientos adquiridos durante la capacitación, de esta forma el respeto a los derechos de la mujer indígena tendrá mayor auge en la sociedad.

---

Fuente <sup>56</sup> [http://www.prensalibre.com/noticias/Reportados-casos-violacion\\_0\\_884911567.html](http://www.prensalibre.com/noticias/Reportados-casos-violacion_0_884911567.html)

Fuente <sup>57</sup> <http://elquetzalteco.com.gt/quetzaltenango/violencia-en-los-hogares-aumenta>

## **CAPÍTULO III**

### **3. Plan de acción**

#### **3.1 Identificación general.**

- a) El ejercicio profesional supervisado su inicio se llevara a cabo en el Puesto de Salud Fortalecido ubicado en el centro de la aldea, “El Carmen” del municipio de Palestina de los Altos en donde dicha institución brinda atención a las personas para una buena salud apoyando a la población con proyectos saludables a la niñez, juventud, y a la familia como base fundamental de la sociedad. Durante un periodo de 3 meses de aplicación del plan de acción.
  
- b) La oficina del Puesto de Salud fortalecido se encuentra ubicado en el centro de la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos a 20 minutos del centro del municipio.

#### **3.2 Justificación**

La investigación basada en la problemática de la sociedad que presentan las madres guías quienes son madres en periodo interesante y comadronas de las comunidades de la aldea “El Carmen”. Respecto a la violación a los derechos de la mujer indígena, la experiencia de Investigación muestra la dificultad de practicar el respeto hacia la mujer ocasionando serios daños a la salud física y emocional.

Es importante contribuir a erradicar los índices de violencia contra la mujer indígena de la comunidad e impulsar a vivir una cultura de paz con igualdad de género sin miedos, machismo o feminismo sin golpes ni miedo a tomar sus propias decisiones,

Vivir sanamente, física, emocional y sentimental, es un paso al desarrollo educativo de la comunidad y para colaborar se ha observado la urgente necesidad de implementar una guía que dé a conocer los derechos que se tiene como mujer e indígena para dejar de vivir en ese mundo de zozobra, que afecta a la familia y la

comunidad en general que permite el matrimonio a corta edad por falta de autoestima de la mujer, reconociendo sus derechos como mujer e indígena será un avance para que puedan seguir estudiando y casarse a la edad que consideren adecuado y con el esposo que las tratara como esposa y como mujer, libre de violencia y maltratos.

Al llevar a cabo los talleres, charlas, capacitaciones de formación, hacia las mujeres indígenas, se espera disminuir:

- Embarazos no deseados
- Embarazos a temprana edad
- Violaciones hacia las niñas
- Mujeres maltratadas sexualmente
- Pandillas
- Abortos clandestinos

Se espera aumentar:

- Fortalecer el diálogo.
- Más juventud estudiante con visión de superación
- Mujeres que sepan hacer valer sus derechos sin miedo a denunciar los acosos
- Erradicar la violación hacia los derechos de la mujer indígena.

De esta forma se apoya a la víctima a:

- a) Romper el silencio
- b) Denunciando los acosos que sufren en las dependencias idóneas
- c) Conoce las instituciones de apoyo hacia la mujer. Como:
  - ✓ Derechos humanos,
  - ✓ Policía Nacional Civil.
  - ✓ Oficina de la Mujer

### 3.3 Objetivos

#### **Objetivo General.**

Implementar una guía de los derechos de la mujer indígena, en la no participación de la política pública y comunitaria de educación sobre la protección de los derechos de la mujer indígena dentro la sociedad para salvaguardar la integridad física, emocional, y psicológica de aquellas que se les ha violado los derechos de la aldea “El Carmen”, del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango.

#### **Objetivo Específico**

- Uso de Métodos y técnicas de investigación científica
- Desarrollo de actitud crítica y pensamiento reflexivo de padres, madres, y estudiantes.
- Elaborar talleres de capacitación y orientación a madres embarazadas, comadronas y estudiantes guías.

### 3.4 Metas

1. Realizar 11 talleres de capacitación a las madres y jóvenes guías, embarazadas y comadronas, desarrollado temas sobre Derechos Humanos con énfasis a los derechos de la mujer indígena.
2. Taller a las madres guías e invitando a la población juvenil con temas, Respeto a los derechos de la mujer.
3. Dar a conocer las instituciones que prestan auxilio a las mujeres que han sido Privadas de sus derechos y la sede de ubicación.
4. implementar aplicar la guía informativa.

## 3.5

## Cronograma de Actividades de la Ejecución.

	Actividades	Mayo			Junio			Julio			Agosto			Responsable		
		05 al 10 -05-2014	12 al 17 -05-2014	19 al 24 -05-2014	26 al 31 -05-2014	02 al 07 -06-2014	09 al 14 -06-2014	16 al 21 -06-2014	23 al 28 -06-2014	30-06-2014 al 05-07-2014	07 al 12 -07-2014	14 al 19 -07-2014	21 al 26 -07-2014		28 -07 al 02 -08-2014	04 al 09-08-2014
1	Solicitud y respuestas de las dependencias que colaboraran.															EPS
2	Entrega de calendario de la fecha que les corresponde a dependencias que colaboraran															EPS
3	Inicio de actividades con el personal (últimos detalles)															EPS
4	Reunión con madres guías presentación del proyecto.															EPS
5	1ra. Capacitación. Tema: Respeto, derechos humanos y valores.															EPS
6	2da. Capacitación. Tema: Discriminación, Abortos, Machismos															EPS
7	3ra. Capacitación sobre derechos de la mujer y artículos que lo amparan															EPS
8	4ta. Capacitación. Tema. Maltrato, Paternidad, Feminismo, Integración.															EPS
9	5ta. Capacitación. Tema: Leyes que contra arrestan la discriminación hacia la mujer indígena,															EPS
10	6ta. Capacitación. Tema: Equidad, Igualdad, Libertad.															EPS
11	7ma. Capacitación Derechos de la mujer y leyes que contrarrestan la violencia contra la mujer.															EPS
12	8va. Capacitación. Tema: Educación y Liderazgo.															EPS
13	9va. Autoestima diálogo, denuncias Instituciones de ayuda.															EPS
14	Propuestas de solución															EPS

### 3.6 Recursos

#### 3.6.1 Recursos financieros

<b>Cantidad</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio total</b>	<b>Sub total</b>
100	Lapiceros color negro bic	Q.1.25	Q. 125.00	
100	Cuadernos	Q. 2.50	Q. 250.00	
4	Resmas de hojas tamaño carta	Q. 35.00	Q. 140.00	
4	Resmas de Hojas tamaño oficio	Q. 40.00	Q. 160.00	
4	Cartuchos de tinta para impresora canon 2700	Q. 235.00	Q. 940.00	
500	Trifoliales	Q. 5.00	Q. 2500.00	
2000	Fotocopias	Q. 0.25	Q. 500	
300	Refacción a los asistentes	Q. 3.00	Q. 3300.00	Q. 7915.00
<b>Imprevistos</b>				<b>Q. 500.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>Q. 8,415.00</b>

### 3.6.2 Recursos Humanos

- Personal del puesto de Salud Fortalecido de la aldea El Carmen
- Comadronas 25 y madres en estado interesante 55 de la aldea haciendo total de 80 participantes guías
- Instituciones que apoyaran como Derechos Humanos de Quetzaltenango
- Policía Nacional Civil
- Oficina de la Mujer
- Oficina de la juventud
- Municipalidad
- EPS de licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

### 3.6.3 Recursos Materiales

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Material de Apoyo<ul style="list-style-type: none"><li>• Libros</li><li>• Documentos de internet</li><li>• Leyes</li><li>• Códigos</li><li>• Acuerdos</li><li>• Decretos</li></ul></li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Material didáctico<ul style="list-style-type: none"><li>• Papel bond</li><li>• Marcadores</li><li>• Cartulina</li><li>• Folder</li><li>• Lapiceros</li><li>• Cuadernos</li></ul></li></ul> |
|--|--|

### 3.6.4 Recursos Tecnológicos

- Equipo de computo
- Cañonera
- Grabadora
- Amplificación
- Diapositivas
- USB





## **CAPÍTULO IV**

### **4. Sistematización de Experiencias**

#### **4.1 Proceso de Diagnostico.**

La violación de los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria en la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango, se desarrolló un diagnóstico, para tener una información se tomó en cuenta varias técnicas ya que se comprobó que existen necesidades de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- La no promoción y divulgación de los derechos de la mujer, violación de la no participación en la política pública, comunitaria y para erradicar la Violencia Intrafamiliar por falta de guía donde hallar contenidos.
- El Centro de Salud no cuenta con una minibiblioteca para dar a conocer los derechos y obligaciones de las personas, e informar sobre los derechos de la mujer para lograr combatir la violencia intrafamiliar, permitiendo la participación en todas las acciones administrativas de la comunidad.
- Falta de recursos económicos para prevenir las enfermedades en los niños y niñas, de parte de las familias.
- La falta de taller de capacitación a las mujeres indígenas sobre sus derechos humanos, derecho a la salud, derechos a la educación, participación como miembros de la comunidad en las tomas de decisiones.
- No cuenta un plan estrategia para erradicar la violencia sexual en las niñas de 13,14 y 16 años de edad.
- Discriminación de la mujer indígena por sus cónyuges, suegras, cuñadas y propias familiares, que da motivo de emigrarse a los Estados Unidos.

#### **4.2 Relación del Fundamento Teórico al respecto el problema solucionado**

Los problemas encontrados por medio del diagnóstico desarrollada en la institución y en la comunidad antes descrita es parte de la desculturización en la que se vive, la migración constante a la zona costera, por la falta de orientación familiar, el desconocimiento a los derechos de la mujer provoca la violación a los derechos

de la mujer indígena negándoles la participación política pública y comunitaria que de acuerdo a la cultura solo ha sido educada para los oficios domésticos, no valorando su trabajo como madre, esposa, mujer. Oír, callar, llorar en silencio soportar todas las crueldades de los agresores, es lo que se les ha enseñado, hasta hace 20 años atrás la mujer era obligada a casarse a temprana edad sin su consentimiento y con el hombre que los padres elegían o aceptaran el trato económico, con el cuerpo cubierto de cabeza a los pies con una sábana eran conducidas a la casa del hombre que las desposaría. La repercusión de esta práctica del matrimonio a temprana edad o trata de personas ha acarreado consecuencias como niños sin padre, delincuencia juvenil, abusos a niñas por otros niños por ser mujer, alcoholismo, y drogadicción es necesario que la mujer conozca y reconozca sus derechos para vivir con igualdad y equidad de género en todas las comunidades, municipios, departamentos de Guatemala.

Los fundamentos teóricos citados en los documento, nos habla sobre la violencia intrafamiliar, en los cuales narra, sus causas, sus fases y así mismos sus ciclos de vida, ya que el tema de la Violencia Intrafamiliar es demasiado amplio, en el cual hay diversos documentos para fundamentar el tema.

Por tal efecto es importante fortalecer las organizaciones de ayuda, tanto nacionales como internacionales, las instrucciones que ayuden a erradicar la Violencia Intrafamiliar; violencia sexual, violación de los derechos de la mujer indígena, por falta de conocimiento de las leyes que amparan este tipo de delito, por eso es importante conocer la teoría con la práctica, nos damos cuenta de que a pesar que existe abundante documentación, hace falta la divulgación que concientice a las personas dándoles a conocer las leyes que amparan para defender los derechos de las personas.

El reconocimiento de una libertad ilimitada haría imposible la convivencia humana, por lo que son necesarias e inevitables las restricciones a la libertad individual.

La libertad se define como el derecho de la persona a actuar sin restricciones siempre que sus actos no interfieran con los derechos equivalentes de otras personas.

La libertad de los derechos de los pueblos Indígenas que consiste en elegir y tomar decisiones respecto de nuestro ser y de las distintas circunstancias. Sin embargo para ser plenamente libres y autónomos no basta con ejercer el poder de decisión, es preciso además hacernos responsables.

La libertad constituye una fuente de superación personal valoración personal cuando esta es aplicada responsablemente.

Autonomía, heteronomía, para ser autónomo es preciso conocernos a nosotros mismos, ejercitar la reflexión sobre aquello que queremos, sobre lo que nos parece mejor, es necesario tener ida interior y estar en diálogo con nosotros mismo. Hay que comprender que no todo lo que provenga del exterior es rechazable. Somos autónomos éticamente cuando decidimos por nosotros mismos dar y pretendemos vivir en un mundo aparte.

Libertad y autonomía son la base de todas las otras virtudes, si no podemos vivir como seres libres, capaces de auto determinarnos, decidir por nosotros mismo no buscaremos ni podremos alcanzar ninguna excelencia en nuestras vidas. La libertad es el valor más importante porque en ella se cifra la realización de lo más propio del ser humano que su Physis o su condición indeterminada. Toda ética busca hacernos libres, lo cual implica tomar conciencia, en la experiencia concreta de nuestro ser indeterminado para liberarnos de limitaciones y esclavitudes.

En tanta virtud, la libertad expresa la capacidad de auto creación o autonomía, es decir, la capacidad de elaborar un proyecto de vida conforme a los fines o valores Supremos de la existencia.

Autonomía significa darse a sí misma la propia ley y precisamente, cuando diseñamos un proyecto de vida, surge ante nosotros lo que debemos hacer y lo que

debemos evitar, nos damos la propia ley, al hacerlo comprendemos la necesidad general de toda ley posible el autoconocimiento ético consiste en vivenciar la posibilidad de generar un cambio en nuestra vida, comprometernos con ella hasta el grado de saber que, en el fondo, no existen más limitaciones que las que nos queremos poner a nosotros mismo. Se trata en fin, de la experiencia de nuestra infinitud o apertura a lo posible, al futuro y la novedad. Dicho de otra forma, la libertad es la capacidad de romper con la repetición (y los malos hábitos), con las limitaciones externas y con todo aquello que nos ata y pretende mantenernos estáticos.

#### **4.3 socialización de los resultados**

La guía utilizada en los talleres y capacitaciones llevados a cabo permitió dar información a la población sobre los derechos a la salud, educación, vivienda, toma de decisiones en la participación política pública y comunitaria de los pueblos mayas, para no seguir violando sus derechos y obligaciones, dejando como resultado inquietud por conocer más sobre los derechos de no ser maltratadas, esto permitió a que el puesto de salud agendara los temas para fortalecerlos a la práctica los próximos años, con referente a las madres participantes opinaron que es necesario la formación e información sobre los derechos de la mujer, que muchas de ellas por desconocimiento, no demandaban los abusos en las que son sometidas y para ello se tomaron muy en cuenta dos aspectos como la educación y la salud.

a). Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación, se declara de utilidad, necesidad pública, fundación, mantenimiento de centros educativos, culturales y museos.

La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal, Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República de y los Derechos Humanos, es obligación y

un derecho de todo ciudadano educarse, informarse que de acuerdo a las leyes antes mencionadas, dentro del proyecto educativo.

b). El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, obligación del Estado brindar la salud, asistencia social, además el Estado velará por la salud, la asistencia social de todos los habitantes, desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación, las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico mental y social.

El Código de Saludo establece todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna. Responsabilidad de los Ciudadanos, todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar, conservar su salud personal, familiar, comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

En el artículo 4 tipifica que es Obligación del Estado del cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes y manteniendo los principios de equidad, solidaridad subsidiaridad, desarrollara a través del ministerio de Salud Pública, Asistencia social y coordinación con las instituciones estatales entidades descentralizadas, autónoma, comunidades organizadas, privadas, acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud, así como las complementarias pertinentes, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico mental y social.

El Estado a través del Ministerio de Salud y de las otras instituciones del sector, desarrollaran acciones tendientes a promover la salud de la Mujer, la niñez, con un enfoque integral mejorando el ambiente físico y social a nivel de la familia así como la aplicación de medidas de prevención y atención del grupo familiar en las diversas etapas de su crecimiento, desarrollo, incluyendo aspectos de Salud reproductiva.

Como necesidad planteada es urgente llevar la información a las mujeres indígenas de las comunidades en especial a la niñez y juventud. La práctica Profesional Supervisada logra un impacto social e institucional debido que despierta el interés por conocer los derechos de las Mujeres Indígenas que lamentablemente por desconocimiento sobre el tema, ha sido tomada como objeto desde niña.

Existe satisfacción por la participación e interés del personal del puesto de Salud Fortalecido. Por tanto la nueva implementación de los talleres de capacitación continuos será de beneficio poblacional. En tanto los temas como Libertad, comunicación valores morales.

#### **4.4 Logros con la metodología experimentada.**

La metodología activa, participativa fueron empleados como: la técnica de repollo, lluvias de ideas, el cuchicheo, PNI, etc. utilizada mediante los diferentes procesos de investigación permitió identificar los problemas que aquejan a la sociedad en silencio. Esta fue conocida por medio de una caracterización institucional como lo son, antecedentes históricos, filosóficos.

En segundo paso se logra obtener información que contribuiría a la formación de la persona. Por tanto todos los procesos llevados a cabo dieron como logro la:

- Participación de la mujer en forma activa en su idioma maya.
- Libre emisión del pensamiento lo utilizaron en cada uno de ellas por medio del idioma Mam
- Aumento del nivel de crecimiento personal a través de tema de autoestima por medio de la generación de confianza dentro de la capacitación.
- El medio de comunicación que se generó es la capacidad de dialogar.
- Aplicación del proceso de pensamiento y el proceso de conocimiento.
- Reconocimiento de la importancia de ser orientado y capacitado para solventar conflicto
- Elaboración de una guía de la violación a los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria
- El desarrollo de mediación pedagógica y solución de conflictos entre las personas de las comunidades.

- Desarrollo de un boletín de información elaborado por las mujeres indígenas y manualidades.
- Evaluación de resultados a través de diálogo y consenso entre grupos de mujeres indígenas.

#### **4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades**

- La comunicación entre grupos de mujeres, autoridades comunitarias y autoridades comunitarias de la aldea El Carmen.
- El medio de comunicación es el diálogo constante para solución de conflictos entre las familias.
- Mediación de conflictos en la discriminación de las mujeres indígenas.
- Equidad e igualdad de género entre las mujeres, niños y ancianos.
- Sancionar la discriminación en la población de mujeres indígenas de la comunidad.
- Práctica de los Derechos Humanos en todas las dependencias del Estado y las instituciones no gubernamentales.
- La práctica de los valores en todo el clima laboral, hogareño, en actividades sociales, culturales, políticas y económicas.
- Participación en la vida política pública y comunitaria.
- Participación en la educación de los niños a través de Consejos Educativos.
- Organización de grupos de mujeres para hacer valer los derechos de pueblos mayas.
- Velar para que se cumpla las políticas educativas y políticas de salud.

Aspectos que podrían publicarse por diferentes medios e instituciones públicas y privadas puesto que todos estamos llamados a erradicar la violencia contra la mujer indígena, fenómeno que ha sido el culpable de denigrar el autoestima y aumento de la delincuencia por los múltiples traumas físicas y psicológicas que conlleva a venganza, odio, rencor, guerra entre familias.

Por esta razón se considera pertinente la proposición a otras instituciones como:

- Centros educativos de todos los niveles,
- Puesto de salud,
- Centros de salud,
- Oficina de la mujer
- Oficina de la juventud
- Comunitarios.
- Organizaciones de mujeres.
- Ofician de la mujer.
- Derechos Humanos.
- Coordinaciones Técnicos Administrativos.
- Direcciones Departamentales.
- Ministerio Público.
- Policía Nacional Civil.
- La Pastoral de justicia de la iglesia.
- Medios de comunicación la radio.
- Prensa libre, el Quezalteco, el diario Etc.

Al llamado para realizar campañas para contrarrestar la violencia a través de temas sobre derechos humanos.





República de Guatemala



**GUÍA DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDÍGENA, EN LA NO PARTICIPACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y COMUNITARIA, EN LA ALDEA EL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**



**Asesor: M.A. Miguel Ajpop Vásquez.**

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Autora  
Elvira Federica Xec García**

**Guatemala, agosto de 2014.**

## INDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Presentación	i
Objetivos	1
UNIDAD I	
1. Los derechos humanos	3
1.1 Definición	3
1.2 Características de los derechos Humanos	3
1.3 Las tres generaciones de derechos	7
1.4 Fundamentos legales en Materia de derechos humanos	11
UNIDAD II	
2. Derechos de la mujer	12
2.1 Definición	11
2.2 La importancia de los Derechos Humanos a la mujer	12
2.3 Los derechos humanos de la mujer	12
2.4 Los derechos humanos de la mujer en Guatemala	17
2.5 Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer	17
UNIDAD III	
3. Derechos de los niños	20
3.1 Definición	20
3.2 Convención sobre los derechos del niño	20
3.3 Derechos del niño	20
3.4 Leyes en materia de derechos del niño	22
3.5 Procuraduría de la Niñez y Adolescencia	23
<b>RESUMEN</b>	26
<b>CONCLUSIONES</b>	29
<b>RECOMENDACIONES</b>	31
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	32

## Presentación

La importancia de la organización de las mujeres indígenas en Guatemala, especialmente en la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los altos del departamento de Quetzaltenango, presenta un conjunto de propuestas políticas, así como las demandas y denuncias relacionadas sobre la violencia intrafamiliar y violación de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas en el lugar antes suscrito y en toda la república de Guatemala, ante las instancias de las autoridades.

Como parte del ejercicio Profesional Supervisado se presenta una propuesta de los derechos de las mujeres indígenas, mayas para dar inicio y accionar ante el mecanismo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Violencia Intrafamiliar y Discriminación contra la Mujer Indígena.

De la acción realizada ante el mecanismo que son talleres de capacitación sobre sus derechos humanos, específicamente derechos de la mujer indígena de la no participación en la política pública y comunitaria, la guía siguiente es una herramienta de gran utilidad que encierra un importante trabajo de sistematización de los derechos humanos, de las normas, mecanismos que los protegen y que permite la rápida localización de los preceptos, artículos concretos entre las principales están: Declaraciones y normas de derechos humanos, que dan cobertura a cada uno de los múltiples y diferentes derechos humanos, así como de las medidas y mecanismos de protección aplicables a los mismos como instrumento que insta al Estados a toma parte respetando los derechos de las mujeres, pero también tiene vacío en cuanto a visibilizar el respeto a los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas originarias de las diferentes comunidades de Guatemala.

Las mujeres indígenas originarias no están incluidas dentro del grupo de mujeres, porque poseen derechos propios que se diferencian de los derechos de las demás

mujeres, por su histórica convivencia dentro de su propia cosmovisión maya y de ello su exclusión por la cultura dominante que le hace estar en desventaja a las demás mujeres, recalando que la invisibilización de las mujeres indígenas originarias en los instrumentos de protección de derechos, también es una forma de discriminación legal y de racismo tal como sucede en la aldea El Carmen del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango, por ello se hace necesario generar una propuesta hecha por las mujeres indígenas originarias de las comunidades que permita visibilizar el reconocimiento de sus derechos dentro de la sociedad, para que este instrumento que es de protección a los derechos de las mujeres, viabilice el reconocimiento de sus derechos dándole una protección específica o preferente, para lograr una igualdad en el respeto a los derechos. Desarrollando a través de ella el proceso de elaboración y construcción de los derechos de la mujer, sobre salud y educación.

**Objetivos:****a). Generales:**

- Capacitar a mujeres indígenas para reconocer los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
- Divulgar los derechos humanos universales las cuales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y fuentes del derecho internacional.
- Orientar a las mujeres indígenas sobre el tema de derecho internacional de los derechos humanos donde establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma, con el fin de promover, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos indígenas.

**b). Específicos:**

- Orientar a las mujeres indígenas en los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley.
- Divulgar la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales, culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación como pilar del desarrollo de las comunidades indígenas.
- Defender los derechos de la mujer indígena en los derechos colectivos, derechos al desarrollo, la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes.

- Fortalecer los grupos de mujeres para luchar contra la no discriminación, es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos.
  
- Eliminar de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Indígena.
  
- Exigir a las autoridades para que impidan los abusos en contra de la población indígena y grupos organizados

## **UNIDAD I**

### **1. Los derechos humanos**

#### **1.1. Definición**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

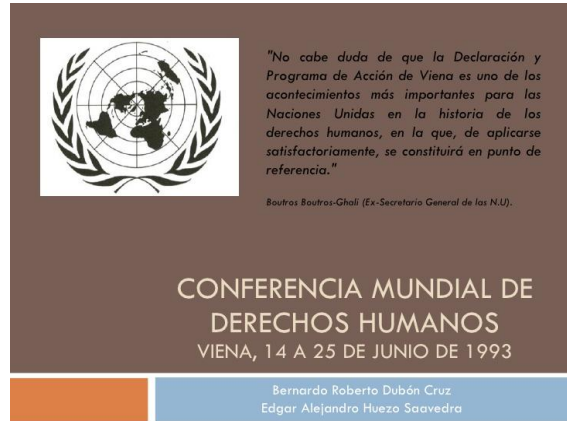
Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

#### **1.2. Características de los derechos humanos**

##### **a. Universales e inalienables**

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.



Todos los Estados han ratificado al menos uno, y el 80 por ciento de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, y confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.



### b. Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

### c. Iguales y no discriminatorios

La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente.



El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.



#### **d. Derechos y obligaciones**

Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos . La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de

realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. En el plano individual, así como debemos hacer respetar nuestros derechos humanos, también debemos respetar los derechos humanos de los demás.

### 1.3. Las tres generaciones de derechos

El reconocimiento legal de los derechos humanos ha tenido una larga historia. Algunos derechos han sido incluidos en las leyes mucho antes que otros, que sólo han sido aceptados después de largas luchas sociales. Por eso podemos clasificar los derechos en grupos, a los que se suele denominar las tres generaciones de los derechos humanos.

GENERACIÓN DE DERECHOS	ÉPOCA DE ACEPTACIÓN	TIPO DE DERECHOS	VALOR QUE DEFIENDEN	FUNCIÓN PRINCIPAL	EJEMPLOS
Primera	S. XVIII Y XIX	Civiles y políticos	LIBERTAD	Limitar la acción del poder. Garantizar la participación política de los ciudadanos.	Derechos Civiles: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la propiedad... Derechos Políticos: Derecho al voto, a la asociación, a la huelga...
Segunda	S. XIX y XX	Económicos, Sociales y Culturales	IGUALDAD	Garantizar unas condiciones de vida dignas para todos	Derecho a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna...
Tercera	S. XX y XXI	Justicia, paz y solidaridad	SOLIDARIDAD	Promover relaciones pacíficas y constructivas	Derecho a un medio ambiente limpio, a la paz, al desarrollo...

Existen diversas formas de clasificar los Derechos Humanos. La actual gestión de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos retomó dos conceptos esenciales en los que descansa su política de trabajo, siendo éstos: a) Procuración; y b) Victimología. Los principios filosóficos y doctrinarios que sustentan estos conceptos son:

Procuración: Es un concepto sustituto de "defensa" de los Derechos Humanos, que proviene de una situación o estado de mantener amparo o protección contra una agresión o daño de procedencia ajena, ya perpetrado o por perpetrarse. La retoma del concepto "Procuración" da por sentada la vigencia absoluta de los Derechos Humanos en la sociedad guatemalteca, y se define como:

"La diligencia y el esfuerzo de desarrollar y fortalecer los Derechos Humanos de manera participativa, articulando esfuerzos entre lo gubernamental y no gubernamental, a través de la observancia, la investigación y fiscalización social con presencia de base, como instrumento idóneo para la construcción democrática y de la convivencia nacional en un Estado de Derecho y de Justicia".

Victimología: concepto que se deriva de la relación víctima-victimario y que implica que se debe atender a la víctima de cualquier tipo de violencia o discriminación de que pudiera ser objeto y no sólo de protegerle sino buscar resarcir el daño, restituyéndole sus derechos y brindándole protección por atención directa, delegación o mandato

Estos conceptos se conjugan. El primero, para evitar que existan victimarios y víctimas. Lo que busca es que se actúe en defensa de la víctima no sólo cuando el daño ha sido causado –que es la forma como se procede normalmente. El segundo, para el montaje estratégico de la denuncia y el seguimiento efectivo sobre el cumplimiento de las resoluciones del Procurador y de atención a la víctima.

### **1.3.1. Primera generación, o de derechos civiles y políticos**

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano:

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física y moral
- Derecho a la libertad personal
- Derecho a la seguridad personal
- Derecho a la igualdad ante la ley
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- Derecho a la libertad de expresión y de opinión
- Derecho a la resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- Derecho a la libertad de movimiento o de libre tránsito
- Derecho a la justicia
- Derecho a una nacionalidad
- Derecho a contraer matrimonio y fundar una familia
- Derecho a participar en la dirección de asuntos políticos
- Derecho a elegir y ser elegido a cargos públicos
- Derecho a formar un partido o afiliarse a alguno
- Derecho a participar en elecciones democráticas

### **1.3.2. Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales.**

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica. México fue el primer país en incluirlas en su Constitución, en 1917.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

➤ **Derechos económicos**

- Derecho a la propiedad (individual y colectiva)
- Derecho a la seguridad económica



➤ **Derechos sociales**

- Derecho a la alimentación
- Derecho al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la educación



➤ **Derechos culturales**

- Derecho a la participar en la vida cultural del país
- Derecho a gozar de los beneficios de la ciencia
- Derecho a la investigación científica, literaria y artística

### 1.3.3. Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forma por los llamados derechos de los pueblos:

- Derecho a la paz
- Derecho al desarrollo económico
- Derecho a la autodeterminación
- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- Derecho a la solidaridad

### 1.4. Fundamentos legales en Materia de derechos humanos

- Carta de las Naciones Unidas
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
- Tratados Internacionales de los Derechos Humanos
- Instrumentos Universales de los Derechos Humanos
- Constitución Política de la República de Guatemala.



## UNIDAD II

### 2. Derechos de la mujer

#### 2.1. Definición

Los derechos humanos son atributos y libertades que tienen todas las mujeres y los hombres, por el simple hecho de existir; los cuales son indispensables para una vida digna. Sin embargo, dado que hombres y mujeres somos diferentes en términos biológicos y en necesidades, muchas veces estas diferencias se traducen en desigualdades sociales y en limitado acceso a los derechos humanos.

La noción de igualdad significa mucho más que tratar a todas las personas de la misma forma: si brindamos un trato igual a personas que se encuentran en situaciones desiguales, no estamos contribuyendo a erradicar la injusticia sino a perpetuarla. Una visión más amplia de la igualdad contempla esfuerzos por abordar y corregir las situaciones de desequilibrio entre los seres humanos y es esta visión la que se ha convertido en el principio subyacente y objetivo último de la lucha por el reconocimiento y la aceptación de los derechos humanos de la mujer. La igualdad de derechos de la mujer es un principio básico de Naciones Unidas. En el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se establece como un objetivo básico el de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres".

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.



## 2.2. La importancia de los Derechos Humanos a la mujer

Porque a lo largo de la historia, a las mujeres se les ha negado estos derechos humanos fundamentales, colocándolas en situaciones de desventaja social. Las mujeres y los hombres son diferentes pero, esta diferencia no significa que las mujeres sean inferiores a los hombres. Las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, han sido vulneradas, discriminadas, violentadas, y se les ha limitado su pleno ejercicio de los derechos humanos.

## 2.3. los Derechos Humanos de la mujer

### a. Derecho a la educación

Derecho a recibir educación sin ser discriminada, por tu condición social, de clase u origen étnico. Que no te limiten, si quieres alcanzar altos niveles educativos. No se vale que te digan “Para que estudias, si te vas a casar”.



### b. Derecho a la salud

A recibir un trato digno, con respeto y con calidad por parte del personal de los servicios médicos, a los que acudas, sean privados o público.

Atención integral para aquellos padecimientos “propios de nuestra condición de

mujeres” como la depresión. No se vale que te digan: “No le pasa nada, es su menopausia”, “Está en sus días malos”.



### c. Derechos sexuales y reproductivos



Tienes derecho a recibir una educación sexual laica, objetiva, científica y veraz. Desconfía de aquellas personas que te dicen que la “sexualidad es pecado”. Derecho de ejercer tú sexualidad de forma libre pero informada, derecho de ejercer la maternidad sin presiones y sin condicionamientos. Solamente tú decides si quieres o no, ser madre, el número de hijos y su espaciamiento, derecho de emplear el método anticonceptivo que tú elijas, sin la presión de tu pareja, derecho a vivir libre de violencia sexual.



#### d. Derecho a una vida libre de violencia

Derecho a vivir una vida libre de violencia en el ámbito familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional. Recuerda que la violencia es un delito, no importa si la persona agresora es tu cónyuge, novio, jefe, amigo, vecino o servidor público.





#### e. Derecho al trabajo

Derecho a recibir un salario justo e igual al de los hombres, por el mismo cargo o funciones, derecho a no ser despedida por estar embarazada o por vivir con VIH, a no ser discriminada por el simple hecho de ser mujer, a negarte a realizarte el examen de no gravidez para ser contratada.

#### f. Derecho al desarrollo

Derecho a la propiedad y a la tenencia de la tierra. Es decir, puedes heredar y ser heredada, a que se reconozca el trabajo doméstico como fuente importante de desarrollo familiar, social y comunitario.

#### g. Derecho a la participación política

Derecho a participar en las políticas públicas y de toma de decisiones, derecho a tomar decisiones en condición de igualdad, respecto a los hombres, en temáticas del ámbito público y privado, derecho de fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.

## 2.4. Los Derechos Humanos de la Mujer en Guatemala

Lo que era un Tabú aun en los años 90 en nuestros países centroamericanos, y sacudió a la sociedad global en los años 60 y 70, La igualdad del Hombre y la Mujer. En Guatemala avanza positivamente en este tema, incluso llego a recibir una felicitación de la Asociación Europea conocida como Iniciativa de Copenhague para Centro América y México (Copenhaguen Initiative For Central América). Esta organización a través de un comunicado elogió al país diciendo: "Avance en la protección de los derechos de las mujeres en Guatemala."

### Ley de la comisión de los derechos humanos decreto No. 32-87



## 2.5. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

El 15 de mayo entró en vigor la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobada por el Congreso de Guatemala el 9 de abril. La efectiva implementación de esta ley contribuiría a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la violencia. Su efectiva aplicación dependerá de la voluntad política de todas las instituciones del Estado y de los responsables en la prevención de la violencia.

La violencia contra la mujer es un fenómeno preocupante en América Central, otras regiones de América Latina y del mundo. La aprobación de la ley en Guatemala supone un reconocimiento de la situación de inseguridad que enfrentan las mujeres en este país. La violencia contra la mujer en Guatemala se ha incrementado en

cantidad y agresividad tanto en el ámbito privado como público, siendo el Femicidio la expresión máxima de la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos. CIFCA saluda la decisión del Congreso y felicita a los distintos sectores que han impulsado acciones en la lucha contra este fenómeno. Particularmente felicitamos a las organizaciones sociales de derechos de las mujeres, organizaciones de derechos humanos y organizaciones feministas, quienes son clave en la lucha contra el fenómeno y en el impulso de iniciativas en el ámbito legislativo.

Es importante resaltar también la labor realizada por entes internacionales, como ha sido los organismos de Naciones Unidas y de la Unión Europea. Reconocemos especialmente el rol del Parlamento Europeo en la lucha contra el Femicidio en la región centroamericana, cuya expresión máxima fue la Resolución contra el Femicidio en América Central y México de Octubre 2007 Síntesis de la ley.

La ley establece un marco sólido para el cumplimiento del deber de garantía del Estado, y para superar los altos índices de impunidad y de ausencia sistemática de investigación y persecución penal en los delitos de violencia contra la mujer.

La ley establece que su objeto es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. (art.1). Los delitos son una acción de carácter pública, lo cual obliga al Estado a una persecución aun cuando no haya denuncia.

La norma tipifica los delitos de Femicidio (art.6) e impone penas de prisión entre 25 y 50 años. También penaliza actos de violencia física, sexual o psicológica contra las mujeres, violencia contra la mujer (art.7) y violencia económica (art.8) , y establece la obligación del Estado de persecución (art.12) de fortalecer las dependencias

encargadas de la investigación criminal (art.14), de crear órganos jurisdiccionales especializados (art.15), y centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia (art.16), de fortalecer la institucionalidad(art.17), de capacitar a sus funcionarios(art.18) y de dar asesoría legal a las víctimas(art.19). Se establece asimismo la creación, por parte de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (Conaprevi), de juzgados especializados en la atención de víctimas de violencia durante las 24 horas del día, y de centros de apoyo para las mujeres sobrevivientes de la violencia y sus hijos, los cuales darán seguimiento a sus denuncias.



## UNIDAD III

### 3. Derechos de los niños

#### 3.1. Definición

Los derechos del niño son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### 3.2. Convención sobre los derechos del niño

Las Naciones Unidas en la Convención sobre los Derechos del Niño ha indicado los estándares precedentes a los derechos del niño y estos han sido ratificados por todos los países menos los Estados Unidos y Somalía.

La inestabilidad de Somalía a firmar la Convención es un atributo de su falta de estructura gubernamental. La administración de EEUU bajo el gobierno de George W. Bush se opuso a ratificar la Convención y las condiciones legales porque "crean conflicto con las políticas de Estados Unidos en el rol de los padres, soberanía, estado y leyes locales".

Sin embargo, la nueva administración busca revertir esta oposición a la ratificación. Y también el Protocolo opcional en la participación de niños en conflictos armados en contra del uso militar de niños y el protocolo opcional en la venta de niños, prostitución y pornografía infantil en contra de tráfico de niños, prostitución infantil y pornografía infantil.

#### 3.3. Derechos del niño.

Garantizar el cumplimiento de esos derechos si no se sabe cuáles son. Estos dibujos brindan esa información, constituyendo la herramienta ideal para informar a los niños de todo el mundo acerca de sus derechos y a todas las sociedades acerca de sus obligaciones.

- Los niños tienen derecho al juego.



- Los niños tienen derecho a la libertad de asociación y a compartir sus puntos de vista con otros.
- Los niños tienen derecho a dar a conocer sus opiniones.
- Todos los niños tienen derecho a una familia.
- Los niños tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.
- Todos los niños tienen derecho a la libertad de conciencia.
- Los niños tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- Los derechos deberían aplicarse en el interés superior de los niños.
- Los Niños Tienen Derecho A La Protección Contra El Trabajo Infantil
- Los niños tienen derecho a la información adecuada.
- Los Niños Tienen Derecho A La Libertad De Expresión
- Los niños tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
- Los niños tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
- Los niños tienen derecho a la protección contra las minas terrestres.
- Los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación y abuso sexual.
- Los niños tienen derecho a un hogar.
- Los niños tienen derecho a la intimidad
- Los niños tienen derecho a crecer en una familia que les dé afecto y amor.
- Los niños tienen derecho a la protección contra el uso ilícito de estupefacientes.
- Los niños tienen derecho a la protección contra las armas de fuego.
- Los niños tienen derecho a la protección en tiempos de guerra.
- Los niños tienen derecho a la libertad de pensamiento.
- Los niños tienen derecho a la información adecuada.
- Los niños refugiados tienen derecho a la protección.
- Derecho a un medio ambiente saludable.
- Todos los niños tienen derecho a la educación.
- Los niños tienen derecho al acceso a la educación diferencial.
- Los niños tienen derecho a la libertad, debido proceso y condiciones dignas.

- Todos los niños tienen derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Todos los niños tienen derecho a la alimentación y la nutrición.
- Los niños tienen derecho a recibir cuidados de ambos progenitores.
- Los niños tienen derecho a una atención de la salud adecuada.



- Los niños tienen derecho al cuidado y a la asistencia especial.
- Hay que proteger a los niños contra cualquier trabajo que entorpezca su educación.
- Los niños tienen derecho a adquirir conocimientos sobre el medio ambiente natural.
- Los niños tienen derecho a la protección contra toda forma de abuso.
- Todos los niños tienen derecho a una educación que respete los valores propios de su cultura
- Los niños tienen derecho a la supervivencia.
- Deben protegerse todos los derechos de la niñez
- Todos los niños tienen derecho a vivir libres de cualquier discriminación.
- Todos los niños tienen derecho a vivir en armonía.

#### **3.4. Leyes en materia de derechos del niño**

- Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- Convención sobre los derechos del niño;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra

la mujer (CEDAW);

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará);
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura;
- Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas;

### **3.5. Procuraduría de la Niñez y Adolescencia**

Como lo establece el artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, dentro de las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, están:

- Representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella.
- Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses de éstos.
- Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia. Para velar por que todo lo anterior se cumpla, se nombró al Procurador de la Niñez y la Adolescencia, quien actúa por delegación conferida por el Señor Procurador General de la Nación, tiene las calidades de Abogado y Notario.

El Procurador de la Niñez tiene a su cargo, coordinar y ejecutar lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como de las leyes que velan por la protección de los niños, niñas y adolescencia, con derechos humanos vulnerados, fueren cuales fueren las causas.

La Procuraduría de la Niñez también atiende casos de índole laboral por omisión de pago o accidentes para obtener el pago que por ley les corresponda.

**Actualmente se cuenta con las siguientes unidades dentro de esta Procuraduría:**

- **Unidad de Denuncias**

Su función es la recepción análisis y constatación de denuncias, donde se presume que a un niño, niña o adolescente se le vulneran los derechos. La unidad está integrada por una abogada, una psicóloga, un auxiliar jurídico y dos trabajadoras sociales.

- **Unidad de Abogacía Civil**

Su objetivo principal es establecer la existencia o no de vulneración de los derechos humanos del niño, niña o adolescente objeto de medidas de protección. Así como conocer los asuntos de Jurisdicción Voluntaria en casos específicos, como (pérdida de patria potestad, tutela y pro tutela, dispensas judiciales, autorización de emisión de pasaporte, utilidad y necesidad).

Determinar a través de informes que rinden los profesionales adscritos a esta Procuraduría, si las personas a cargo del menor, son o no recurso familiar idóneo para su cuidado.

- **Unidad Penal**

El objetivo principal es tutelar los derechos de los menores y conseguir que pueda otorgarse a estos un monto determinado, que si bien no resarce el daño cometido, los ayudará a recibir ayuda psicológica.

En esta Unidad se representa legalmente a los niños, niñas y adolescentes víctimas en los que se logra individualizar y aprehender al sindicado de los delitos cometidos.

En el caso de niños, niñas y adolescentes transgresores de la ley, la Unidad Penal da acompañamiento para garantizar que los derechos de los mismos no sean vulnerados.

**La unidad está conformada por seis abogados y dos auxiliares jurídicos.**

- **Unidad de Investigaciones**

Tiene a su cargo recabar información que ayude al esclarecimiento de un proceso determinado, cuyo objetivo es contactar dentro del núcleo familiar si existe algún recurso familiar idóneo para el menor, con el propósito de evitar su institucionalización.

Asimismo apoya casos específicos de adopción, donde se presume la existencia de anomalías en la tramitación del expediente correspondiente, o bien, cuando se desconoce el origen del menor que se encuentra sujeto a proceso de adopción.

- **Unidad de Rescates**

Es la Unidad encargada de evaluar la situación de riesgo en que se encuentran los menores víctimas de violación a sus derechos y rescatarlos con el objeto de presentarlos ante autoridad competente; función que se realiza de oficio o por orden judicial.

- **Unidad de Trabajo Social**

Realiza estudios socioeconómicos y entrevistas sociales para establecer la situación en que se encuentra el menor y la familia biológica o familia ampliada a cargo de su cuidado, para determinar si los niños estarían en mejores condiciones con sus familias o en hogares temporales, así como para exigir la reparación digna de los menores.

## Resumen

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma de otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos como de mujeres indígenas en Guatemala.

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos.

Este principio, tal como se destacara inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Todos los Estados han ratificado en un 80% de ellos cuatro o más, de los principales tratados de derechos humanos, reflejando así el consentimiento de los Estados para establecer obligaciones jurídicas que se comprometen a cumplir, confiriéndole al concepto de la universalidad una expresión concreta. Algunas normas fundamentales de derechos humanos gozan de protección universal en virtud del derecho internacional consuetudinario a través de todas las fronteras y civilizaciones.

Los derechos humanos son inalienables no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede

restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles, políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales, culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social, la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

En Guatemala se emitió una Ley contra el Femicidio, otras formas de violencia contra la mujer, el 15 de mayo de 2008 entró en vigor la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobada por el Congreso de Guatemala el 9 de Abril. La efectiva implementación de esta ley contribuiría a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la violencia. Su efectiva aplicación dependerá de la voluntad política de todas las instituciones del Estado y de los responsables en la prevención de la violencia.

La violencia contra la mujer es un fenómeno preocupante en América Central, otras regiones de América Latina y del mundo. La aprobación de la ley en Guatemala supone un reconocimiento de la situación de inseguridad que enfrentan las mujeres en este país. La violencia contra la mujer en Guatemala se ha incrementado en cantidad y agresividad tanto en el ámbito privado como público, siendo el Femicidio la expresión máxima de la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos.

Es importante resaltar también la labor realizada por entes internacionales, como ha sido los organismos de Naciones Unidas y de la Unión Europea. Reconocemos especialmente el rol del Parlamento Europeo en la lucha contra el Femicidio en la región centroamericana, cuya expresión máxima fue la Resolución contra el Femicidio en América Central y México de Octubre 2007 Síntesis de la ley.

La ley establece un marco sólido para el cumplimiento del deber de garantía del Estado, y para superar los altos índices de impunidad y de ausencia sistemática de investigación y persecución penal en los delitos de violencia contra la mujer.

La ley establece que su objeto es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. (art.1). Los delitos son una acción de carácter público, lo cual obliga al Estado a una persecución aun cuando no haya denuncia.



## Conclusiones

- Los derechos humanos son atributos, libertades que tienen todas las mujeres y los hombres, por el simple hecho de existir; los cuales son indispensables para una vida digna. Sin embargo, dado que hombres y mujeres somos diferentes en términos biológicos y en necesidades, muchas veces estas diferencias se traducen en desigualdades sociales y en limitado acceso a los derechos humanos.
- La igualdad significa mucho más que tratar a todas las personas de la misma forma: si brindamos un trato igual a personas que se encuentran en situaciones desiguales, no estamos contribuyendo a erradicar la injusticia sino a perpetuarla. Una visión más amplia de la igualdad contempla esfuerzos por abordar y corregir las situaciones de desequilibrio entre los seres humanos, es esta visión la que se ha convertido en el principio subyacente y objetivo último de la lucha por el reconocimiento, la aceptación de los derechos humanos de la mujer.
- La igualdad de derechos de la mujer es un principio básico de Naciones Unidas, en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se establece como un objetivo básico el de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.
- Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.
- Que de acuerdo a la historia Guatemalteca a las mujeres les ha negado estos derechos humanos fundamentales, colocándolas en situaciones de desventaja social, sin embargo las mujeres y los hombres son diferentes pero, esta

diferencia no significa que las mujeres sean inferiores a los hombres. Las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, han sido vulneradas, discriminadas, violentadas, y se les ha limitado su pleno ejercicio a los derechos humanos.

- Las mujeres tienen derecho primordialmente a recibir una educación sexual laica, objetiva, científica y veraz.
- Las mujeres deben vivir una vida libre de violencia en el ámbito familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional. Recuerda que la violencia es un delito, no importa si la persona agresora es su cónyuge, novio, jefe, amigo, vecino o servidor público.
- Las mujeres indígenas deben recibir un salario justo e igual al de los hombres, por el mismo cargo o funciones, derecho a no ser despedida por estar embarazada o por vivir con VIH, a no ser discriminada por el simple hecho de ser mujer, a negarle a realizar el examen de no gravidez para ser contratada.
- Las mujeres tienen derecho a la propiedad, a la tenencia de la tierra, es decir, puede heredar, ser heredada, a que se reconozca el trabajo doméstico como fuente importante de desarrollo familiar, social y comunitario.
- Las mujeres tienen también derecho a participar en las políticas públicas, de toma de decisiones, derecho a tomar decisiones en condición de igualdad, respecto a los hombres, en temáticas del ámbito público y privado, derecho de fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.

## Recomendaciones

- ✓ Como Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala debe retomar su rol en dos conceptos esenciales en los que descansa su política de trabajo, siendo éstos: a) Procuración; y b) Victimología. Los principios filosóficos y doctrinarios que sustentan estos conceptos son:
- ✓ Se debe cumplir con la diligencia y el esfuerzo de desarrollar y fortalecer los Derechos Humanos de manera participativa, articulando esfuerzos entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a través de la observancia, la investigación, fiscalización social con presencia de base, como instrumento idóneo para la construcción de la democrática, la convivencia nacional en un Estado de Derecho y de Justicia.
- ✓ Las instituciones encargadas de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas deben atender a la víctima de cualquier tipo de violencia o discriminación de que pudiera ser objeto y no sólo de protegerle sino buscar resarcir el daño, restituyéndole sus derechos y brindándole protección por atención directa, delegación o mandato
- ✓ Se debe actuar en defensa de la víctima no sólo cuando el daño ha sido causado, que es la forma como procede normalmente, para el montaje estratégico de la denuncia y el seguimiento efectivo sobre el cumplimiento de las resoluciones del Procurador y de atención a la víctima.
- ✓ La mujer indígena debe dar importancia al cumplimiento de sus derechos humanos básicos. debe recordar que la violencia es un delito, no importando si la persona agresora es su cónyuge, novio, jefe, amigo, vecino o servidor público.
- ✓ La mujer indígena debe ser consciente de su derecho, a participar en las políticas públicas y de toma de decisiones, condición de igualdad, respecto a los hombres, en temáticas del ámbito público y privado, derecho de fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.

### **Bibliografía.**

- 1 Manual de Psicología y desarrollo educativo. Graa J. Craig/ Anita E. Woolfolk Tomo 1
- 2 Como educar además de enseñar Grupo Océano Volumen I
- 3 Declaración Universal de Derechos Humanos Decreto No. 54-86
- 4 Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del procurador de los Derechos Humanos Reformado por el Dto. No. 32-87 Del Congreso de la República
- 5 Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San Jose de Costa Rica Decreto 6-78
- 6 Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países Independientes Decreto 9-96
- 7 Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas 31 de marzo de 1995
- 8 Ley de dignificación y promoción integral de la mujer Decreto 7-99
- 9 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Acuerdo No. 22-2008
- 10 Ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.
- 11 Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia decreto No. 27-2003
- 12 Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia intrafamiliar con su reglamento Decreto Número 97-96
- 13 Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia decreto No. 27-2003
- 14 Decreto ley 106 Código Civil, nueva edición.
- 15 Constitución Política de la república de Guatemala Acuerdo legislativo 18-93
- 16 Código de Salud Decreto número 90-97
- 17 Ley de Educación Naciona Decreto Legislativo No. 12-91

## CAPITULO V

### 5. Monitoreo y Evaluación del Proceso

#### 5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo.

Dentro del proceso de la Ejecución del proyecto del Ejercicio Profesional Supervisado se elaboró la guía de la Violación de los Derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria en la aldea El Carmen, del municipio de Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango, donde se desarrolló a través de varias técnicas siendo las siguientes:

- Observación
  - Entrevista
  - Lluvia de ideas
  - Encuesta.
- 
- **Mediante la observación** realizada a los grupos en los talleres impartidos se pudo detectar conductas de las involucradas que sufren violaciones, donde demuestra la baja estima personal, falta de confianza en sí misma y de sus compañeras, la falta de conocimientos sobre sus derechos, de la vida, salud, educación, vivienda, organización, participación en las actividades culturales y sociales, la falta de expresión de sus sentimientos.
  - **Mediante la técnica de lluvia de ideas:** donde las involucradas daban su punto de vista en temas que era necesaria su opinión, se reconoce la necesidad que tienen de conocer y otras de reconocer el valor que tienen como mujeres, eso fué detectado de acuerdo a las opiniones o preguntas que realizaron durante el desarrollo del tema, como derecho de un trabajo, un salario digno, una vivienda, vestuario, higiene personal, de igualdad de derechos con los que tienen bienes y recursos económicos, derecho de pensión alimenticios de sus hijos, madres solteras, madres divorciadas o separadas.

- **La entrevista:** fué una técnica que sirvió para conocer algunos problemas que no se tenían previsto y que el personal del puesto de Salud los anoto para tratarlos en otras capacitaciones que realizarán como las siguientes interrogantes:

¿Sabe leer y qué grado curso en la escuela?, usted visita frecuentemente médicos sí no ¿Por qué?, ¿Conoce usted sus derechos como persona humana?, ¿sabe usted cuáles son sus derechos como mujer indígena?, ¿hace usted valer sus derechos cuando le maltratan?, ¿Denuncia usted cuando se violenta sus derechos como mujer indigena? Etc.

- **La encuesta:** consistió en veinte preguntas

1. Está informada (o) sobre los derechos humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
2. ¿El distrito a su cargo conoce sus derechos como seres humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
3. ¿considera de importancia que el ser humano conozca sus derechos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
4. ¿conoce a alguien que ha sido violentada (o)?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
5. ¿cree usted que en la comunidad hay personas maltratadas?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
6. ¿si fueran víctimas de abuso físico, sexual o psicológico saben a dónde acudir?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
7. ¿A su criterio, es necesario dar a conocer a través de talleres, cursos sobre derechos humanos a la población?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
8. ¿Existe igualdad de derechos entre hombres y mujeres?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
9. ¿Se ha presentado casos que indican una violación a los derechos humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

10. ¿Está de acuerdo a colaborar con la erradicación de la violación a los derechos humanos?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

- Como parte de la metodología y dinámica del taller de capacitación se entregó hojas con figuras y preguntas donde las personas respondían de acuerdo al taller y conducta de la participante mediante el desarrollo. Esto con el fin de garantizar el próximo taller o reconocer problemas donde es necesario la intervención de los instrumentos legal es de derechos humanos, iniciando con la Constitución Política de la República de Guatemala y más disposiciones legales.

## **5.2 Resultados cuantitativos y/o cualitativos de la evaluación del proceso.**

- Se recabó la información deseada
- Buena comunicación con el personal del puesto de salud y la Procuraduría de los derechos Humanos de Quetzaltenango.
- Los talleres llevados a cabo fueron tomados de acuerdo a la contextualización de la mujeres donde muy interesadas pedían los números a donde podían acudir y preguntaban si al denunciar ellas se involucrarían.
- Satisfacción por haber realizado esta investigación sobre todo por la colaboración que se le brindó al puesto de salud Fortalecido.
- Satisfacción por parte de las comadronas y embarazadas donde al final fueron involucrándose otras madres que acompañaban a las formadas por el interés de conocer.
- Conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- Fortalecer sus conocimientos sobre los derechos humanos.
- Satisfacción al aplicar la guía realizada que será de utilidad al puesto de salud fortalecido.

### **Conclusiones:**

- ❖ Ejercicio Profesionales Supervisado se desarrolló por medio del diagnóstico donde en la guía de la violación de los Derechos de la no participación en la política pública y comunitaria de la Mujer Indígena, en la aldea El Carmen, del municipio de Palestina de los altos, del departamento de Quetzaltenango, se utilizaron los instrumentos de observación, entrevista, lluvia de ideas y la encuesta.
- ❖ En el transcurso de los talleres de capacitación impartidos se pudo detectar actitud pasiva de las involucradas que sufren violaciones, donde demuestra la baja estima personal, falta de confianza en sí misma y de sus compañeras, la falta de conocimientos sobre sus derechos, de la vida, salud, educación, vivienda, organización, participación en las actividades culturales y sociales.
- ❖ La lluvia de ideas permitió la participación de todas las mujeres donde ellas daban sus punto de vista u opinión demostrando interés que por saber sobre sus derechos, para no seguir violentada y el valor humano que tienen como mujeres y como centro de hogar, eso fue detectado de acuerdo a las opiniones o preguntas que realizaban durante el desarrollo del tema de derechos humanos, como derecho de un trabajo, un salario digno, una vivienda, vestuario, higiene personal, de igualdad de derechos con los que tienen bienes y recursos económicos, derechos de pensión alimenticios de sus hijos, para ellas las madres solteras, viudas y ancianas.
- ❖ La entrevista fue una herramienta o técnica que generó confianza que sirvió para conocer algunos problemas que no se tenían previsto y que el personal del puesto de Salud, tomo muy en cuenta para dar continuidad a las capacitaciones que realizarán próximamente.



## Recomendaciones

- ✓ Organizar grupos de mujeres, para dar sostenimiento de la misma y solución de los problemas de las violaciones de los derechos de la mujer indígena.
- ✓ Cualquier violación a los derechos de la mujer hacer la denuncia a la procuraduría de los derechos humanos, al Ministerio Público, Defensoría de la Mujer y Pastoral de Justicia de la Iglesia.
- ✓ Entablar demandas en contra de los esposos o padres de los hijos que no son responsables de brindar la alimentación, vestuario, vivienda, salud, educación y buen trato como persona humana. por medio de bufete jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Fortalecer la organización de mujeres en favor de la salud y educación, de las capacitaciones sobre autoestima para un crecimiento personal.
- ✓ Invitar a organizaciones para compartir experiencias sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- ✓ Gestionar personería jurídica de la organización de mujeres y sumar más elementos de organizaciones de mujeres.
- ✓ Guiarse del documento presentado para un buen desarrollo de temas relacionados a la violación de los derechos de la mujer y derechos humanos en la no participación de la política pública y comunitaria.

## Bibliografía

- 1 Ricardo Garzona Hong Historia de la educación de Guatemala
- 2 Ética y valores una 2da edición, Lisbeth sagols, Jorge linares, María Teresa de la Garza
- 3 Ramírez Gronda, Juan David, Diccionario Jurídico Buenos Aires: Editora Claridad, 1959
- 4 Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de Torres edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las cuevas.
- 5 Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- 6 Manual de Psicología y desarrollo educativo. Graa J. Craig/ Anita E. Woolfolk Tomo 1
- 7 Como educar además de enseñar Grupo Océano Volumen I
- 8 Declaración Universal de Derechos Humanos Decreto No. 54-86
- 9 Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del procurador de los Derechos Humanos Reformado por el Dto. No. 32-87 Del Congreso de la República
- 10 Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San Jose de Costa Rica Decreto 6-78
- 11 Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países Independientes Decreto 9-96

- 12 Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas 31 de marzo de 1995
- 13 Ley de dignificación y promoción integral de la mujer Decreto 7-99
- 14 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Acuerdo No. 22-2008
- 15 Ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.
- 16 Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia decreto No. 27-2003
- 17 Ley para prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia intrafamiliar con su reglamento Decreto Número 97-96
- 18 Ley de protección Integral de la niñez y adolescencia decreto No. 27-2003
- 19 Decreto ley 106 Código Civil, nueva edición.
- 20 Constitución Política de la república de Guatemala Acuerdo legislativo 18-93
- 21 Código de Salud Decreto número 90-97
- 22 Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo No. 12-91

# APÉNDICE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

SECCION UNIVERSITARIA: TOTONICAPAN

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

PLAN DE LA ETAPA DIAGNOSTICA INSTITUCIONAL

I Parte Informativa.

- 1.1. Institución pública gubernamental  
Puesto de Salud Fortalecido
- 1.2. Dirección.  
Caserío Carmen I de la Aldea El Carmen, Palestina de los Altos  
Municipio de Quetzaltenango
- 1.2. Practicante: Elvira Federica Xec García
- 1.4 Comunidad.  
Aldea El Carmen, Palestina de los Altos municipio de Quetzaltenango.
- 1.5 Cobertura:
  - a) Caserío Carmen I
  - b) Caserío Nuevo Palmira
  - c) Caserío Toj Wabil
  - d) Caserío Toj Pic
  - e) Caserío la Joya
  - f) Caserío Tuimuj
  - g) Caserío los Miranda
  - h) Caserío la Asunción

1.6. Comunidad a trabajar: Centro de Salud, cabecera de la Aldea el

Carmen Palestina de los Altos

### II Justificación:

Contribuir al desarrollo social de Guatemala es deber de todo ciudadano, la presente planificación contribuye a conocer la situación real que vive la comunidad e institución donde se lleva a cabo la ejecución del Ejercicio Profesional Supervisado, teniendo conocimiento del acontecimiento se procederá a determinar la solución que pueda darse logrando un avance en al humanidad.

### III Objetivo General:

Obtener información relacionadas a las necesidades de la comunidad para fortaleces los derechos humanos haciendo uso de la metodología activa y dar inicio a un cambio social conociendo e identificando las necesidades del Puesto de Salud Fortalecido. Y de las comunidades a través de la investigación de campo para una investigación pertinente.

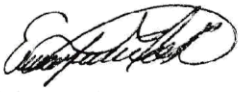
### IV Objetivos Específicos:

- a. Recopilando información a través de entrevistas encuestas y lluvia de ideas para conocer su entorno e Identificar un problema que impide el desarrollo de la comunidad de la aldea el Carmen, Palestina de los Altos Quetzaltenango.
- b. Conocer la situación institucional técnica y administrativa de la institución del Puesto de Salud Fortalecido.
- c. Diseñar instrumentos que contribuya al desarrollo del plan.



135

TECNICAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	PRESUPUESTO	EVALUACION
Entrevista al personal y la comunidad	Solicitud Dirigida a la institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humanos:</li> <li>- Personal del puesto de salud</li> <li>- Padres y madres de Familia.</li> <li>- Jóvenes</li> </ul>	Papel 35.00 Fotocopia 200.00 Impresión 30.00 Pasajes 1500.00 Lapiceros 10.00 Cuaderno 5.00	Registro en Hojas de los logros de la investigación
Observación directa del trabajo de centro de salud	Información organizacional de la institución			Grafica de grant
Lluvia de ideas	Asignación de la comunidad			Lista de cotejo
Encuestas	Presentación ante la comunidad para informar el trabajo de la practica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales:</li> <li>- Computadora</li> <li>- Fotocopias</li> <li>- Papel bond</li> <li>- Fichas</li> <li>- USB</li> <li>- Lapicero</li> <li>- Cuaderno</li> </ul>	Total. 1780.00	
Fichas bibliográficas	Elaboración de instrumentos para recabar información de sucesos que afectan al grupo.			
	Aplicación de instrumentos			
	Tabulación, elaboración del informe,			
	Presentación			

F. 

P.E.M. Elvira Federica Xec García

Practicante

F. 

Bo. Vo. M.A. Miguel Ajpop Vásquez

Asesor





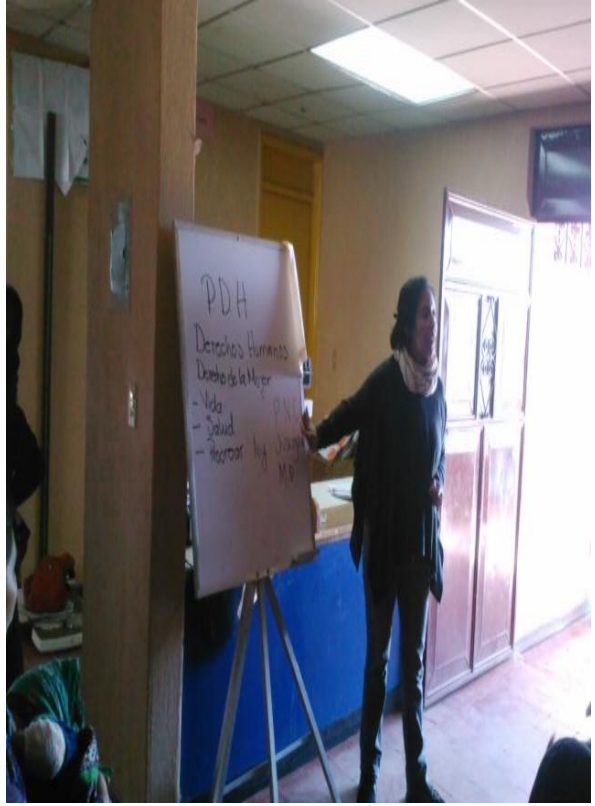






Foto finalizacion del proyecto invitados, familia de las participantes.





Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Licenciatura en pedagogía y Derechos Humanos

Por este medio respetuosamente se le solicita responder a la siguiente encuesta, que tiene como fin, conocer los problemas que afectan a la comunidad.

### **PUESTO DE SALUD FORTALECIDO**

#### **INSTRUCCIONES:**

Lea detenidamente cada cuestionamiento y marque con una X la respuesta que considere correcta.

1. ¿Está informada (o) sobre los derechos humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
2. ¿El distrito a su cargo conoce sus derechos como seres humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
3. ¿Considera de importancia que el ser humano conozca sus derechos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
4. ¿Conoce a alguien que ha sido violentada (o)?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
5. ¿Cree usted que en la comunidad hay personas maltratadas?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
6. ¿Si fueran víctimas de abuso físico, sexual o psicológico saben a dónde acudir?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
7. ¿A su criterio, es necesario dar a conocer a través de talleres, cursos sobre derechos humanos a la población?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
8. ¿Existe igualdad de derechos entre hombres y mujeres?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
9. ¿Se ha presentado casos que indican una violación a los derechos humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
10. ¿Está de acuerdo a colaborar con la erradicación de la violación a los derechos humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Licenciatura en pedagogía y Derechos Humanos

Respetuosamente se le solicita responder a la siguiente encuesta, que tiene como fin conocer los problemas que actualmente afecta a nuestra comunidad.

### A POBLACION

#### INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente y marque con una X la respuesta que considere correcta.

- 1 ¿Está informada (o) sobre derechos Humanos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 2 ¿Se ha sentido humillado (a) por algo que le han dicho?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 3 ¿Ha llorado o ha hecho llorar a alguien?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 4 ¿Considera que hay más hombres violentados?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 5 ¿Cree usted que en su comunidad hay mujeres maltratadas?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 6 ¿Si fuera víctima de abuso físico, sexual o sicológico sabe a dónde acudir?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 7 ¿Conoce a mujeres, golpeadas con las manos o con otros objetos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 8 ¿Han recibido pláticas obre cualquier tipo de maltrato y donde deben acudir cuando están en esa situación?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 9 ¿Considera que la relación en pareja dentro el matrimonio debe ser diferente a lo del noviazgo?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 10 ¿Los esposos al celar a la mujer es bueno?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 11 ¿El hombre y la mujer tienen las mismas oportunidades?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 12 ¿Le gustaría informarse sobre los derechos de la mujer para ayudar a otros?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN  
ID Y ENSEÑAD A TODOS**



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades  
Licenciatura en pedagogía y Derechos Humanos

Por este medio respetuosamente se le solicita responder a la siguiente encuesta, misma que tiene como fin, conocer los problemas que actualmente afecta a nuestra comunidad.

## A MUJERES

### INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente cada cuestionamiento y marque con una X la respuesta que considere correcta.

1. ¿Ha si golpeada por ser mujer?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

2. ¿Constantemente la denigran diciéndole que no vale nada o que todo lo hace mal?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

3. ¿Su hogar se ha vuelto insoportable porque se vive discutiendo todo el tiempo?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

4. ¿En casa los niños son golpeados constantemente por cosas insignificantes?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

5. ¿Escucha amenazas constantes de suicidio, asesinato de algún miembro de la familia?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

6. ¿Escucha acusaciones de infidelidad?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

7. ¿Es obligada a tener intimidad sin que usted lo desee?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

8. ¿Escucha críticas, humillaciones en público o privado por la forma de ser vestir andar etc?

Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

9. ¿La hacen llorar con palabras hirientes por ser mujer?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
10. ¿Controlan estrictamente los ingresos de su hogar?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
11. ¿Tiene la pareja cambios bruscos de humor o se comporta distinto en público?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
12. ¿Su pareja siempre camina delante, cuando van en algún lugar?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
13. ¿Después de un episodio Violento él se muestra cariñoso, atento le regala cosas y promete no hacerlo nuevamente?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
14. ¿En ocasiones ha sido necesario llamar a la policía?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
15. ¿Siente que esta estresada todo el tiempo por su pareja porque haga lo que haga él se enfadara y la culpabilizara?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
16. ¿Conoce dónde acudir en caso de violencia?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_
17. ¿Le han hablado de sus derechos y obligaciones como mujer?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ nunca \_\_\_\_\_

**Gracias por su colaboración  
ID Y ENSEÑAD A TODOS**

**a) Listado de carencias/ deficiencias encontradas mediante entrevistas al Puesto de Salud Fortalecido y organización de mujeres. Por medio de lluvia de ideas para profundizar un problema mediante la metodología investigación acción**

- ✓ No se respeta el derecho a la vida humana, durante el periodo de embarazo.
- ✓ Falta de valoración a las tradiciones y costumbres
- ✓ Decisiones propias de la mujer
- ✓ Poco valor familiar por emigración e irresponsabilidad de los padres
- ✓ No se denuncia los acosos por miedo a amenazas contra la mujer
- ✓ La falta de aceptación al método de planificación Familiar ocasiona familia
- ✓ Familias numerosas y en pobreza
- ✓ Las regiones no aceptan el método de planificación Familiar
- ✓ Poca libertad de acción de nueras ante los suegros y esposo al ser
- ✓ Mujeres maltratadas física y emocionalmente negándoles la libertad de expresión.
- ✓ Discriminación racial por ser maya



**Ficha utilizada para obtener información a través de la entrevista a la  
comunidad,  
Alcaldes municipales personal del puesto de salud**

- ¿Qué instituciones trabajan con la población referente a los Derechos Humanos?
- ¿Existen problemas donde se violen los derechos humanos en la comunidad?
- ¿Considera de importancia la práctica de los derechos Humanos?
- ¿Existe igualdad de derecho en la comunidad?
- ¿De cada 10 personas maltratadas cuantas realizan la demanda respectiva?
- ¿Es necesario dar a conocer a la población sobre los derechos que se tiene como seres humanos?
- ¿Qué opina sobre la delincuencia?
- ¿Cuál es su opinión sobre las maras y pandillas de la comunidad?
- ¿Qué importancia tiene la educación para el desarrollo del país?
- ¿Conoce personas que han sido maltratadas?
- ¿En que afecta la pobreza con los derechos humanos?
- ¿Cuáles son las causas y consecuencias al desconocimiento de los derechos humanos?

**CUESTIONARIO AUTODIAGNÓSTICO DE VIOLENCIA AHACIA SUS DERECHOS.**

**Esta serie de interrogantes es para conocer el índice de violencia en la que vive como, al terminar sume las respuestas de acuerdo a las mismas características y compruebe con el índice de abuso en la que se encuentra.**

1. ¿Siente que su pareja la controla?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
2. ¿La acusa de infidelidad?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
3. ¿No le permite hablar con sus amigas?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
4. ¿Constantemente la crítica y humilla ante el público?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
5. ¿Controla celosamente el dinero que le entrega?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
6. ¿Cundo se enoja con usted, la priva de dinero?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
7. ¿Se siente presionada antes de la hora de la llegada de su pareja?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
8. ¿La trata con palabras que la hacen sentir mal?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
9. ¿Tiene su pareja cambios bruscos de humor?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
10. ¿Siente que constantemente esta tensa y que haga lo que haga él se molestará?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
11. ¿Cuándo discuten le grita muy fuerte?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
12. ¿Prefiere estar en la calle y no en casa para cuando llega su pareja?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

13. ¿La golpea y luego le pide perdón?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
14. ¿Su esposo la amenaza con: (arma blanca, con suicidarse, irse de la casa o hacer daño a algún familiar)  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
15. Después de un episodio violento él se muestra cariñoso compra panes chocolate o golosinas a todos.  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
16. ¿Ha buscado o ha recibido ayuda por lesiones que él le ha causado (primeros auxilios, atención médica, psicología legal)  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
17. ¿Siente que su pareja es muy celoso?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
18. ¿Es obligada a tener intimidad?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
19. ¿Conoce instituciones que la pueden ayudar?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_
20. ¿Constantemente le recuerda que solo él puede salir a divertirse?  
Sí \_\_\_\_\_ a veces \_\_\_\_\_ rara vez \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_

### INDICE DE ABUSO

Valor de cada respuesta:

- Sí..... 3 puntos  
A veces.....2 puntos  
Rara vez..... 1 puntos  
No. ....0 puntos

### PUNTOS.

De 0 a 11

Problemas con solución: Dialogo constante.

De 12 a 22

Primer nivel de abuso: Alerta la violencia puede aumentar.

De 23 a 34

Abuso severo. Buscar ayuda profesional, institucional.

De 35 a 45

Abuso peligroso Urgente buscar apoyo judicial y legal.

**ALGUNAS CARACTERISTICAS DE VIOLENCIA  
¡MI PAREJA ME!**

Dice que no puedo hacer nada bien		Me hace llorar	
Me asusta con pensar que pronto llegara		Se burla todo el tiempo de mi	
Controla mi tiempo		Dice que todo el tiempo lo hago enojar	
Se ha buscado a otra pareja		Me grita	
Me hace sentir miedo		Me ha golpeado	

Si observa en su familia o en otras este tipo de agresiones es necesario denunciar y buscar ayuda profesional.

**EVALUACIÓN TALLER DE CAPACITACIÓN  
VIOLENCIA HACIA LA MUJER INDIGENA**

**Instrucciones:**

Marque con un X la carita donde usted se identifica de acuerdo a su parecer sobre el taller recibido.

Me sentí así:			
¿Cómo me sentí durante el desarrollo del taller?			
¿Le sirvió para su vida el taller?			
¿Los contenidos del taller fueron interesantes?			
¿Le gustaría que el taller se ampliara?			
¿La metodología utilizada fue atractiva?			
¿Cómo le pareció la facilidad del taller?			

UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA  
SECCION UNIVERSITARIA: TOTONICAPAN  
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS  
Institución pública gubernamental, Puesto de Salud Fortalecido y EPS.  
Epesista: Elvira Federica Xec García.

Comunidad: Comadronas madres embarazadas

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Temas: \_\_\_\_\_

Capacitador: \_\_\_\_\_

PROGRAMA

Horario	Desarrollo	Tema	Recursos	Responsable.
8:00 a 8:10	Oración, bienvenida y presentación			EPS
8:10 a 9:00	Capacitador (a)			EPS
9:00 a 9:30	Proceso de socialización			EPS
9:30 a 10:30	Capacitador (a)			EPS
10:30 a 11:00	Receso y refacción			EPS
11:00 a 12:00	Capacitador			EPS
12:00 a 12:30	Proceso de socialización			EPS
12:30 a 12:45	Agradecimiento			EPS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
PUERTO DE SALUD  
EL CARMEN  
Palenque de Los Altos, Qu.

*Elvira Xec García*  
*[Signature]*

*Educación Superior, Incluyente y Proyectiva*

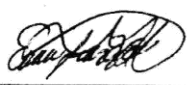
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320

AGENDA GENERAL DE TALLERES:

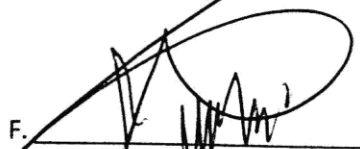
No	Fecha	Horario	Tema	Recursos	Lugar	Temista	Asistentes	Responsable
1	Jueves 19-06- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Respeto, Derechos Humanos y valores	Cañonera	Puesto de Salud Fortalecido	P. Salud	Comadronas Embarazadas	EPS
2	Miércoles 25-06- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Discriminación , aborto, machismo.	Computadora Fichas		EPS	Comadronas Embarazadas	EPS P.S.
3	Miércoles 02-07- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Derechos de la mujer y artículos que lo amparan.	Dramatización Hojas		EPS	Comadronas Embarazadas	EPS
4	Miércoles 09-07- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Maltrato, Paternidad, Feminismo, Integración	Lapiceros Marcadores,		Psicólogo	Comadronas Embarazadas	EPS
5	Miércoles 16-07- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Leyes que contra arrestan la discriminación hacia la mujer indígena,	Crayones cartulina		EPS	Comadronas Embarazadas	EPS
6	Martes 22 -07-2014	8:00 am a 12:30 pm.	Equidad, Igualdad, Libertad.			Derechos Humanos	Comadronas Embarazadas	EPS
7	Martes 29-07- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Derechos de la Mujer y leyes que contrarrestan la violencia contra la mujer			Derechos Humanos.	Comadronas Embarazadas	EPS
8	Viernes 08-08- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Educación y Liderazgo			Psicólogo	Comadronas Embarazadas	EPS
9	Martes 12-08- 2014	8:00 am a 12:30 pm.	Autoestima diálogo, denuncias instituciones de ayuda.			EPS PNC	Comadronas Embarazadas	EPS
10	Miercoles 13-08- 2014	9:00 am a 12:30 pm.	Propuesta de solución.			EPS Puesto de Salud y comunidad.		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Actividades	Abril				Mayo			
1	Solicitud dirigida a la institución	X							
2	Respuesta a la solicitud ya aceptada		X						
3	Presentación a la institución		X						
4	Orientación sobre la organización de la institución		X						
5	Elaboración del plan diagnóstico		X						
6	Asignación de la comunidad de estudio		X						
7	Presentación a la comunidad de trabajo e información del desarrollo e la práctica		X						
8	Entrevista con el alcalde auxiliar de la comunidad personas conocedoras de la cultura del lugar.			X					
9	Elaboración de instrumentos para recabar información sobre problemas que frecuenta el grupo			X					
10	Aplicación de instrumentos			X					
11	Tabulación de datos					X			
12	Elaboración del informe de datos obtenidos					X			
13	Análisis y priorización de problema que afecta a la comunidad					X			
14	Realización del diagnóstico institucional						X		

F.   
P.E.M. Elvira Federica Xec García

Practicante

F.   
M.A. Miguel Ajpop Vásquez  
Asesor



# **ANEXOS**

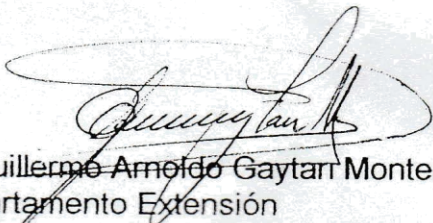
Guatemala, 18 de Marzo 2014


Licenciado (a)  
**MIGUEL AJPOP VASQUEZ**  
Asesor (a) de Tesis o EPS  
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de tesis ( ) o EPS (X) que ejecutará el (la) estudiante

**ELVIRA FEDERICA XEC GARCIA**

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Derechos Humanos.

  
Lic. Guillermo Arnaldo Gaytan Monterroso  
Departamento Extensión

  
Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
Decano

C.C expediente  
Archivo

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, abril de 2014

Señora:

Ruth Nohemí Lucas Santay

Enfermera Profesional

Puesto de Salud Fortalecido del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Presente

Estimada señora:


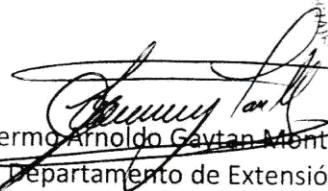
Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado al (la) estudiante Elvira Federica Xec García con *carne* No. 200251895 En la institución que dirige.

El asesor –supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases del diagnóstico, perfil, ejecución y evaluación del proyecto.

Deferentemente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso  
Director, Departamento de Extensión

Distinguida:

Ruth Nohemí Lucas Santay

Enfermera Profesional

Encargada del puesto de Salud

Su Despacho

Aldea el Carmen, Palestina de los Altos, Quetzaltenango.

ELVIRA FEDERICA XEC GARCIA, mayor de edad, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Investigación Educativa con carné No. 200251895 egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con CUI No. 1802 37683 0914

Lugar para recibir notificaciones C-42 Pasac I, Cantel, Quetzaltenango.

Con cierre de Pensum aprobado, previo a optar el grado de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, avalado por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades. SOLICITO: respetuosamente autorizar la realización de mi Ejercicio Profesional Supervisado correspondiente a 460 horas en el puesto de Salud que está bajo su responsabilidad. Dicho estudio tiene como fin contribuir al desarrollo social de la comunidad, específicamente lo relacionado a los Derechos Humanos.


Sin más por el momento, quedo en espera de una positiva respuesta,.

Se suscribe, su atenta y segura servidora.

Quetzaltenango. 03 de Abril de 2014



P.E.M. Elvira Federica Xec García  
Estudiante  
Cel. 57218473



M.A. Miguel Ajpop Vásquez  
Asesor de Tesis o EPS  
Facultad de Humanidades.



**República de Guatemala**

**PUESTO DE SALUD FORTALECIDO**

**ALDEA EL CARMEN**

TELEFONO 50351490

Dirección vía principal

Aldea El Carmen centro

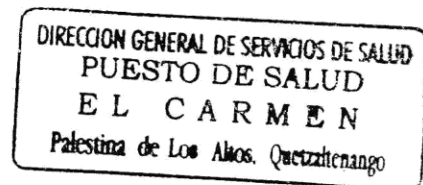
Aldea El Carmen, Palestina de los Altos,  
Quetzaltenango, 05 de abril de 2014

M.A. Miguel Ajpop Vásquez  
Asesor de Tesis o EPS  
Facultad de Humanidades

Le enviamos un cordial saludo deseándole éxitos en todas sus actividades.  
En respuesta a la solicitud presentada a esta institución el día 03 de abril de 2014 para llevar a cabo la realización de Ejercicio Profesional Supervisado de la estudiante Elvira Federica Xec García, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Investigación Educativa con carné No. 200251895 previo a optar el grado de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.  
Hacemos de su conocimiento que fue aprobada la solicitud y podrá realizar el estudio correspondiente a partir del 07 de abril de 2014.

Se suscribe de usted.

Ruth Nohemí Lucas Santay  
Enfermera Profesional  
A cargo



*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Distinguido:  
Procurador de los Derechos Humanos  
Su Despacho  
Quetzaltenango, Guatemala.

Reciba un afectuoso Saludo.

Yo Elvira Federica Xec García, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Investigación Educativa con carné No. 200251895 egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

Con cierre de Pensum aprobado, previo a optar el grado de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, SOLICITO: respetuosamente su participación en el desarrollo del Tema: Equidad, igualdad, libertad, de la mujer indígena en la fecha 22 de 07- 2014 y el Tema Derechos de la mujer y leyes que contrarrestan la violencia contra la mujer indígena en la fecha 29 de 07 de 2014 en el horario de 9:00 am en adelante, en el lugar que ocupa el Puesto de Salud de la Aldea El Carmen, del municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango, dicha actividad tiene como finalidad disminuir el índice de violación a los derechos de la mujer indígena de la comunidad, que de acuerdo a un estudio Realizado un gran porcentaje de mujeres han sido privadas de los mismos .

Por tanto, se reconoce la urgente necesidad; dar a conocer los derechos que se tiene como mujer e instituciones que atienden a las personas víctimas de violación. Para que el problema vaya disminuyendo de acuerdo al reconocimiento de los Derechos.

Sin más por el momento, quedo en espera de una respuesta positiva.

Se suscribe, su atenta y segura servidora.

Quetzaltenango. 13 de julio de 2014



PROCURADURIA AUXILIAR DEL  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS P.E.M. Elvira Federica Xec García  
RECIBIDO POR: Elvira Xec García

Estudiante  
Cel. 52693456

12:41  
14-7-14  
QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

PROCURADURIA AUXILIAR DEL  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
RECIBIDO POR: Ingrid Pineda

HORA: 12:40  
FECHA: 14-7-14  
QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620  
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320



PUESTO DE SALUD FORTALECIDO  
ALDEA EL CARMEN  
TELEFONO 50351490  
Dirección vía principal  
Aldea El Carmen centro  
Palestina de los Altos. Quetzgo.

República de Guatemala

La infrascrita Enfermera Profesional y encargada del Puesto de Salud Fortalecido de la Aldea El Carmen del Municipio de Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango. HACE CONSTAR: Que la Estudiante Elvira Federica Xec García, realizó su Ejercicio Profesional Supervisado EPS. En dicha institución cumpliendo con las fases necesarias en la Institución y en la Comunidad.

Realizó el trabajo con madres embarazadas y comadronas tomando en cuenta la participación activa de cada una de ellas con quienes desarrollo el proyecto. Violación de los derechos de la mujer indígena en la no participación de la política pública y comunitaria el cual fue de gran interés y satisfacción para todos los participantes de la Institución de la comunidad dicho proyecto fue entregado el viernes 15 de agosto de 2014 por lo que se agradece a la Universidad por tomarnos en cuenta en las actividades educativas.

Y para los Usos legales ue a la interesada convengan extendiendo, sello y firmo la presente en una hoja de papel bond tamaño carta, en el municipio y departamento de Quetzaltenango a los 18 días del mes de agosto del año 2014

Deferentemente.

  
Ruth Nohe mi Lucas Santay  
Enfermera Profesional  
A cargo

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
PUESTO DE SALUD  
EL CARMEN  
Palestina de Los Altos, Quetzaltenango



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Humanidades

Señor:  
Jefe de la Policía Nacional Civil  
Subestación de Palestina de los Altos, Quetzaltenango.  
Su despacho.

Por este medio reciba un afectuoso saludo.

Yo Elvira Federica Xec García, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Investigación Educativa con carné No. 200251895 egresada de la Universidad de San Carlos de Guatemala,  
Con cierre de Pensum aprobado, previo a optar el grado de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, SOLICITO: respetuosamente su participación en el desarrollo de los Temas: Donde y como realizar una denuncia de acoso de violación a los derechos de la mujer indígena, en la fecha: 12 de agosto en el horario de 9:00 am en adelante, en el salón del Puesto de Salud Fortalecido. Dicha actividad tiene como finalidad disminuir el índice de violación a los derechos de la mujer indígena de la comunidad, aldea El Carmen Palestina de los Altos Quetzaltenango. Que de acuerdo a un estudio Realizado un porcentaje alto de mujeres han sido privadas de sus derechos.  
Por tanto, se reconoce la urgente necesidad; dar a conocer los derechos que se tiene como mujer e instituciones que atienden a las personas víctimas de violación.

Sin más por el momento, quedo en espera de una respuesta positiva.

Se suscribe, su atenta y segura servidora.

Quetzaltenango. 13 de julio de 2014

P.E.M. Elvira Federica Xec García  
Estudiante  
Cel. 52693456





*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, agosto de 2014

Licenciado  
Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso  
Director del Departamento de Extensión  
Facultad de Humanidades


Hago de su conocimiento que la estudiante: Elvira Federica Xec García

Con carné: 200251895 Dirección para recibir notificaciones: Casa No. C-42, Aldea Pasac I,  
del municipio de Cantel, Quetzaltenango Guatemala.

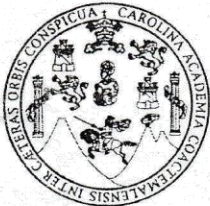
No. de Teléfono: 52693456 Estudiante de Licenciatura en: Pedagogía y Derechos Humanos

Ha realizado informe final de EPS ( X )  
Titulado: Violación de los Derechos de la Mujer Indígena, en la no Participación de la Política  
Pública y Comunitaria, en la Aldea El Carmen, Del municipio de Palestina de los Altos, del  
Departamento de Quetzaltenango

Por lo que se dictamina favorablemente para que le sea nombrada COMISIÓN REVISORA.



Asesor: M.A. Miguel Ajpop Vásquez



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala 21 de agosto del 2014

Señores  
**COMITÉ REVISOR DE TESIS O EPS**  
Facultad de Humanidades

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de tesis ( ) o EPS (X) presentado por el (la) estudiante

**ELVIRA FEDERICA XEC GARCIA**  
200251895

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Derechos Humanos.

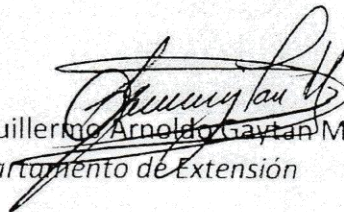
*Titulo del trabajo:*

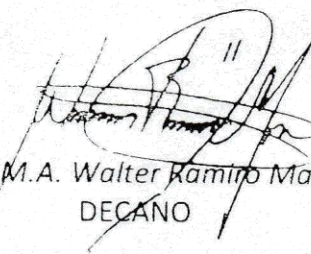
VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA, EN LA NO PARTICIPACION DE LA POLITICA PUBLICA Y COMUNITARIA, EN LA ALDEA EL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DE LOS ALTOS, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un plazo no mayor de un mes a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por las siguientes personas:

Asesor LIC. MIGUEL AJPOP VASQUEZ  
Revisor 1 LIC. NAPOLEON BARRIOS  
Revisor 2 LICDA. GUADELUPE LEONOR HERNANDEZ

  
Lic. Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso  
Departamento de Extensión

  
Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis  
DECANO

C.c. expediente

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, Septiembre de 2014

Señora  
Secretaria Académica  
Facultad de Humanidades

En virtud de haber concluido satisfactoriamente el trabajo de EPS (X), Tesis ( ) titulado:  
Violación de los Derechos de la Mujer Indígena, en la no Participación de la Política Pública y  
Comunitaria, en la Aldea El Carmen, Del municipio de Palestina de los Altos, del Departamento de  
Quetzaltenango

Yo, Elvira Federica Xec García

Carne: 200251895

Dirección para recibir notificaciones: Casa No. C-42, Aldea Pasac I, del municipio de Cantel,  
Quetzaltenango Guatemala.

Teléfono: 52693456 - 56735967

Solicito fecha de EXAMEN PRIVADO, previo a optar al grado de Licenciado(a) en: Pedagogía y  
Derechos Humanos



Atentamente, Elvira Federica Xec García

meog/gagm

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, Septiembre de 2014

Licenciado  
Guillermo Arnoldo Gaytan Monterroso  
Director Departamento Extensión

Licenciado Gaytan:

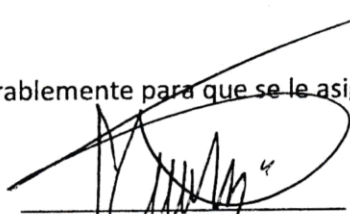
Hacemos de su conocimiento que la estudiante: Elvira Federica Xec García


Con carne No. 200251895 Ha realizado las correcciones sugeridas al trabajo de

EPS (X) TESIS

TITULADO Violación de los Derechos de la Mujer Indígena, en la no Participación de la Política Pública y Comunitaria, en la Aldea El Carmen, Del municipio de Palestina de los Altos, del Departamento de Quetzaltenango.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente para que se le asigne fecha de **EXAMEN PRIVADO**

  
M.A. Miguel Ajpop Vásquez  
Asesor

  
Lic. Napoleón Barrios  
Revisor 1

  
Licda. Guadalupe Leonor Hernández  
Revisor 2

meog/mtgs.